

PROYECTO EDUCATIVO

IES Virgen de la Luz (Avilés)

Última modificación: julio de 2025

Índice:

1.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO.	4
1.1.- Consideraciones referentes al contexto sociocultural	4
1.2.- El Centro.	7
1.3.- Características generales del alumnado.	7
1.4.- Madres y padres del alumnado.	8
1.5.- Características generales del profesorado.	8
1.6.- Personal de Administración y Servicios.	8
1.7.- Instalaciones y dotación de medios.	9
2.- VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO.	12
3.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	14
3.1 Objetivos generales de etapa.....	14
3.2. Metodología y su contribución a la consecución de las competencias básicas establecidas.	20
3.3. Orientaciones para incorporar, a través de las distintas materias, la educación en valores.....	23
3.4 Evaluación del alumnado	25
3.4.1 Derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.	28
3.5. Criterios de promoción y titulación	30
3.5.1 Criterios de titulación.....	35
3.6. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.	37
3.7. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.	40
3.8. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias o ámbitos.	40
3.9. Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.	40
3.10. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.....	42
3.11. Deberes escolares o tareas escolares para el hogar.	44
3.12. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, libros de texto.	45
3.13. Organización de la ESO.	46
3.14 Enseñanzas de Religión y organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión.	48
4.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO.....	49
4.1. Objetivos generales de la etapa	49
4.2. Metodología.....	55

4.3. Directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación	57
4.4. Evaluación del alumnado	59
4.5. <i>Derecho del alumnado a una evaluación objetiva</i>	64
4.6. Criterios de promoción y titulación	68
4.6.1. Titulación.....	70
4.7. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, libros de texto.	71
4.8. La organización de las modalidades	72
4.9. Directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado	76
4.10. Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.....	78
4.11. Los criterios para la elaboración del plan de orientación y acción tutorial.....	79
4.12. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes ..	80
5. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN.....	82
5.1. Introducción.....	82
5.2. Objetivos	82
5.3. Principios básicos.....	83
5.4. Recursos y estrategias.....	84
5.5. Biblioteca y PLEI	85
6.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO	87
6.1. Enseñanzas impartidas	87
6.2. Materias optativas ofertadas	87
6.3. Modalidades del Bachillerato.....	87
6.4. Medidas de atención a la diversidad	88
6.5. Programas y Proyectos Institucionales autorizados en los que participa el centro ..	89
6.6.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS	90
7.- MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	95
8.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.....	96
9.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO Y DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	97
10. ANEXO I: MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	98
Medidas ordinarias.	98
Optativa: Desarrollo de Competencias Instrumentales.	101
Medidas singulares	102
PROGRAMA DE DIVERSIFICACION CURRICULAR.....	102

Adaptaciones curriculares significativas	107
Apoyos especializados de PT y AL	109
Incorporación de alumnado extranjero.	110
Programa de refuerzo de materias no superadas y planes específicos personalizados para alumnos que no han promocionado.	113
Acciones de Compensación Educativa: Acompañamiento Escolar.	113
Otras medidas singulares.....	114
11. ANEXO II: PLAN DE CONVIVENCIA	115
Introducción.....	115
El Plan de Convivencia en nuestras Normas de Organización y Funcionamiento	115
Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.	117
Objetivos del Plan.	118
Normas de convivencia generales del centro.....	118
Capítulo II. Sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia.....	122
Capítulo III. Sobre las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	124
Capítulo IV. Sobre las correcciones y órganos competentes para su imposición.	126
Sección Segunda. Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia. Órgano competente para su imposición.	128
Sección Tercera. Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Órgano competente para su imposición.	130
Programa de control del absentismo escolar.	134
Plan de actuación de la Comisión de Convivencia.....	136
Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.....	136
Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.	138
Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.	138
Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso.....	140
Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia o de acoso escolar, físico o moral.....	142

1.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO.

1.1.- Consideraciones referentes al contexto sociocultural

El IES Virgen de la Luz está situado en el barrio de la Luz en Avilés y fue inaugurado en 1967 como respuesta a las necesidades educativas de este barrio obrero construido por iniciativa de ENSIDESA.

El Barrio de la Luz nació de la nada, es decir, a diferencia de otros barrios obreros como Villalegre, La Carriona o Llaranes que surgieron de núcleos urbanos o rurales ya existentes, el de La Luz es totalmente nuevo, no procede de un asentamiento anterior. Su nacimiento se debe a la necesidad de dar respuesta al aumento de la población de Avilés derivado de la implantación en la villa de diversas industrias en la década 1950-1960.

El barrio, en un principio fue proyectado como “un Nuevo Avilés, con 5.000 viviendas, templo, escuela, campo escolar y de deportes, jardín, plaza de abastos, teatro-cine, tiendas y cuantas otras instalaciones y edificios públicos sean precisos” con el propósito de facilitar a los obreros viviendas a precios asequibles. Sin embargo sólo se construyeron 2.056 viviendas que agrupadas en 95 bloques constituyeron el inicio de lo que hoy conocemos como Barrio de la Luz.

Estas viviendas, de dimensiones que oscilan entre los 45 y los 63 metros cuadrados fueron construidas por la iniciativa privada de Don Domingo López Alonso en 1959 y posteriormente adquiridas por ENSIDESA para repartirlas en régimen de alquiler entre sus trabajadores, generalmente obreros sin cualificación. Además tenían preferencia para acceder a las viviendas las familias numerosas o con mayor número de hijos y por ello se ubicaron en el barrio familias jóvenes de bajo poder adquisitivo procedentes, en muchos casos, de la inmigración: leoneses, andaluces, gallegos, extremeños, etc.

Las viviendas comenzaron a ser habitadas en 1963 y un año después la empresa siderúrgica oferta a los inquilinos la posibilidad de adquirir la vivienda que estaban ocupando. El dinero que pagaban por el alquiler podían emplearlo en comprarla e ir así amortizando el pago de la misma. Se les dio un plazo de 30 años con lo que en 1994 finalizó esta amortización, pasando todos a ser propietarios de su vivienda.

Del mismo modo que no se cumplió con lo previsto en cuanto al número de viviendas a construir y a la calidad de los edificios construidos, tampoco se construyeron, en principio, los equipamientos urbanos que se indicaban en el proyecto inicial.

Ante la ausencia de colegios, las clases para los niños del barrio se iniciaron en 1963 en los bajos de los bloques de las calles Francisco Pizarro (4 unidades de niños), Núñez de Balboa (4 unidades de niñas) y Narváez (dos unidades de niños y dos de niñas). En 1968 se abrió otra agrupación con tres unidades de niños y dos de niñas y ya en 1970 se inauguraron los colegios, el “Poeta Juan Ochoa” para los niños y el “Virgen de la Luz” para las niñas aunque, ante la imposibilidad de albergar a todos los niños del barrio en estos colegios, aún funcionó una unidad de niños en el Alto del Vidriero durante un curso escolar.

Estos colegios se hacen mixtos en 1981 y se unificaron en un solo centro, el actual “Poeta Juan Ochoa”.

Paralelamente, en 1967 se inauguró nuestro Instituto como respuesta a la necesidad de dar escolarización a los niños y niñas que, a partir de los 10 años debían bajar al Instituto de Enseñanza Media de Avilés si querían continuar con sus estudios y hacer el Bachillerato.

La carencia de equipamientos socioculturales en esa época, unida a la propia situación del barrio alejado del centro urbano y mal comunicado con éste, hizo que se fuese convirtiendo en un lugar poco apetecible para vivir y que, con los años, la población fuera envejeciendo ya que los jóvenes abandonaban el barrio en cuanto llegaban a la edad de emanciparse trasladándose a otras zonas de Avilés como El Quirinal. Todo por ello produce una regresión demográfica muy importante, con índices de natalidad muy bajos.

Con el paso del tiempo, debido a las malas condiciones en las que se encontraba, derivadas de sus deficiencias iniciales, y al bajo nivel de cuidados posteriores, el barrio se convirtió en el prototipo de barrio marginal y mal equipado, llegando a ser considerado, junto con otro barrio periférico de viviendas acogidas conocido por “La Carriona”, como los lugares más deprimidos y peligrosos del creciente Avilés con altos niveles de delincuencia provocados por jóvenes, muchos de ellos ociosos, con un alto índice de fracaso escolar y con pocas expectativas de trabajo que, en muchos casos, eran toxicómanos y/o se dedicaban al tráfico de drogas.

En el estudio de la composición social del barrio no podemos olvidar que los terrenos situados entre el Barrio de la Luz, Villalegre y Molleda, a las orillas del río, han venido siendo ocupados desde los años 60 hasta nuestros días por un poblado de chabolas ocupadas por familias gitanas que se dedicaban, principalmente, a la chatarra y a la recogida de laurel, cartón y caracoles. En esta población también había peones en el Ayuntamiento y algunas personas cobrando el ingreso mínimo de reinserción. En ciertas épocas de recolección, algunas familias trabajaban, como temporeros, en otras partes de España.

Con el fin de erradicar esta zona de chabolas, se pone en marcha un proyecto de construcción de viviendas para albergar a estas familias llamada “Ciudad Promocional” costeadó por el Ayuntamiento de Avilés y el Principado de Asturias que se encuentra en Los Carbayedos (Valliniello) y cuya construcción se inició 1994 , entregándose las llaves en 1997. En ellas se haría el alojamiento de los chabolistas por cinco años, periodo tras el cual serían realojados en otras zonas del municipio. El poblado situado en nuestro barrio mencionado anteriormente quedó definitivamente erradicado a finales del año 2000. Otro barrio chabolista cuyo alumnado en alguna ocasión quedaba escolarizado en nuestro centro, el “Divina Pastora”, quedó erradicado en marzo de 2002.

En los últimos años, tras la inauguración de nuevos servicios e instituciones como la parroquia, la biblioteca, el polideportivo, el hogar de la tercera edad, etc. y las sucesivas actuaciones municipales que han supuesto importantes mejoras en el barrio, también han cambiado las condiciones de vida en él.

La última reurbanización del barrio finalizada en julio de 2005 supuso la completa regeneración urbana mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, renovación de servicios e infraestructuras, nuevo mobiliario urbano, nuevas zonas verdes y acondicionamiento, en general, del aspecto estético del mismo con un plan de rehabilitación de fachadas. Esto unido a la construcción de nuevos edificios, ha hecho que el barrio haya cambiado en cuanto a la composición de su población y su nivel socioeconómico.

Además su consideración social dentro de Avilés ha mejorado y ha dejado de tener aquella imagen de barrio marginal para pasar a ser considerado un lugar interesante para vivir, sobre todo para parejas y matrimonios jóvenes que buscan en la periferia de Avilés viviendas acordes a sus posibilidades económicas.

Esto ha llevado a que en el Barrio de la Luz se esté produciendo un nuevo repunte en la población y una mejora en su nivel socioeconómico que lo ha convertido en un barrio en crecimiento de nuevo en el que viven ahora unos 10.000 habitantes.

En cuanto a los principales recursos y equipamientos existentes en él podemos destacar los siguientes:

Colegio Público “Poeta Juan Ochoa: Situado al lado de nuestro instituto, es un centro de “integración preferente”, escolarizando a alumnado con deficiencias motóricas y auditivas. Además está desarrollando actividades relacionadas con el Programa de Apertura de Centros a la Comunidad y otros proyectos relacionados con el barrio. Nuestro centro ocupa una parte de sus instalaciones.

Biblioteca Pública de La Luz: Fue la quinta biblioteca pública de Asturias en comenzar sus actividades, inmediatamente después de las de Oviedo, Gijón, Avilés y Mieres. Desde entonces ha sido uno de los servicios más importantes del barrio, no sólo en cuanto a su función estricta de biblioteca, sino también como lugar de reunión para las asociaciones del barrio y como promotora de actividades culturales muy diversas: sesiones de cine, ciclos de conferencias, cursos, talleres, etc. Además en verano suele programar diversos talleres dirigidos a la población infantil.

Parque: Es una amplia zona verde situada entre el barrio de la Luz y Villalegre que alberga algunos de los árboles más característicos de la flora asturiana junto con otras especies alóctonas muy interesantes. Constituye un lugar de esparcimiento y disfrute del tiempo libre, además de servir como instalación deportiva.

Polideportivo: Fue el primer polideportivo que se construyó en la ciudad. Es de propiedad municipal y está gestionado por el Patronato Deportivo Municipal. Además de las actividades promovidas por este patronato, se desarrollan en él actividades de diversas entidades: Real Avilés Industrial, Asociación Atlética Avilesina, Agrupación Deportiva Hockey Avilés, Club Patín “Virgen de la Luz”, etc.

Parroquia de San Pablo de La Luz: Aparte de las dependencias pastorales, dispone de locales en los que se ubica un centro social para la tercera edad, servicio de bar y actividades de artesanía y dibujo artístico, sirviendo también de sede a algunas asociaciones del barrio.

Asociación de Vecinos “La Luz”: Cuenta con más de 600 socios y su objetivo fundamental es la mejora de la calidad de vida de los vecinos. También organiza fiestas patronales, y en ellas organiza actividades dirigidas a la población infantil (concursos de pintura, dibujo y redacción, actividades deportivas, etc.).

Asociación “La Xunta”: Su finalidad primordial es la dinamización del barrio. Durante los últimos años ha estado realizando actividades dirigidas a la infancia (grupos de animación, cursos de teatro, expresión corporal, encuadernación, etc.).

Asociaciones deportivas: Por ejemplo el Club Patín “Virgen de La Luz” que nace como resultado de la labor de la Escuela Municipal de Patinaje en el polideportivo municipal, donde tiene su sede, o la Agrupación Deportivo-Cultural “La Luz”, que organiza los torneos deportivos del barrio.

Centro social de personas mayores de la Luz: Dispone de numerosos servicios dirigidos a las personas mayores. Desde el curso 2004-2005 desarrolla un proyecto intergeneracional con chicos/as de los IES de Avilés titulado “Música y tradición de Avilés”. En el marco de este proyecto, el centro colabora con nuestro instituto en la realización de actividades en el área de Música con alumnos/as de ESO.

1.2.- El Centro.

Nuestro centro, el **IES “Virgen de la Luz”** fue inaugurado en 1967, en un principio como sección delegada femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés y, desde 1969, como Instituto mixto independiente.

Está situado en la parte alta del barrio, junto al Colegio Público “Poeta Juan Ochoa” con el que compartió instalaciones (actualmente sólo comedor). Además, para la realización de las actividades lectivas del área de Educación Física utilizamos las instalaciones del Polideportivo Municipal que se encuentra también al lado de nuestro centro.

Dentro de las instituciones socioculturales del barrio, el IES Virgen de la Luz en sus cuatro décadas de funcionamiento ha supuesto un referente educativo y cultural muy importante.

Aunque en este momento escolariza cerca de 500 alumnos, en épocas anteriores llegó a tener matriculados más de 1000. En él se han formado muchas generaciones que, en muchos casos son a su vez padres y madres de nuestros alumnos actuales y que, gracias a su esfuerzo y a la formación recibida en nuestras aulas, han alcanzado puestos de relevancia en sus respectivas profesiones. Además el instituto ha servido de dinamizador social y cultural de una zona que desde su origen ha tenido graves carencias en estos aspectos.

1.3.- Características generales del alumnado.

Nuestros alumnos vienen sobre todo del vecino CP “Poeta J. Ochoa” y, en menor medida del CP “Villalegre” que son los centros adscritos al centro. También recibe alumnado procedente del CP “Las Vegas”, el CP “Apolinar G. Hevia” y el Colegio concertado “Nuestra Señora del Buen Consejo” pero también de alumnos que provienen de otros centros de Avilés y que se trasladan al barrio por cambio de domicilio de su familia o por que están acogidos en las casas de acogida que la Fundación “La Cruz de los Ángeles” y el propio Principado de Asturias tienen en La Luz.

Las características de los alumnos que se encuentran escolarizados en nuestro centro son muy diversas, ya que son reflejo de los diferentes niveles socioeconómicos y culturales que conviven en el barrio y que van desde familias en situaciones económicas muy precarias y circunstancias familiares muy complejas hasta familias de nivel socioeconómico medio.

En cuanto a su nivel académico la diversidad es aún mayor. Tenemos alumnos con niveles curriculares buenos o muy buenos compartiendo aulas con otros que presentan desfases

curriculares de uno o dos años, o que tienen necesidades educativas especiales derivadas de deficiencias auditivas, discapacidad psíquica y trastornos generalizados del desarrollo y que presentan por ello desfases curriculares mayores.

Además escolarizamos alumnos con necesidades de compensación educativa por pertenencia a minorías étnicas o con situaciones socio-familiares muy desfavorecidas, y cada vez son más los alumnos inmigrantes con o sin conocimiento de nuestro idioma, especialmente en los últimos años.

1.4.- Madres y padres del alumnado.

En concordancia con las características del alumnado, las madres y los padres de éstos también presentan características muy diversas. En términos generales, se distinguen dos grupos. El primero estaría formado por familias para las que la formación académica no es más que un imperativo legal, con una consideración baja hacia la misma y con pocas expectativas para sus hijos en este ámbito. Acuden muy poco a las reuniones de padres, entrevistas con tutores, etc. El otro grupo, mucho más numeroso, está compuesto por padres y madres para quienes la formación académica de sus hijos es un componente esencial y necesario de cara a sus expectativas de futuro y, por ello, acuden al centro regularmente para entrevistarse con los tutores, Jefatura de Estudios, etc.

Existe en el centro una Asociación de Madres y Padres de Alumnos constituida casi a la vez que comienza el funcionamiento del Instituto y cuyos componentes tienen una participación muy activa en la vida del centro, bien a través del Consejo Escolar o bien promoviendo y colaborando en las actividades que se desarrollan en él.

1.5.- Características generales del profesorado.

Si algo caracteriza a nuestro centro es la poca movilidad del profesorado. La plantilla, aunque ha disminuido en comparación con otros momentos de mayor desarrollo del centro, parece haberse estabilizado en los últimos años e incluso experimentado un leve crecimiento, debido al incremento de matrícula. Esto facilita la elaboración de un proyecto común, asumido por una mayoría de profesores, y con una continuidad temporal que ha generado un carácter peculiar en nuestro centro, un estilo de enseñanza propio.

Esto no supone que el IES se haya quedado anclado en el pasado, sino que el profesorado, que se siente muy involucrado en el centro, está interesado en continuar mejorándolo en todos los aspectos, lo que se pone de manifiesto en su interés por abordar nuevos proyectos a medio y largo plazo que supongan la innovación y la adaptación a los cambios que se van produciendo, tanto en las normativas como en la sociedad que nos rodea.

1.6.- Personal de Administración y Servicios.

El Instituto cuenta con dos auxiliares administrativos, tres conserjes y cuatro operarios de limpieza y que muestran un grado de implicación en el centro muy alto, lo que se demuestra en su interés por el trabajo y la solicitud a la hora de abordar las tareas que supongan una mejora para el mismo.

1.7.- Instalaciones y dotación de medios.

El Instituto desarrolla la mayoría de sus actividades en un edificio construido hace ya cincuenta años, rodeado en dos de sus laterales por zonas verdes con árboles que, en algunos casos, alcanzan un gran porte. Los otros dos laterales limitan con el patio exterior utilizado simultáneamente como zona de aparcamiento, cada vez más insuficiente, y como zona de recreo para los alumnos.

En la parte de atrás del centro existe una pista polideportiva y una pequeña parte ocupada por el invernadero que, aunque actualmente no se utiliza, está previsto poner de nuevo en funcionamiento para la realización en él de actividades de diferentes áreas y del Programa de Acompañamiento.

El recinto escolar está cerrado por una valla que, en algunos puntos, se ha manifestado como insuficiente y fácil de saltar tanto para entrar como para salir lo que supone un problema a la hora de controlar el absentismo de los alumnos o la entrada de personas ajenas al centro.

Para intentar controlar estos problemas y ayudar a la vigilancia del recinto se han instalado cámaras de seguridad que han resultado de mucha utilidad en la mejora de estos aspectos.

Los accesos al centro se realizan por cuatro zonas, dos de las cuales, una peatonal y otra para vehículos, están situadas en la parte frontal del recinto y otras dos en la parte de atrás, una que sirve de acceso de servicio a la cafetería y otra por la que acceden nuestros alumnos al Polideportivo Municipal.

Estos accesos son insuficientes para la entrada de vehículos de urgencias, ambulancias o camiones de bomberos, que sólo podrían acceder al recinto por la entrada de vehículos de Plaza de Legazpi. Esta vía acceso, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en la última remodelación del barrio, ha quedado muy reducida y además, a pesar de la existencia de una señal de prohibición, está ocupada muy frecuentemente por vehículos mal estacionados que, en algunos casos llegan a hacer imposible la entrada al patio.

El centro carece de instalaciones deportivas cubiertas y, para la realización de las actividades del área de Educación Física utilizamos las instalaciones del Polideportivo Municipal de La Luz, debiendo, todos los años al principio de curso, realizar la petición al Ayuntamiento y acomodar el horario del área a la disponibilidad del mismo. Además, para ir a estas clases, nuestros alumnos deben abandonar el recinto escolar por una de las puertas traseras, lo supone un problema para el centro. Todo ello hace que, desde hace muchos años se reivindique desde el centro un convenio estable con el Ayuntamiento que solventase estos problemas de “provisionalidad” en la ocupación del polideportivo y de abandono temporal del recinto escolar por parte de los alumnos en horario lectivo.

Los patios, en especial el patio interior, necesitarían muchas mejoras tanto estéticas como estructurales: nuevo pavimento, renovación de las papeleras que están dobladas u oxidadas, mejora de la insuficiente iluminación, etc. Además sería necesario cubrir con marquesinas algunos espacios de los mismos con el fin de proporcionar a los alumnos zonas cubiertas exteriores para resguardarse en los recreos de las inclemencias del tiempo. Muchas de estas cuestiones ya se han llevado a cabo, pero sigue habiendo margen de mejora.

El edificio principal, debido a su antigüedad, presenta problemas estructurales que tienen difícil una solución a corto plazo, especialmente humedades en algunas zonas y problemas en la fachada. Las ventanas fueron cambiadas en su mayoría recientemente, pero quedan algunas de las viejas, que no tienen aislamiento. Además requiere constantemente pequeñas reparaciones lo que supone un importante gasto para el centro al no disponer de personal propio para las tareas de mantenimiento de instalaciones y jardines. La presencia de esta persona permitiría realizar las reparaciones con más urgencia lo que contribuiría a un ahorro mayor al evitar que las averías fuesen a más.

Otro de los problemas que se observaba en el edificio es la falta de ascensor para permitir el acceso a las diferentes dependencias del centro y a las aulas de personas con dificultades motóricas. En el curso 2016-17 se abordó una actuación general sobre accesibilidad que solucionó parcialmente el tema, al dotar de ascensor a una de las alas, así como de rampas en las entradas. En el 2022-23 se completó esta actuación dotando al otro ala de una plataforma elevadora.

La calefacción es general para todo el centro y no es posible regularla por zonas. Debido a ello existen muchas diferencias en la temperatura entre las aulas orientadas al sur que reciben sol toda la mañana, y que alcanzan por ello a veces temperaturas excesivas que nos hace tener que abrir las ventanas incluso cuando la calefacción está funcionando, y las dependencias que están orientadas al norte, en las que hace frío incluso en los momentos en que la temperatura externa es más favorable.

Por lo que respecta a las dependencias, en total ocupamos 70 espacios en el edificio principal, de los cuales 25 son aulas dedicadas a las actividades de los diferentes grupos que, en general, son amplias y muy luminosas. Han sido alicatadas, por lo que su estado es bastante aceptable. Todas ellas están dotadas de pizarra digital o al menos, proyector, pantalla y ordenador.

Además existen en el centro aulas específicas: dos talleres de Tecnología, un aula de Música, laboratorios de Física, de Química y de Biología y Geología, un aula de Plástica, cuatro aulas de Informática montadas en red y conectadas a Internet, tres aulas para las actividades de apoyo de Logopedia y Audición y Lenguaje, etc. En general, todas ellas dotadas con suficientes medios para el desarrollo de las áreas correspondientes. El centro dispone de wifi para la conectividad del profesorado.

En cuanto a los diferentes Departamentos Didácticos todos tienen un espacio propio para el desarrollo de sus actividades. En general, disponen de ordenador conectado a la red interna lo que nos permite el traspaso de información de unos a otros con facilidad. Además en la sala de profesores con ordenadores a disposición del profesorado.

En la planta baja está la Biblioteca escolar, amplia y bien dotada que es utilizada cada día por muchos de nuestros alumnos, sobre todo en el tiempo del recreo, como sala de lectura y estudio, para el servicio de préstamo y el acceso a Internet a través de los ordenadores disponibles en ella. Además, se utiliza en otros momentos para el desarrollo de algunas clases aprovechando los medios informáticos y audiovisuales existentes en ella y como sala para charlas o conferencias, además de para las reuniones del Claustro.

También en la planta baja se sitúan las dependencias de la Radio escolar, una sala donde se preparan los programas, la sala de grabación y la sala dónde se sitúan los

modernos medios técnicos que nos permiten la emisión de programas no solo de forma analógica (actualmente no utilizamos esta opción) sino también a través de Internet.

En la planta baja se encuentran además los despachos del equipo directivo y del departamento de orientación, la secretaría, la conserjería, sala de profesores, sala de reuniones, dos salas de visitas, despacho del AMPA, y las propias del personal de limpieza.

Como ya comentamos en su momento, el centro llegó a ocupar algunas aulas del vecino CP "Poeta Juan Ochoa". Tuvimos a nuestra disposición 8 aulas, pero actualmente hemos dejado de usarlas, para evitar la salida de los alumnos del edificio principal con lo que eso suponía de pérdidas de tiempo en los cambios de clase.

Por último, indicar que el centro dispone de una cafetería que, aunque ocupa un espacio pequeño para la cantidad de usuarios que atiende, en especial en los recreos, es una de las dependencias más utilizadas por todos y constituye un servicio imprescindible para el centro.

2- VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO.

El objetivo principal del Centro es intentar formar a los alumnos de modo integral e individualizado, desarrollando todas sus dimensiones personales. Debemos tratar de educar personas concretas con características individuales y preparar a nuestros alumnos para poder continuar su educación o su posible incorporación al mundo laboral. Nos parece fundamental ir mejorando curso tras curso el proceso de enseñanza-aprendizaje para lo cual se deben prevenir las dificultades de aprendizaje y dar respuestas educativas a las necesidades concretas del alumnado.

Debido a la heterogeneidad existente en el barrio y en nuestros alumnos, para el logro de este objetivo es necesario que cada alumno/a reciba una atención escolar personalizada que dé respuesta a sus necesidades específicas, por lo que se precisan programas de atención a la diversidad y de orientación académica y profesional que les ayuden a mejorar sus perspectivas de cara al futuro.

Asimismo es objetivo del Centro el contribuir a la adecuada relación personal entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y personal no docente que favorezca la convivencia en el centro. Una convivencia apacible, donde haya respeto y tolerancia, contribuye a crear un buen ambiente de trabajo y a conseguir una mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para favorecer la consecución de este objetivo, el centro elabora unos objetivos para cada curso y medidas a aplicar y participa en diversos programas institucionales y además colabora con otras Instituciones como el Ayuntamiento de Avilés.

Además, queremos que el Instituto se convierta en un agente promotor de salud, que no solo incluya en los currículos contenidos relativos al tema, sino que además adopte una serie de decisiones que contribuyan a que el alumnado experimente en el Centro una vida verdaderamente saludable. Para ello, se desarrolla un Programa de Educación para la Salud que comprende actividades relacionadas con aspectos que favorezcan el desarrollo en nuestros alumnos de hábitos de vida saludable y, en especial, los relacionados con la prevención de drogodependencias y el abuso en el consumo de alcohol, la educación sexual, la promoción de hábitos alimentarios saludables, etc.

Elementos transversales: recogemos literalmente de la LOMLOE todos los aspectos que se deben contemplar.

Artículo 19.2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo- sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.

Son muy semejantes a los contemplados en leyes anteriores, y están todos ellos incorporados de una u otra manera en los currículos de las materias y en nuestra práctica docente.

3.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1 Objetivos generales de etapa

Según lo establecido en el artículo 23 de la LOMLOE, la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la

empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Tras el análisis del contexto en el que el centro desarrolla su actividad y habiendo definido los valores, objetivos y prioridades institucionales, resulta necesario adaptar a nuestra realidad educativa los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, se exponen a continuación los citados objetivos generales, especificando en cada uno de ellos los aspectos concretos que se trabajarán de una manera más específica en nuestro centro, al objeto de que los alumnos de ESO desarrollen las capacidades necesarias que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- ✓ *Aprender a relacionarse con otras personas y a participar en actividades de grupo con actitudes respetuosas, solidarias y tolerantes.*
- ✓ *Participar en la vida del centro contribuyendo a la existencia en el mismo de un clima de convivencia adecuado.*
- ✓ *Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial, los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales, críticas, con respecto a ellas.*

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal. Concretamos este aspecto:

- ✓ *En casa*
 - *Horario estable de estudio: distribución de horas de estudio y periodos de descanso; aprovechamiento del tiempo de estudio; distribución del tiempo aplicado a cada materia.*
 - *Condiciones materiales del estudio.*
 - *Revisión de las actividades realizadas en clase.*
 - *Desarrollo de las tareas encomendadas.*
- ✓ *En clase*
 - *Atención a las indicaciones y explicaciones de los profesores.*

- *Diligencia en la resolución de las tareas.*
- *Participación constructiva en tareas de grupo y colaboración con los compañeros.*
- *Uso correcto del material.*

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

- ✓ *Aprender a relacionarse con los compañeros independientemente de su sexo, valorando en ellos sus cualidades humanas y descartando prejuicios sexistas.*
- ✓ *Analizar los mecanismos y valores que existen en la sociedad actual y que llevan a la discriminación entre hombres y mujeres y adoptar juicios y actitudes personales, críticas, con respecto a ellos.*

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- ✓ *Desarrollar estrategias que les permitan solucionar los conflictos mediante el diálogo evitando en todo momento la utilización de la violencia.*
- ✓ *Analizar y valorar las situaciones de violencia de cualquier tipo que se dan en la sociedad actual y adoptar juicios y actitudes personales, críticas, con respecto a ellas.*

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

- ✓ *Saber acceder a las fuentes de información básicas.*
- ✓ *Conocer las fuentes de información básicas (diccionarios, libros de consulta, nuevas tecnologías...) y saber usarlas.*
- ✓ *Saber distinguir entre la información esencial y lo accesorio.*
- ✓ *Conocer y saber utilizar las técnicas básicas de trabajo intelectual relacionadas con la selección y organización de la información (subrayado, esquemas sencillos, resúmenes...).*
- ✓ *Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de trabajo.*

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

- ✓ *Conocer y aplicar las etapas del método científico a la resolución de los problemas de la vida cotidiana.*
- ✓ *Conocer las diferentes disciplinas del conocimiento científico y saber reconocer en ellas las características que las interrelacionan.*
- ✓ *Conocer el desarrollo científico y tecnológico.*
- ✓ *Conocer las aplicaciones del mismo.*
- ✓ *Valorar sus incidencias en el medio físico y social.*

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- ✓ *Desarrollar la autoestima y la confianza en sí mismo*
- ✓ *Participar en las actividades con espíritu emprendedor y tomar la iniciativa a la hora de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades en la realización de las mismas.*

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

A. Comprender (escuchar y leer)

- ✓ *Reconocer la situación de comunicación: el contexto, el tema y los propósitos.*
- ✓ *Realizar una primera lectura comprensiva.*
- ✓ *Saber usar las técnicas elementales del trabajo intelectual (subrayado, esquemas, resúmenes, búsqueda de información, toma de apuntes...)*
- ✓ *Comprender el contenido del texto y su forma.*

B. Producir (hablar y escribir)

- ✓ *Reconocer y saber adecuarse a la situación de comunicación en cada contexto, tema y propósito.*
- ✓ *Organizar la información (esquemas, guiones...).*
- ✓ *Trazar un plan sencillo de producción (estructura del texto, párrafos...).*
- ✓ *Redactar con técnicas de presentación adecuadas, cohesión, uso apropiado de la puntuación y corrección gramatical.*
- ✓ *Aprender y utilizar el vocabulario apropiado, sin vulgarismos y con la competencia léxica suficiente para elaborar discursos científicos, literarios, de uso académico, etc.*

- ✓ *Presentación adecuada al contexto (caligrafía, limpieza, orden, márgenes, título, índices...).*

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

A. Comprender (escuchar y leer)

- ✓ *Reconocer las ideas principales y la finalidad del mensaje oral o escrito.*
- ✓ *Comprender el contenido y la forma del texto hablado o escrito.*
- ✓ *Practicar la lectura comprensiva.*

B. Producir (hablar y escribir)

- ✓ *Identificar diferentes situaciones de comunicación, saber adecuarse a ellas e interaccionar.*
- ✓ *Organizar las producciones escritas en oraciones, párrafos, textos, etc.*

ii) *Aprender y utilizar activamente el vocabulario estudiado.*

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

- ✓ *Conocer el patrimonio natural, cultural y lingüístico.*
- ✓ *Valorar dicho patrimonio.*
- ✓ *Desarrollar actitudes de defensa y conservación del mismo así como de respeto hacia la diversidad lingüística y cultural.*
- ✓ *Conocer las creencias y valores básicos de la tradición española y valorar críticamente dichas creencias y valores.*

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

- ✓ *Conocer las leyes naturales y procesos básicos que rigen el funcionamiento de la naturaleza y del cuerpo humano.*
- ✓ *Valorar las consecuencias que tiene el ejercicio físico, la higiene, la alimentación equilibrada y el consumo inteligente en la calidad de vida individual y colectiva.*
- ✓ *Desarrollar hábitos de vida saludables*
- ✓ *Valorar las repercusiones que tienen las actividades humanas en la naturaleza*

- ✓ *Desarrollar actitudes de defensa, conservación y mejora del medio ambiente.*

l) *Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.*

- ✓ *Conocer el significado de los signos básicos de los códigos artísticos y reconocerlos en los diferentes tipos de mensajes.*
- ✓ *Conocer y distinguir las reglas de formación básicas de los mensajes en el código artístico.*
- ✓ *Aplicar dichas reglas en la producción de mensajes.*
- ✓ *Explorar con creatividad el campo de producción de mensajes alejándose de convencionalismos y estereotipos.*

El currículo de Asturias añade, además:

m) *Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura. (ya contemplado en el apartado h)*

n) *Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.*

- ✓ *Conocer el patrimonio natural, cultural y lingüístico de Asturias.*
- ✓ *Valorar dicho patrimonio.*
- ✓ *Desarrollar actitudes de defensa y conservación del mismo así como de respeto hacia la diversidad lingüística y cultural.*
- ✓ *Conocer las creencias y valores básicos de la tradición asturiana y valorar críticamente dichas creencias y valores.*

3.2. Metodología y su contribución a la consecución de las competencias básicas establecidas.

Los principios pedagógicos que la normativa vigente recoge son:

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. La Consejería competente en materia de educación determinará las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos en los términos que se establecen en el artículo 18 del presente decreto.
3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el **Perfil de salida** del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
4. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.
5. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.
6. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del decreto correspondiente.
7. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

8. La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.
9. Asimismo, la Consejería establecerá las condiciones que permitan que, en los dos primeros cursos de la etapa, el profesorado con la debida cualificación imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.
10. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.
11. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

En nuestro caso, concretaremos estos principios con un conjunto de acciones y estrategias que pasaremos a enumerar:

- Desde todas las áreas se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
- Se realizarán en cada área pruebas iniciales que permitan evaluar los conocimientos previos de los alumnos. Tendrán también la finalidad de servir como actividades de motivación para abordar los distintos bloques de contenidos.
- Del mismo modo se procurará partir de la realidad vital del alumno y se dará especial importancia al carácter práctico de los contenidos.
- Los métodos serán preferentemente activos y participativos, sin excluir las exposiciones teóricas cuando sean necesarias. El profesor desempeñará un papel destacado en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje como observador atento en clase, dialogando, orientando, preguntando y corrigiendo cuando sea preciso.
- Dentro de esta metodología, se procurará variar las situaciones de aprendizaje para evitar la monotonía e incrementar el interés del alumnado.
- Se alternará el trabajo individual con el trabajo en equipo, procurando la participación en el grupo de todos los alumnos/as.

- La secuenciación de contenidos en las programaciones tendrá en cuenta el tiempo disponible evitando, en lo posible, desajustes entre lo programado y lo efectivamente realizado.
- Con el fin de lograr una enseñanza individualizada, se realizarán las adaptaciones curriculares pertinentes para que los alumnos, en este nivel de enseñanza obligatoria, encuentren los ritmos adecuados de aprendizaje que les permitan aprender por sí mismos.
- En la confección del horario se dará prioridad a los criterios pedagógicos, estableciendo las reuniones de los equipos docentes necesarias para proporcionar un enfoque multidisciplinar al proceso educativo y garantizar la coordinación de los profesores/as de un mismo grupo de alumnos/as.
- Puesto que la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas y con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente del conjunto de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo.
- Los profesores que tienen asignadas horas de atención a la biblioteca ayudarán a los alumnos que lo demanden facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y les orientarán sobre su utilización.

3.3. Orientaciones para incorporar, a través de las distintas materias, la educación en valores.

La tarea que la sociedad tiene encomendada a las escuelas e institutos pasa fundamentalmente por dos objetivos:

- Instruir y capacitar a nuestros alumnos en competencias y habilidades que les faculten para una futura incorporación a la vida laboral y social.
- Educar en el conocimiento de los principales valores éticos, morales y políticos de nuestro tiempo desde una perspectiva racional y crítica.

Esta última tarea tendrá en cuenta dos dimensiones del alumno: la personal en la que se encuentran valores como la dignidad, la libertad y la responsabilidad; y la social con los valores asociados a la convivencia democrática.

La educación en valores tiene una doble vertiente: la de materias desarrolladas con un currículo específico, y otra en la cual y de forma indirecta (transversal) el resto de materias incorporasen en sus currículum todos aquellos aspectos en los que los valores éticos tuviesen algún papel en la formación de nuestros alumnos. Estos a su vez se pueden desglosar en comunes y específicos:

Los valores comunes a todas las materias son aquellos que tratan de orientar y gobernar los aspectos más básicos y comunes de nuestra convivencia y que se desarrollaran tanto a lo largo de la ESO como del Bachillerato: igualdad de género, educación para la paz, valores de convivencia democrática, solidaridad, tolerancia y participación.

Entendemos por específicos a aquellos valores cuyo conocimiento se apoye en las materias desarrolladas por programas concretos y que a continuación detallamos:

Ciencias: Se cuidará especialmente la educación para la salud, para el consumo, así como todo lo relacionado con el medio ambiente

Geografía e Historia: La continua indagación de nuestro pasado es una fuente inagotable de valores relacionados con nuestra conformación social y política.

Plástica y Música: La asociación entre la idea de belleza y la idea de bien ha sido un lugar común en la historia del arte y un lugar en el que nuestros alumnos pueden encontrar referencias estéticas a los valores morales más universales.

Idiomas: Se aprovechará el conocimiento de otras lenguas hará hincapié en el conocimiento de valores de otras culturas así como del conocimiento de otros pueblos o países.

Lengua y Literatura: Nuestra rica tradición lingüística y literaria es una fuente inagotable de conocimientos y actitudes relacionados con lo más profundo de los valores éticos y morales que encontramos tanto en nuestro pasado como en el presente,

Filosofía: la educación en valores hace ineludible para nuestros alumnos el conocimiento en profundidad de los diferentes sistemas filosóficos que se han desarrollado a lo largo de la historia.

3.4 Evaluación del alumnado

La normativa al respecto se concreta, además de en los decretos de currículo, en la *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado*.

- *La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto.*
- *El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y, en su caso, cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia. El centro promueve la utilización de herramientas informáticas seguras para la recogida y tratamiento de esos datos.*
- *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.2.b) del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, los procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia o ámbito de acuerdo con los criterios de evaluación y con las directrices fijadas en la concreción curricular.*
- *Al respecto debe tenerse en cuenta que **los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación**.*
- *El profesorado, a partir del análisis del currículo, diseñará y utilizará de forma generalizada procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación. En todo caso, deberán aplicarse los principios de atención a la diversidad establecidos en el artículo 16 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, así como el Diseño Universal para el Aprendizaje a que se refiere el artículo 2.2 del precitado decreto.*
- *A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá como procedimientos de evaluación a los métodos que se utilicen para la recogida de información, como pueden ser la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones orales con el alumnado, las pruebas específicas, las encuestas y cuestionarios, la observación externa u otros.*
- *Cada uno de estos procedimientos se concretará en uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como los registros, documentos y soportes físicos o digitales que emplea el profesorado para recoger evidencias del progreso del aprendizaje del alumnado, como pueden ser listados de control, escalas de observación, dianas de aprendizaje, semáforo, escalera de la metacognición, rúbricas de evaluación, textos escritos, producciones orales, monografías, pruebas objetivas, exposiciones, etcétera.*
- *Todos los criterios de evaluación deberán estar asociados a uno o más procedimientos e instrumentos de evaluación.*

- *Asimismo, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación, para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de los compañeros y las compañeras en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- *Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se garantizará la coherencia entre los ajustes razonables realizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado.*

En el proceso de evaluación del alumnado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación de alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
5. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.
6. En el caso del alumnado con ajustes razonables o adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas. Los ajustes razonables o las adaptaciones curriculares y organizativas que se establezcan en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en el marco de lo que establece en el presente decreto y normas que lo desarrollen.
9. El equipo docente se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre en cada curso de la etapa, de acuerdo con lo que se establezca en el Proyecto Educativo y en la programación general anual del centro docente. Tras la celebración de las sesiones de evaluación, y cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o tutora informará por escrito, al menos una vez al trimestre, a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.
10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el régimen más inclusivo.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

El currículo establecido en el decreto y la concreción curricular que realicen los centros en sus proyectos educativos, tendrán como referente el Perfil de salida, que figura en el anexo I del decreto correspondiente, y que no incluimos aquí para no hacer más ilegible el documento.

3.4.1 Derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

El derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

5. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

6. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

Para garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, la Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento de reclamación contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa. Recogemos aquí la textualidad del Decreto de Derechos y Deberes actualizado:

7. Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

8. Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.

b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.

d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

9. Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.

10. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

1. Con el fin de minimizar la presión que el proceso de evaluación genera en ocasiones en el alumnado, se establece un máximo diario de dos pruebas objetivas o exámenes escritos. La coordinación de las fechas de exámenes se realizará a través de los calendarios de tutoría y, en caso de conflicto, se trasladará el caso a Jefatura de estudios, que resolverá teniendo en cuenta tanto la anticipación con que se haya hecho la reserva como las circunstancias propias de cada materia (horas semanales, por ejemplo).

3.5. Criterios de promoción y titulación

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro **serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente**, con el voto de calidad del tutor o tutora, atendiendo a la:

- Consecución de los objetivos.
- Al grado de adquisición de las competencias establecidas y:
- A la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna.

En las actas de evaluación deberá constar, en todo caso, la **decisión motivada** sobre promoción o permanencia.

Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

En todo caso, **promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.**

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia **será tenida en cuenta** a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

El alumno o la alumna que no promocione podrá permanecer en el mismo curso una sola vez. Esta medida podrá aplicarse dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria, es decir, de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

En anexo adjunto se enumeran los indicadores orientativos que podrán tenerse en cuenta a la hora de valorar la conveniencia o no de la promoción o permanencia, antes de proceder a la votación, en los casos en que la promoción no sea automática. El criterio basado en nota media ha dejado de ser útil, debido a la naturaleza de las calificaciones de la ESO en la LOMLOE.

ANEXO: INDICADORES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

(RD 984/2021 y Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación)
Las decisiones de **promoción** del alumnado se tomarán de forma colegiada por mayoría simple del Equipo Docente, atendiendo a (art. 4.2.1 de la citada Resolución):

- 1.- Consecución de los objetivos
- 2.- Grado de adquisición de las competencias
- 3.- Valoración de las medidas que favorezcan el progreso

La promoción del alumnado al curso siguiente se produce cuando (art. 4.2.2 de la Resolución):

- 1.- Hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- 2.- El Equipo Docente considera que (a cumplir simultáneamente):
 - a) La naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente
 - b) Se estiman expectativas favorables de recuperación
 - c) La promoción beneficiará su evolución académica

Las decisiones de **titulación** del alumnado se tomarán de forma colegiada por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno/a (art. 9.2 de la Resolución). Obtendrán el título de ESO quienes, a juicio del Equipo Docente y de forma simultánea (art. 9.1 de la Resolución):

- 1.- Hayan adquirido las competencias establecidas
- 2.- Hayan alcanzado los objetivos de la etapa

En el caso de alumnado con NEE, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

Por tanto debemos establecer unos indicadores de promoción y titulación (**no pueden ser criterios excluyentes**) que faciliten que se unifiquen nuestras decisiones en los distintos Equipos Docentes. Para ello se proponen las tablas de indicadores que planteamos a continuación.

(Adjuntamos aquí extracto de la normativa)

Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

Artículo 39.—Actuaciones de los equipos docentes.

1. *El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación del centro docente de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.*
2. *En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del*

alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el Proyecto Educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

Artículo 41.—Promoción.

1. Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará de forma colegiada las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, conforme se establece en el artículo 39.2 del presente decreto, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

2. Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. A estos efectos, las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este artículo y en el siguiente.

4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

El alumno o la alumna podrán permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1.

6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Artículo 42.—Título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 de este decreto.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna, conforme se establece en el artículo 39.2 del presente decreto.

La Consejería podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, siempre que dichos criterios no impliquen la fijación del número ni la tipología de las materias no superadas.

ALUMNO/A:		GRUPO:	
TABLA DE INDICADORES SOBRE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO <i>(Señalar lo que proceda)</i> (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art.4.2)			
SUPUESTOS EN LOS QUE LA PROMOCIÓN ES AUTOMÁTICA ☐ 0-1-2 materias con evaluación negativa ☐ Agotadas las dos repeticiones en Educación Básica ☐ Ya repitió el curso actual ☐ Incorporación a Diversificación.			
A.- CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS / GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS / PROGRESO (Art. 4.2.1)			
Las materias con evaluación negativa no superan las 10 horas del horario semanal, resultando viable el seguimiento de los planes de refuerzo. (Se incluyen las materias pendientes). El número de materias con evaluación negativa, por otra parte, no supera las 4 .			
B.- NATURALEZA DE LAS MATERIAS NO SUPERADAS / ÉXITO CURSO SIGUIENTE (Art. 4.2.2)			
Entre las materias no superadas no están simultáneamente Lengua castellana y Literatura y Matemáticas , lo que puede permitir el seguimiento del curso siguiente con éxito. No se superan las 9 horas de materias troncales.			
C.- EXPECTATIVAS FAVORABLES DE RECUPERACIÓN (Art. 4.2.2)			
Ha recuperado materias pendientes si las tenía o al menos ha entregado los trabajos de recuperación y se ha presentado a todas las pruebas.			
D.- EVOLUCIÓN ACADÉMICA Y MEDIDAS (Art. 4.2.1 y 4.2.2)			
En el nivel al que promociona tiene la posibilidad de participar en medidas de apoyo, planes de refuerzo y/o programas que pueden favorecer su evolución académica.			
E.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA PROMOCIÓN (Art. 1.2.2, 4.2.1 y 4.2.4)			
Alumno/a con NEE u otras NEAE y está desaconsejada la permanencia de un año más en el mismo curso.			
Otras (indicar):			
DECISIÓN DE PROMOCIÓN (Art. 4.1.4 y 4.2.1)			
VOTACIÓN	Votos a favor:	Votos en contra:	
☐ PROMOCIONA		☐ NO PROMOCIONA	
OBSERVACIONES			
<i>(En caso de que la decisión no siga los indicadores establecidos motivar adecuadamente la decisión de Promoción/Permanencia)</i>			

Avilés a _____ de junio de 2022

Fdo: El tutor/a

3.5.1 Criterios de titulación

Obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, **las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa**, sin perjuicio de lo establecido en la instrucción 1.2.2. *(En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.)*

Las decisiones sobre la obtención del título **serán adoptadas de forma colegiada por mayoría de votos del profesorado** que imparta docencia al alumno o la alumna, con el voto de calidad de tutor/a en caso de empate.

En anexo adjunto se enumeran los indicadores orientativos que podrán tenerse en cuenta a la hora de valorar la conveniencia o no de la titulación, antes de proceder a la votación, en los casos en que esta no sea automática. El criterio basado en nota media ha dejado de ser útil, debido a la naturaleza de las calificaciones de la ESO en la LOMLOE.

ALUMNO/A:		GRUPO:	
TABLA DE INDICADORES SOBRE TITULACIÓN DEL ALUMNADO <i>(Señalar lo que proceda)</i> (Resolución de 1 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación, art.9)			
A.- CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS / GRADO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS (Art. 9.1)			
Las materias con evaluación negativa no superan las 10 horas del horario semanal por lo que el grado de adquisición de competencias podría ser suficiente a juicio del equipo docente y hay que analizarlo cualitativamente.			
B.- ANÁLISIS DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DE LA ETAPA (Art. 9.1)			
	SI	NO	
Los objetivos de la etapa han sido conseguidos.			
D.- ANÁLISIS DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS (Art. 9.1)			
	SI	NO	
Las competencias han sido alcanzadas.			
E.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE ACONSEJAN LA TITULACIÓN (Art. 1.2.2, 9.1)			
Alumno/a con NEE que ha superado sus ACI adaptadas al nivel.			
Circunstancias personales suficientemente acreditadas.			
Posibilidades de progreso en estudios posteriores.			
Otras (indicar):			
DECISIÓN DE TITULACIÓN (Art. 9.1)			
VOTACIÓN	Votos a favor:	Votos en contra:	
☐ TITULA		☐ NO TITULA	
OBSERVACIONES <i>(En caso de que la decisión no siga los indicadores establecidos motivar adecuadamente la decisión)</i>			
Avilés a ____ de junio de 2022			
Fdo: El tutor/a			

3.6. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.

a) Principios de atención a la diversidad

1. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad, que formarán parte del Proyecto Educativo de los centros, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas obtener la titulación correspondiente.

2. A los efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.

3. La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrollen los centros docentes se ajustarán a los siguientes principios:

a) Diversidad: reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.

b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.

c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.

d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.

e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.

f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.

g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.

i) Igualdad de hombres y mujeres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

b) Medidas de atención a la diversidad

1. La Consejería regulará las medidas de atención a la diversidad, organizativas, curriculares e individuales que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.

2. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa y atendiendo a los principios señalados en el artículo anterior, podrán realizar ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

En particular, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su Proyecto Educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. El Programa de atención a la diversidad para cada curso escolar se incluirá en la programación general anual del centro.

La aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

El centro, atendiendo a los principios señalados en el artículo anterior, organizará las medidas de atención a la diversidad entre las que se contemplarán los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, la oferta de materias optativas, las medidas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los programas de diversificación curricular y los programas para el alumnado con necesidades educativas especiales y trastornos graves de conducta, alumnado con altas capacidades y/o alumnado con incorporación tardía al sistema educativo.

El **programa de Diversificación curricular** se regula con algo más de detalle en el decreto de currículo de la ESO, en su sección 2ª, y a ese articulado nos remitiremos, puesto que es bastante extenso y haría este apartado demasiado farragoso.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, el alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje podrá cursar una materia optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas. Dicha materia se podrá cursar en los dos primeros cursos de la etapa. En nuestro caso, se denomina “Taller de competencias básicas”. Algunas aclaraciones:

- ✓ *La propuesta para cursar esta materia podrá realizarla el tutor o tutora, el departamento de orientación o la jefatura de estudios antes de finalizar el curso escolar y, con carácter excepcional, antes de finalizar el primer mes de actividades lectivas. Corresponde a la persona titular de la dirección del centro autorizar dicha propuesta, previo consentimiento informado de la madre, el padre o los representantes legales del alumno o alumna.*

- ✓ *El currículo y la programación docente de esta materia será elaborado por el departamento que determine la persona titular de la dirección del centro, previo informe de la comisión de coordinación pedagógica, ajustando las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos que procedan a las condiciones personales del alumnado que la curse.*
- ✓ *Esta materia se cursará y evaluará, a todos los efectos, como las restantes materias que componen el itinerario educativo del alumno o de la alumna.*

Para el alumnado con especiales situaciones de salud y largos períodos de hospitalización se establecerán medidas de coordinación y colaboración entre el centro y el aula hospitalaria correspondiente.

Excepcionalmente, la Consejería de Educación podrá autorizar la aplicación de modalidades organizativas de carácter extraordinario para el alumnado que manifieste graves dificultades de adaptación escolar, con el fin de prevenir su abandono escolar prematuro y adecuar una respuesta educativa acorde con sus necesidades.

Las directrices generales de las medidas de atención a la diversidad que se organizan en el centro se recogen en punto 5 de este proyecto educativo y la programación concreta de las mismas para cada curso se recogerá en el Plan de Atención a la Diversidad correspondiente que se incluirá en la Programación General Anual del centro.

3.7. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.

Según recoge la normativa vigente, *“la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.”*

Para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso se tendrá en cuenta, como elemento prioritario, su historial académico.

En la sesión de evaluación final de cada curso, el equipo docente elaborará un informe personalizado de los alumnos/as que deban repetir curso. En él se especificarán las causas que motivaron que el alumno/a no promocionara y las medidas que se proponen para la superación de las dificultades detectadas durante el curso. Este informe constará en su expediente académico.

La Jefatura de Estudios junto con el Departamento de Orientación, teniendo en cuenta la información recogida en estos informes, fijarán los criterios para la agrupación de dichos alumnos/as y organizarán las medidas organizativas que permitan la aplicación de las medidas propuestas para estos alumnos/as: adaptaciones curriculares, apoyos, refuerzos, programas específicos, etc.

Además los tutores y los profesores de los equipos docentes de los grupos en los que se encuentren los alumnos/as repetidores dispondrán de toda esta información al principio de curso y lo más pronto posible.

3.8. Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que promociona sin haber superado todas las materias o ámbitos.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. A estos efectos, las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este artículo y en el siguiente.

3.9. Criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria para orientar la elección, en su caso, de las materias optativas y de las distintas opciones o itinerarios; y en los procesos de acogida al centro y de transición al mundo laboral o académico al concluir el periodo de escolarización obligatoria.

La orientación educativa garantizará, especialmente en el cuarto curso de esta etapa, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que éste ofrece cuando optara por finalizar sus estudios. Se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

La tutoría y orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Además para coordinar el equipo docente que imparte clase a un grupo de alumnos y alumnas, cada grupo contará con un tutor o una tutora, designado por la Jefatura de Estudios entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo. Esta coordinación se refiere tanto a lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Los tutores de los grupos serán responsables también de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del Departamento de Orientación que apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

El tutor o la tutora mantendrá una relación permanente con la familia, o tutores legales, de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa de sus hijos, según se establece en el artículo 4.1. d) y g) de la ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

El Departamento de Orientación se encargará de la elaboración del Plan de Acción tutorial y de Orientación Académica y Profesional donde se recogerán todas las actuaciones relacionadas con estos aspectos y que se incluirá en la Programación General Anual del centro.

3.10. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

Las programaciones docentes, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, serán elaboradas por los diferentes Departamentos Didácticos y en ellas se recogerán los siguientes aspectos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.*
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.*
- c) Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar.*
- d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia.*
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.*
- f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.*
- g) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.*
- h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.*

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

En cuanto a los criterios de calificación de las materias, se recuerda que estos son **las ponderaciones de los criterios de evaluación**, y que el alumnado y sus familias deben estar informados de los mismos. Cada Departamento los elaborará para todas las materias que impartan, ajustándose a la normativa vigente.

CUESTIONES FORMALES

Obviamente, a los apartados anteriores hay que añadir una portada, en la que figure nuestro logo, el de la consejería y, en el caso de que hubiera enseñanzas afectadas por el tema del FSE, el logo del FSE. También en esa portada figurará el curso y nombre y firma del Jefe/a de departamento.

Es conveniente que a la portada le siga un índice. Lógicamente, las páginas deben estar numeradas (a pie de página).

Tipo de letra: Arial 12, para el texto. Interlineado sencillo. Evitar subrayado, en la medida de lo posible, ya que perjudica la legibilidad.

3.11. Deberes escolares o tareas escolares para el hogar.

La CCP coordinará la orientación general y carga de trabajo que suponen estas tareas para el alumnado, teniendo en cuenta el nivel de la ESO en que se encuentren. Se arbitraré un mecanismo de control para comprobar si existe un acúmulo excesivo de tareas, en el que se involucrará al alumnado, a través de los delegados, y a partir de esa información se tomarán las medidas oportunas, dentro del plan de trabajo de CCP y equipos docentes.

A este respecto, el curso 2017-18 realizamos un estudio sobre la incidencia real de este aspecto en nuestro alumnado. Los resultados parecían indicar que no se percibía como un problema, no encontramos acumulación excesiva de tareas en el tiempo que duró el estudio. No obstante, intentaremos precisar unos aspectos básicos que sirvan de referencia para todos los niveles:

- Como criterio general, y teniendo en cuenta las recomendaciones que aparecen en los estudios publicados al respecto, el volumen total máximo recomendable de tareas diarias oscilaría entre los 70 minutos para 1º de la ESO y los 120 minutos para 2º de Bachiller (regla de los 10 minutos de Cooper). En la práctica, esa orientación sirve de poco, ya que a lo largo de una mañana tenemos seis sesiones susceptibles de generar tareas para casa. Por lo tanto, intentaremos concretar en tiempo por sesión:
 - Para 1º y 2º de ESO: las tareas por sesión no deberían superar, en promedio, los 10 minutos diarios, y en general su carácter debería ser de refuerzo y entrenamiento.
 - Para 3º y 4º de ESO y Bachillerato: en este caso el promedio podría subir hasta los 15 minutos diarios, que al avanzar en la escolarización pueden o deben tener un carácter más investigador y motivador.
- Las tareas que se encarguen deben ser accesibles para el alumnado, sin ayuda externa. Los destinatarios son los alumnos, no sus familias, obviamente.
- Es muy conveniente, si se pide al alumnado este tipo de tareas, reservar tiempo para su posterior corrección, ya que de otra forma su eficacia disminuye mucho.
- La coordinación de esas tareas, en un nivel práctico, la realizarán los tutores, regularmente en su hora de tutoría, comprobando si existen dificultades con el tema y transmitiendo esa información a los equipos docentes. En las reuniones de equipos docentes, además, podrá tenerse en cuenta la asignación de tareas de investigación o trabajos que impliquen un tiempo importante de realización, para que no coincidan todos en el mismo trimestre, por ejemplo. Las herramientas desarrolladas durante el confinamiento nos pueden ser útiles en esta coordinación (documentos compartidos y formularios)
- En nuestro centro, y teniendo en cuenta las dificultades socioeconómicas o familiares de parte de nuestro alumnado, llevamos muchos años con un Programa de Acompañamiento por las tardes, en el que se hace un seguimiento y ayuda con las tareas escolares al alumnado objeto del mismo.

3.12. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, libros de texto.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares cuya utilización se propone para los diferentes cursos de la etapa.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales, no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.

Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un **período mínimo de cuatro años**. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

En general, se intentará potenciar la elaboración de materiales didácticos, que en el caso de apuntes en papel organizados (por unidades didácticas, trimestres o curso completo) tendrán un tratamiento preferente por el centro de cara a disminuir su coste al alumnado. Por otra parte se potenciará el Banco de libros, para que, en coordinación con las ayudas de libros que en su caso proporcione la Consejería, el gasto total que deban afrontar las familias al comienzo de cada curso sea lo menor posible. Ese banco de libros, obviamente, exigirá del alumnado un buen trato del material, de forma que se puedan reutilizar un número de veces razonable.

3.13. Organización de la ESO.

La estructura de la ESO se recoge en los siguientes esquemas:

Materias de los cursos 1.º a 3.º		Sesiones lectivas		
		1.º	2.º	3.º
Materias comunes	Educación Física	2	2	2
	Geografía e Historia	3	3	3
	Lengua Castellana y Literatura	5	4	4
	Lengua Extranjera	4	4	3
	Matemáticas	4	4	4
	Biología y Geología	4	-	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-	2
	Música	2	2	-
	Física y Química	-	4	2
	Tecnología y Digitalización	-	3	2
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	2
Materias optativas <i>se elige una</i>	Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2	2
	Cultura Clásica	-	2	-
	Digitalización Aplicada	2	-	-
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	-	-	2
<i>se elige una</i>	Religión	1	1	1
	Atención educativa	1	1	1
Tutoría		1	1	1
Total		30	30	30

Materias del 4.º curso		Sesiones lectivas
Materias Comunes <i>que debe cursar todo el alumnado</i>	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Lengua Extranjera	4
	Matemáticas A o Matemáticas B (se elige una)	4
Materias Comunes <i>entre las que se deben elegir tres</i>	Biología y Geología	3
	Digitalización	3
	Economía y Emprendimiento	3
	Expresión Artística	3
	Física y Química	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	3
	Latín	3
	Música	3
	Segunda Lengua Extranjera	3
	Tecnología	3
Materias optativas <i>se elige una</i>	Filosofía	2
	Lengua Asturiana y Literatura	2
	Taller de Economía Aplicada	2
	Materia ofertada por el centro	2
<i>se elige una</i>	Religión	1
	Atención educativa	1
Tutoría		1
Total		30

Las materias propuestas por el centro y aprobadas por la Conserjería son:

En 1º de ESO:

- **Taller de Competencias Básicas.**

En 4º de ESO y 4º Diversificación:

- **Radio.**

3.14 Enseñanzas de Religión y organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión. .

1. El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria podrá cursar o no las enseñanzas de religión.
2. Todos los centros docentes incluirán en los impresos o formularios de matrícula que se cumplimentan antes del inicio de cada curso la posibilidad de los alumnos y alumnas mayores de edad y las madres, los padres, las tutoras o los tutores del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de que reciban o no enseñanzas de religión.
3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

4. La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa. La evaluación de las enseñanzas de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado haya suscrito acuerdos de cooperación se ajustará a lo establecido en los mismos.
5. La determinación del currículo de las enseñanzas de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito acuerdos de cooperación en materia de educación será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
6. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni cuando hubiera que acudir a estos a efectos de admisión de alumnos y alumnas, para realizar una selección entre los solicitantes.
7. En el anexo IV del decreto figura el horario asignado en cada curso a las enseñanzas de religión o, en su caso, a las actividades de atención educativa.

4.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO

La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el Bachillerato en el capítulo IV del título I. y con su posterior desarrollo normativo en Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias, el Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria postobligatoria y tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.

El Bachillerato comprende **dos cursos**, si bien los alumnos y las alumnas podrán permanecer en régimen ordinario **durante cuatro años**, y se desarrollará en cuatro modalidades diferentes: modalidad de Artes en la que el alumnado deberá elegir entre la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño y la vía de Música y Artes Escénicas; modalidad de Ciencias y Tecnología; modalidad General; y modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Nuestro centro oferta las tres últimas (**Ciencias y Tecnología, General y Humanidades y Ciencias Sociales**).

Además se organiza en materias **comunes**, en materias de **modalidad** y en materias **optativas**.

4.1. Objetivos generales de la etapa

Tras el análisis del contexto en el que el Centro desarrolla su actividad y habiendo definido los valores, objetivos y prioridades institucionales, resulta necesario adaptar a nuestra realidad educativa los objetivos generales del Bachillerato. Para ello, se exponen a continuación los citados objetivos generales, especificando en cada uno de ellos los aspectos concretos que se trabajarán de una manera más específica en nuestro Centro, al objeto de que los alumnos del Bachillerato desarrollen las capacidades necesarias que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
 - ✓ Aprender a relacionarse con otras personas y a participar en actividades de grupo con actitudes respetuosas, solidarias y tolerantes.
 - ✓ Participar en la vida del Centro contribuyendo a la existencia en el mismo de un clima de convivencia adecuado.
 - ✓ Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial, los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales, críticas, con respecto a ellas.

- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- ✓ Desarrollar la autoestima y la confianza en sí mismo.
 - ✓ Participar en las actividades con espíritu emprendedor y tomar la iniciativa a la hora de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades en la realización de las mismas.
 - ✓ Participar de manera constructiva en las tareas de grupo y colaboración con los compañeros.
 - ✓ Manejar las diferentes fuentes de información para su comparación y análisis crítico-personal.
 - ✓ Valorar las situaciones de conflicto de manera objetiva y responsable, sopesando sus causas y consecuencias.
 - ✓ Desarrollar estrategias que les permitan solucionar los conflictos mediante el diálogo, evitando en todo momento la utilización de la violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ Aprender a relacionarse con los compañeros independientemente de su sexo, condiciones físicas o sociales, etc., valorando en ellos sus cualidades humanas y descartando todo tipo de prejuicios.
 - ✓ Analizar los mecanismos y valores que existen en la sociedad actual y que llevan a la discriminación entre hombres y mujeres y adoptar juicios y actitudes personales, críticas, con respecto a ellos.
 - ✓ Ayudar a la integración de personas con alguna discapacidad, poniéndose en su lugar para comprender las dificultades que se les presentan en la vida real.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- ✓ Consolidar y ampliar los hábitos de lectura adquiridos en la etapa anterior.
 - ✓ Conocer y saber utilizar las técnicas básicas de trabajo intelectual relacionadas con la selección y organización de la información.
 - ✓ Consolidar los hábitos de estudio adquiridos en la etapa anterior.

- ✓ Usar adecuadamente el tiempo, adquiriendo una mentalidad responsable que permita conciliar el estudio y el ocio.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la lengua asturiana.
- A. Comprender (escuchar y leer)
 - ✓ Reconocer la situación de comunicación: el ámbito, el tema y los propósitos.
 - ✓ Realizar una primera lectura comprensiva.
 - ✓ Saber usar las técnicas elementales del trabajo intelectual (subrayado, esquemas, resúmenes, búsqueda de información, toma de apuntes...).
 - ✓ Comprender el contenido del texto y su forma.
 - B. Producir (hablar y escribir)
 - ✓ Reconocer y saber adecuarse a la situación de comunicación en cada ámbito, tema y propósito.
 - ✓ Organizar la información (esquemas, guiones...).
 - ✓ Trazar un plan sencillo de producción (estructura del texto, párrafos...).
 - ✓ Redactar con técnicas de presentación adecuadas, con cohesión y usar con propiedad la puntuación y corrección gramatical.
 - ✓ Aprender y utilizar el vocabulario apropiado, sin vulgarismos y con la competencia léxica suficiente para elaborar discursos científicos, literarios, de uso académico, etc.
 - ✓ Presentación adecuada al contexto (caligrafía, limpieza, orden, márgenes, título, índices...).
 - ✓ Organizar adecuadamente la información en la comunicación oral.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- A. Comprender (escuchar y leer)
 - ✓ Reconocer las ideas principales y la finalidad del mensaje oral o escrito.
 - ✓ Comprender el contenido y la forma del texto hablado o escrito.
 - ✓ Practicar la lectura comprensiva.
 - B. Producir (hablar y escribir)

- ✓ Identificar diferentes situaciones de comunicación, saber adecuarse a ellas e interactuar.
 - ✓ Organizar las producciones escritas en oraciones, párrafos, textos, etc.
 - ✓ Aprender y utilizar activamente el vocabulario estudiado.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- ✓ Saber acceder a las fuentes de información básicas.
 - ✓ Distinguir entre la información esencial y lo accesorio.
 - ✓ Conocer y saber utilizar las técnicas básicas de trabajo intelectual relacionadas con la selección y organización de la información.
 - ✓ Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de trabajo.
 - ✓ Usar responsablemente la información y las posibilidades técnicas de las nuevas tecnologías.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y la mejora de su entorno social.
- ✓ Analizar la evolución histórica de nuestra sociedad de forma objetiva.
 - ✓ Conocer los principales períodos históricos y artísticos.
 - ✓ Contribuir al desarrollo de los valores sociales en el ámbito más cercano.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- ✓ Conocer las diferentes disciplinas del conocimiento científico y tecnológico y saber reconocer en ellos las características que las interrelacionan.
 - ✓ Dominar las destrezas básicas correspondientes a cada una de las áreas de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- ✓ Conocer el desarrollo científico y tecnológico.
 - ✓ Valorar sus incidencias en el medio físico y social.

- ✓ Conocer y aplicar las etapas del método científico a la resolución de los problemas que se plantean.
 - ✓ Valorar las repercusiones que tienen las actividades humanas en la naturaleza.
 - ✓ Desarrollar actitudes de defensa, conservación y mejora del medioambiente.
 - ✓ Participar en proyectos medioambientales.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- ✓ Desarrollar la autoestima y la confianza en sí mismo.
 - ✓ Participar en las actividades con espíritu emprendedor y responsable.
 - ✓ Fomentar la iniciativa a la hora de planificar actividades en conjunto, pero sabiendo respetar las aportaciones de los otros miembros.
 - ✓ Aprender a planificar conjugando la toma de decisiones con la asunción de responsabilidades.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, en tanto que fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- ✓ Conocer el significado de los signos básicos de los códigos artísticos y reconocerlos en los distintos tipos de mensajes.
 - ✓ Analizar la evolución artística a lo largo de los diferentes períodos históricos hasta nuestros días.
 - ✓ Valorar el papel de cohesión de los lenguajes artísticos en nuestra sociedad.
 - ✓ Desarrollar el espíritu crítico- constructivo ante las manifestaciones artísticas.
 - ✓ Usar el arte y todas las manifestaciones culturales como vehículo de integración de diferentes culturas.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- ✓ Desarrollar hábitos de vida saludable.
 - ✓ Valorar las consecuencias que tiene el ejercicio físico en la calidad de vida individual y colectiva.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

- ✓ Analizar las consecuencias de actos irresponsables en el ámbito de la seguridad vial.
 - ✓ Conocer las normas básicas de tráfico que deben regir el comportamiento de conductores y peatones.
- o) Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.
- ✓ Desarrollar las actitudes de defensa y conservación del patrimonio de nuestra comunidad, así como de respeto hacia la diversidad lingüística y cultural.
 - ✓ Analizar la evolución de dicho patrimonio a lo largo de los siglos.
 - ✓ Fomentar la participación en actividades que promuevan el respeto por las tradiciones de nuestro entorno.
- p) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.
- ✓ Valorar las repercusiones que tienen las actividades humanas en la naturaleza
 - ✓ Desarrollar actitudes de defensa, conservación y mejora del medio ambiente.

4.2. Metodología

Los principios pedagógicos recogidos en la normativa vigente son los siguientes:

La metodología didáctica del Bachillerato favorecerá la capacidad del alumnado para aprender de forma autónoma, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados y se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género. Del mismo modo debe garantizarse que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Por otra parte, esta etapa atenderá a los principios de inclusión educativa y a la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, por lo que se prestará especial atención a los alumnos y a las alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, y se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

En la práctica, entendemos por metodología el conjunto de procedimientos puestos en práctica para alcanzar los objetivos que se consignan en esta concreción del Currículo del Bachillerato. En esta etapa serán de aplicación, además de los principios metodológicos generales ya indicados para la ESO y que están recogidos en el presente Proyecto Educativo, otros que se definen como rasgos específicos de la metodología en el Bachillerato y que concretan un tanto los principios normativos, y que, se resumen en los siguientes puntos:

- La metodología didáctica del Bachillerato favorecerá la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos apropiados de investigación. De igual modo, acentuará la relación de los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas.
- Se utilizarán el trabajo individual y el trabajo cooperativo porque ambos son necesarios y contribuyen de forma distinta al proceso de aprendizaje. Se favorecerá la participación en el grupo de los alumnos con dificultades para integrarse.
- Desde todas las áreas se impulsará el uso correcto del idioma español, oral y escrito, con el fin de que el alumno se exprese con propiedad y coherencia, ya que la lengua es el instrumento básico para la construcción del conocimiento y para la adquisición de los aprendizajes.
- Se fomentará el uso de las nuevas tecnologías tanto para la búsqueda de información (Internet, enciclopedias “online” ...), utilización de calculadoras o programas informáticos adecuado para realizar cálculos, gráficas, dibujos y todas aquellas que contribuyan a facilitarles un aprendizaje significativo o que puedan ayudarles ahora o en futuro.
- En todas las programaciones docentes se incluirán actividades que estimulen los hábitos de lectura, la expresión oral y la comunicación y la capacidad de expresarse correctamente en público.

- Los profesores que tienen asignadas horas de atención a la biblioteca ayudarán a los alumnos que lo demanden facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y los orientarán sobre su utilización.
- Se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinarios o de naturaleza análoga que impliquen a uno o a varios Departamentos de coordinación didáctica.
- Se promoverá el trabajo en equipo del profesorado, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno, estableciendo las necesarias reuniones de los equipos docentes. Esto será tenido en cuenta para la confección de horarios, dando prioridad a los criterios pedagógicos.
- En las programaciones docentes se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada una de las materias y además se procurará en todas las áreas:
- Que los métodos sean preferentemente activos, sin excluir las exposiciones teóricas cuando sean necesarias.
- Que el profesor desempeñe un papel destacado en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje como observador atento en clase, dialogando, orientando, preguntando y corrigiendo cuando sea preciso.
- Que se realicen pruebas iniciales que permitan evaluar los conocimientos previos de los alumnos de forma que se puedan construir nuevos aprendizajes conectados con los que los alumnos tienen de cursos anteriores o que aprenden fuera del aula y que tengan también la finalidad de servir como actividades de motivación para abordar los distintos bloques de contenidos.
- Que la secuenciación de contenidos en las programaciones tenga en cuenta el tiempo disponible evitando, en lo posible, desajustes entre lo programado y lo efectivamente realizado.
- Que con el fin de lograr una enseñanza individualizada, se propongan actividades que permitan que los alumnos encuentren los ritmos adecuados de aprendizaje.
- Que desde cada materia se contribuya al desarrollo del pensamiento abstracto-formal, en la medida en que la edad del alumnado lo permita, pero sin perder el horizonte de la realidad.
- Que tanto las actividades educativas como las programaciones docentes fomenten el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la resolución pacífica de conflictos. Para ello se propondrán la lectura, el análisis crítico y el debate de situaciones en las que se manifiestan desigualdades con el fin de que, a través de su estudio y debate en el aula, permitan promover el respeto hacia todo tipo de personas, independientemente de creencias, sexo, nacionalidades o peculiaridades diversas.

4.3. Directrices generales para incorporar en las programaciones docentes actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación

De acuerdo con lo indicado en los apartados referidos a los objetivos y a la metodología del Bachillerato, es necesario que todas las programaciones docentes incluyan actividades de fomento de la lectura, en especial de textos de un alto nivel de organización lógica y conceptual que contribuyan a convertir a los alumnos en lectores cultos.

Se deberá promover la lectura como medio de acceso al conocimiento de textos literarios para el disfrute y enriquecimiento personal y como medio de afianzar las habilidades y destrezas para la interpretación de gráficos, esquemas, tablas, mapas, obras artísticas, etc.

Además se propiciará la realización de comentarios de textos y resúmenes de artículos científicos y de divulgación. Esto requiere el manejo de informaciones sobre cuestiones científicas y tecnológicas, tanto del presente como del pasado y procedentes de distintos medios.

En cuanto a las actividades de investigación se procurará que los alumnos realicen trabajos monográficos, lo que proporcionará a los alumnos habilidades intelectuales, tanto de carácter analítico (análisis de términos, tesis, argumentos) como sintético (resúmenes, esquemas...).

Es preferible que los trabajos monográficos sean interdisciplinarios y que impliquen a una o a varias áreas para que los alumnos sean capaces de integrar conocimientos diversos e informaciones de diversas procedencias.

En estas actividades se fomentarán la comprensión y la expresión de ideas, conceptos, opiniones, citando las fuentes y empleando el vocabulario adecuado y la terminología propia de cada área con el suficiente rigor y para su realización los alumnos deberán utilizar informaciones variadas procedentes de distintas fuentes y en diversos soportes y disponibles en las bibliotecas, en especial en la biblioteca escolar, en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión...) y a través de las tecnologías de la información (páginas web, correo electrónico, foros, "blogs"...).

Como complemento a todas estas actividades, se procurará fomentar desde todas las áreas la expresión oral a través de las participaciones en clases y la exposición oral de los trabajos realizados.

Además de estas actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, se promoverá desde todas las áreas el uso de las tecnologías de la comunicación como medio para transmitir las ideas, las tareas y los trabajos realizados.

Todas las actividades propuestas por los Departamentos didácticos para el Bachillerato se integrarán en el Plan de Lectura, Escritura e Investigación del Centro cuyas características y estructura ya han sido indicados en el Currículo de la ESO de este Proyecto Educativo.

4.4. Evaluación del alumnado

En este aspecto seguiremos estrictamente las indicaciones recogidas en la normativa vigente, y tenemos que en el artículo 30 del decreto de currículo de Bachillerato se especifica:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación de alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.
4. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
5. Los profesores y las profesoras que imparten docencia en un mismo grupo se reunirán periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre, de acuerdo con lo que se establezca en el proyecto educativo y en la programación general anual del centro docente, para realizar el seguimiento y evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
6. El tutor o la tutora coordinará las reuniones a las que se refiere el apartado anterior y, tras la celebración de las mismas o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.
7. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, de acuerdo con los referentes establecidos en el apartado 3.
8. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en las fechas que determine la Consejería.
9. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Equipo docente.

El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado del alumno o la alumna, con la coordinación del tutor o la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de Orientación del centro de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

Los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para la mejora del aprendizaje. Asimismo valorarán la evolución de cada alumno y alumna en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores, de acuerdo con la normativa vigente.

Los equipos docentes colaborarán, a su vez, en la prevención de los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y cuantitativa en cada una de las materias. El centro promueve la utilización de herramientas informáticas seguras para la recogida y tratamiento de esos datos.

Los procedimientos, instrumentos de evaluación y los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia de acuerdo con los criterios de evaluación y con los indicadores que los completan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.

El profesorado, a partir del análisis del currículo de cada materia, seleccionará procedimientos e instrumentos de evaluación variados y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación y sus correspondientes indicadores.

Asimismo, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación, para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación educativa, se garantizará la coherencia entre las adaptaciones metodológicas realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente definido anteriormente, para valorar tanto el aprendizaje de cada estudiante como el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje.

En determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes de los grupos para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al alumnado de dichos grupos, según lo que establezca el Proyecto Educativo del centro docente.

El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre en cada curso de la etapa, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto educativo y en la Programación general anual del centro docente.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando, en su caso, aquellos que se refieran a la promoción del alumnado y/o acceso a la evaluación final de bachillerato, a las adaptaciones curriculares y apoyos y a la valoración en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato, así como, al final de la etapa, de sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Asimismo se recogerá la información que se acuerde transmitir al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal, sin perjuicio de lo que establezca al respecto el proyecto educativo del centro docente.

Evaluación final de curso.

La última de las sesiones de evaluación establecidas en el artículo anterior tendrá carácter de evaluación final de curso ordinaria, y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo.

Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias, se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria tras la realización de la convocatoria de pruebas extraordinarias reguladas en el artículo 9. Las sesiones de evaluación final de curso extraordinaria se llevarán a cabo en las fechas que determine la Consejería, antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

A estas sesiones asistirá todo el profesorado del equipo docente que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que a esa fecha mantenga relación laboral o funcional con la Consejería competente en materia de educación del Principado de Asturias, aun cuando estuviese destinado en otro centro docente de Asturias, en virtud de un concurso de traslados o de un nuevo contrato con la administración educativa, al cual se incorporarán una vez terminados los procesos de evaluación y reclamación correspondientes a la evaluación final de curso extraordinaria.

En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias y extraordinarias se adoptarán, según proceda, las decisiones relativas a la promoción al segundo curso o a la titulación.

Pruebas extraordinarias.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa en la evaluación final ordinaria, los centros docentes organizarán las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. Las fechas serán las que indique la Consejería de Educación.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro y en las respectivas programaciones docentes.

Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.

Tras la celebración de las pruebas extraordinarias, se celebrará la sesión de evaluación final extraordinaria.

Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo.

La Consejería establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal de aprendizaje y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales. Se adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.

Exención de materias.

Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener la exención parcial o total de alguna materia cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, conforme al procedimiento que se establezca.

Evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.

La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades, según lo que establezca la Consejería.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

4.5. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva

Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

El derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y a las alumnas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios y de la página web del centro, la siguiente información sobre cada una de las materias:

- a) Las competencias específicas, los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, y los criterios de evaluación.
- b) Los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias que integran el currículo de la etapa.
- c) Los criterios de promoción y, en su caso, titulación, que se establezcan en el proyecto educativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2.f) del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

Procedimiento de reclamación en el centro docente.

Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren oportunas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o de titulación, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director o la Directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

a) Inadecuación de criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.

b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.

d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la etapa.

La reclamación será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que esta hubiera sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al Director o a la Directora del centro docente el mismo día de su elaboración. En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, **con especial referencia a los siguientes aspectos**, que deberán recogerse en el informe:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción del alumno o alumna o de titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, de acuerdo con los criterios para la promoción o titulación establecidos en la concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al Director o a la Directora al término de la sesión.

El Director o la Directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director o la directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales.

Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el Director o la Directora informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación.

Si, tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación, el Secretario o la Secretaria del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el Director o la directora.

Procedimiento de recurso o reclamación ante la Consejería.

Contra la resolución del Director o la Directora de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería.

Contra la resolución adoptada por el Director o la Directora de un centro docente privado cabe interponer reclamación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

Con el fin de agilizar la resolución pertinente, el recurso de alzada o la reclamación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del presente artículo, se presentarán preferentemente a través del centro docente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La dirección del centro docente, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días hábiles desde que tiene conocimiento fehaciente de la presentación del recurso de alzada o de la reclamación, remitirá un expediente a la Secretaría General Técnica de la Consejería que incorporará los informes elaborados en el centro y los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del Director o la Directora acerca de las mismas.

La Inspección Educativa, a petición de la Secretaría General Técnica, emitirá un informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del expediente.

En dicho informe, a la vista de las alegaciones que contenga el expediente, se analizarán y valorarán la adecuación del proceso de evaluación seguido y la correcta aplicación de los criterios calificación, o en su caso de promoción o titulación, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y a los documentos institucionales del centro.

La Inspección Educativa podrá solicitar la colaboración de especialistas en las materias a las que haga referencia el recurso de alzada o la reclamación para la elaboración de su informe, así como solicitar al centro docente aquellos documentos que considere pertinentes para la elaboración de su informe.

La persona titular de la Consejería, previo informe de la Inspección Educativa, adoptará la resolución pertinente que será motivada en todo caso, y que se comunicará a la persona interesada y a la dirección del centro docente a los efectos oportunos. La resolución del recurso de alzada o reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que el recurso de alzada o reclamación sea estimada, el Secretario o la Secretaria del centro docente procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación y dejará constancia de la modificación mediante la oportuna diligencia que será visada por el Director o la directora.

4.6. Criterios de promoción y titulación

Los alumnos y alumnas **promocionarán** de primero a segundo de Bachillerato **cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo**. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezca la Consejería.

La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V del decreto de currículo estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento que se establezca. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

La Consejería establecerá las condiciones en las que un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo en una modalidad o vía distinta.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Programa de recuperación del alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes del primer curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los centros docentes organizarán actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad.

A tal efecto, los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un programa de recuperación de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular del proyecto educativo de centro, en el que figurarán:

- a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
- b) El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.

- c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
- d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

Al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora **informará** sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal. En este sentido, se recuerda que esa comunicación debe ser fehaciente, utilizando los recursos habituales, como hoja de firmas Office 365 o TokappSchool.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en el artículo anterior y en el siguiente.

La evaluación final de las materias pendientes y de tratamiento análogo se realizará con carácter previo a la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

4.6.1. Titulación

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la **evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato**.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o la alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además **todas las condiciones** siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna **ha alcanzado los objetivos y competencias** vinculados a ese título.
- b) Que **no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna **se haya presentado** a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la **media aritmética** de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

4.7. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, libros de texto.

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares cuya utilización se propone para los diferentes cursos de la etapa.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales, no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.

Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración Educativa sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución Española y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el presente decreto.

En general, se intentará potenciar la elaboración de materiales didácticos, que en el caso de apuntes en papel organizados (por unidades didácticas, trimestres o curso completo) tendrán un tratamiento preferente por el centro de cara a disminuir su coste al alumnado. Por otra parte se potenciará el Banco de libros, para que, en coordinación con las ayudas de libros que en su caso proporcione la Consejería, el gasto total que deban afrontar las familias al comienzo de cada curso sea lo menor posible. Ese banco de libros, obviamente, exigirá del alumnado un buen trato del material, de forma que se puedan reutilizar un número de veces razonable. En el caso de Bachillerato, al no disponer de becas de ayudas de libros, este Banco apenas tiene fondos y no resulta funcional.

4.8. La organización de las modalidades

Según se establece en el R.D. 1105/2014 y el Decreto 42/2015, la organización y estructura del Bachillerato y el horario escolar será la siguiente:

El Bachillerato se organizará en dos cursos y de las modalidades posibles, en nuestro Centro se ofertarán tres: **“Ciencias y Tecnología”**, **“General”** y **“Humanidades y Ciencias Sociales”**.

La Consejería competente en materia educativa establecerá las condiciones en las que un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta.

El Bachillerato se organizará en materias comunes, específicas y optativas. La Consejería establecerá los criterios objetivos que permitan limitar la elección de materias optativas por parte de los alumnos y de las alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos.

La distribución de materias entre las modalidades y cursos será la siguiente:

1.º Bachillerato				Sesiones lectivas	
MATERIAS COMUNES		- Educación Física - Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Lengua Extranjera I		2 3 4 4	
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	- Matemáticas I		4	
		Elegir 2	- Biología, Geología y Ciencias Ambientales - Dibujo Técnico I - Física y Química - Tecnología e Ingeniería I	4 4 4 4	
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Elegir 1	- Latín I - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4 4	
		Elegir 2	- Economía - Griego I - Historia del Mundo Contemporáneo - Latín I - Literatura Universal - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4 4 4 4 4 4	
	ARTES <i>Vía Artes Plásticas Imagen y Diseño</i>	- Dibujo Artístico I		4	
		Elegir 2	- Cultura Audiovisual - Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I - Proyectos Artísticos - Volumen	4 4 4 4	
	ARTES <i>Vía Música y Artes Escénicas</i>	Elegir 1	- Análisis Musical I - Artes Escénicas I	4 4	
		Elegir 2	- Análisis Musical I - Artes Escénicas I - Coro y Técnica Vocal I - Cultura Audiovisual - Lenguaje y Práctica Musical	4 4 4 4 4	
	GENERAL	- Matemáticas Generales		4	
		Elegir 2	- Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial - Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro - Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4 4 4 4	
	MATERIAS OPTATIVAS		Deben sumar 4 sesiones	- Materia de modalidad no cursada ¹ - Anatomía Aplicada - El Legado Clásico - Lengua Asturiana y Literatura I - Segunda Lengua Extranjera I - Tecnologías Digitales Aplicadas I - Proyecto de Investigación Integrado I - Recursos Energéticos y Sostenibilidad - Materia propuesta por el centro educativo	4 3 3 3 3 3 1 1 1
	Religión				1
Tutoría				1	
Total sesiones lectivas				31	

2.º Bachillerato					Sesiones lectivas	
MATERIAS COMUNES		- Historia de España - Historia de la Filosofía - Lengua Castellana y Literatura II - Lengua Extranjera II			3 3 4 3	
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	Elegir 1	- Matemáticas II - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II		4 4	
		Elegir 2	- Biología - Dibujo Técnico II - Física - Geología y Ciencias Ambientales - Química - Tecnología e Ingeniería II		4 4 4 4 4 4	
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Elegir 1	- Latín II - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II		4 4	
		Elegir 2	- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Geografía - Griego II - Historia del Arte - Latín II - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II		4 4 4 4 4 4	
	ARTES <i>Vía Artes Plásticas Imagen y Diseño</i>	- Dibujo Artístico II		4		
		Elegir 2	- Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II - Diseño - Fundamentos Artísticos - Técnicas de Expresión Gráfico-plástica		4 4 4 4	
	ARTES <i>Vía Música y Artes Escénicas</i>	Elegir 1	- Análisis Musical II - Artes Escénicas II		4 4	
		Elegir 2	- Análisis Musical II - Artes Escénicas II - Coro y Técnica Vocal II - Historia de la Música y de la Danza - Literatura Dramática		4 4 4 4 4	
	GENERAL	- Ciencias Generales		4		
		Elegir 2	- Movimientos Culturales y Artísticos - Una materia de cualquier modalidad ofertada en el centro - Otra materia de cualquier modalidad ofertada en el centro		4 4 4	
	MATERIAS OPTATIVAS		Deben sumar 4 sesiones	- Materia de modalidad no cursada¹ - Lengua Asturiana y Literatura II - Psicología y Sociedad - Segunda Lengua Extranjera II - Tecnologías Digitales Aplicadas II - Gestión de Fuentes documentales y Comunicación - Proyecto de Investigación Integrado II - Materia propuesta por el centro educativo		4 3 3 3 3 1 1 1
	Religión					1
	Tutoría					1
	Total sesiones lectivas					31

Las materias optativas propuestas por nuestro centro y aprobadas por la Consejería de Educación son:

1º de Bachillerato: **Ajedrez.**

2º de Bachillerato: **Gestión de eventos.**

Adjuntamos aquí el anexo V, donde se establece la continuidad entre diversas materias de bachillerato.

ANEXO V

Continuidad entre materias de Bachillerato

1.º Curso de Bachillerato	2.º Curso de Bachillerato
Análisis Musical I.	Análisis Musical II.
Artes Escénicas I.	Artes Escénicas II.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Geología y Ciencias Ambientales.
Coro y Técnica Vocal I.	Coro y Técnica Vocal II.
Dibujo Artístico I.	Dibujo Artístico II.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I.	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.
Física y Química.	Física.
Física y Química.	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Lengua Extranjera I.	Lengua Extranjera II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

Continuidad entre materias optativas de Bachillerato

1.º Curso de Bachillerato	2.º Curso de Bachillerato
Lengua Asturiana y Literatura I.	Lengua Asturiana y Literatura II.
Segunda Lengua Extranjera I.	Segunda Lengua Extranjera II.
Tecnologías digitales I.	Tecnologías digitales II.

4.9. Directrices generales referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado

Con carácter general, la atención a la diversidad del alumnado de Bachillerato se regirá por lo dispuesto en los artículos 21 a 25, ambos incluidos, del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, así como en lo establecido en los artículos 28 a 31 de la resolución de 28 de abril de 2023.

Las medidas de atención a la diversidad que podrán aplicarse en el Bachillerato son las siguientes:

- Organización de las modalidades del Bachillerato para dar respuesta, dentro de las disponibilidades organizativas, a las necesidades personales del alumnado. En nuestro caso hemos ofertado el Bachillerato General con esa intención.

- Ajustes razonables para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

1. En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales al inicio del curso correspondiente, el tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o de la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre los ajustes razonables que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas y las medidas organizativas previstas.

2. Los ajustes razonables para el alumnado con necesidades educativas especiales serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

Los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecúen a las necesidades de este alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con los ajustes razonables que, en su caso, se hayan determinado.

- Programas de recuperación para aquellos alumnos que promocionen a segundo curso con materias pendientes, habilitando incluso, para ello, sesiones suplementarias de docencia directa. Lamentablemente, no solemos disponer de recursos humanos para abordar estas sesiones extra, a pesar de que los Departamentos suelen reclamarlas.

- Medidas organizativas y curriculares que permitan una organización flexible del Bachillerato y una atención personalizada al alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.

Entre estas medidas se podrán incluir la distribución del Bachillerato en bloques de materias, la exención, parcial o total, de alguna materia para el alumnado con necesidades educativas especiales, y la flexibilización en la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales, según se establece en los artículos 34, 35 y 36, respectivamente, de la citada Resolución.

- Flexibilización de la duración del bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 60/202, de 30 de agosto, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, condensando los dos cursos en un único año académico, previa solicitud a la dirección general competente en materia de ordenación académica.

- Exención de materias para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales, podrá obtener la exención parcial o total a que se hace referencia en el artículo 23.5 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.

La solicitud de exención será presentada por el propio alumno o la propia alumna o, en caso de menores de edad, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna, preferentemente en el centro docente o a través de cualquier registro de la Administración dirigida a la dirección general competente en materia de ordenación académica antes del uno de mayo.

4.10. Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los centros docentes organizarán actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad.

A tal efecto, los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un programa de recuperación de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular del proyecto educativo de centro, en el que figurarán:

- a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
- b) El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
- c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
- d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

Al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en el artículo anterior y en el siguiente.

La evaluación final de las materias pendientes y de tratamiento análogo se realizará con carácter previo a la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

4.11. Los criterios para la elaboración del plan de orientación y acción tutorial

Principios:

1. La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.

2. En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

3. Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.

Acción tutorial.

1. La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería competente en materias de educación en el marco de lo establecido en el presente decreto.

3. Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería.

4. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

5. La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 10 al 14 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

4.12. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes

A partir de la concreción del currículo establecida por los centros, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en la que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar.
- d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia.
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.
- f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- g) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

En cuanto a los criterios de calificación de las materias, se recuerda que estos son **las ponderaciones de los criterios de evaluación**, y que el alumnado y sus familias deben estar informados de los mismos. Cada Departamento los elaborará para todas las materias que impartan, ajustándose a la normativa vigente.

CUESTIONES FORMALES

Obviamente, a los apartados anteriores hay que añadir una portada, en la que figure nuestro logo, el de la consejería y, en el caso de que hubiera enseñanzas afectadas por el tema del FSE, el logo del FSE. También en esa portada figurará el curso y nombre y firma del Jefe/a de departamento.

Es conveniente que a la portada le siga un índice. Lógicamente, las páginas deben estar numeradas (a pie de página).

Tipo de letra: Arial 12, para el texto. Interlineado sencillo. Evitar subrayado, en la medida de lo posible, ya que perjudica la legibilidad.

5. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN

5.1. Introducción

El artículo 6.4 del Decreto que desarrolla el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria establece que “A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.”

El presente documento pretende, por tanto, articular de forma breve y práctica objetivos, estrategias, recursos y principios de actuación, de forma que sea una herramienta útil en nuestra práctica docente.

5.2. Objetivos

Los objetivos a medio y largo plazo del PLEI están, evidentemente, relacionados con los siguientes aspectos:

- Fomento de la competencia lectora
- Fomento de la competencia escritora
- Fomento de la competencia investigadora

En definitiva, lo que se pretende con este plan es contribuir a mejorar la competencia de lectura y escritura de nuestros alumnos, así como su capacidad para manejar adecuadamente diferentes fuentes de investigación.

Obviamente, no se pretende solucionar un problema o paliar totalmente unas carencias, pero sí al menos contribuir a mejorar la situación actual, en la que, por causas muy diversas que tienen que ver tanto con factores sociales y familiares como con factores escolares y curriculares, un grupo nutrido de alumnos finaliza su escolarización sin haber alcanzado un grado de desarrollo aceptable en las tres capacidades reseñadas. En particular, en nuestro centro esas carencias se manifiestan con mayor intensidad en el primer ciclo de la ESO, por lo que el desarrollo de este plan prioriza en cierto modo el trabajo en esos cursos, especialmente en lo referente a la lectura.

Nuestro punto de partida en este plan es buscar, como propone la LOE en sus principios pedagógicos, el fomento del hábito lector, lo que supone, evidentemente, que la aproximación a la lectura se realice desde un enfoque lúdico. Queremos que prenda en los alumnos el gusto por la lectura, el placer de leer. Ese es el principal objetivo, y de él parten los demás.

1. Estimular en el alumnado el gusto por la lectura.
2. Favorecer la comprensión lectora.
3. Fomentar la práctica de la escritura personal tanto para fines prácticos como creativos.

4. Alentar la investigación en el alumnado y el interés por las innovaciones en los campos humanístico, científico y tecnológico.
5. Animar al profesorado a participar en las actividades, campañas u otras experiencias que pudiesen programarse para potenciar el hábito lector, escritor e investigador de nuestro alumnado.
6. Favorecer la coordinación del profesorado del centro docente en los procesos didácticos a que diera lugar el desarrollo de este PLEI.
7. Potenciar el papel de la biblioteca escolar como un centro de recursos, un espacio dinámico y convenientemente dotado para el fomento del hábito lector, la animación cultural, la formación de usuarios y la documentación.
8. Colaborar con la Asociación de Madres y Padres del IES y con otras entidades externas en aquellas actividades que decidan programar para el fomento de la lectura y escritura en nuestra comunidad educativa.

5.3. Principios básicos

1. Se plantea el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado de modo interdisciplinar, de forma integrada en el contexto diario de la clase. Por tanto, todo el profesorado es responsable y se implica en este proyecto en los niveles y materias correspondientes. Toda la comunidad educativa, en especial los padres y madres, participa también en las propuestas diseñadas en este proyecto con el fin de fomentar la lectura y escritura.
2. La Comisión de Coordinación Pedagógica supervisará, impulsará y evaluará el desarrollo del PLEI. También velará para que el profesorado trabaje en una línea común, acorde con los objetivos consensuados del plan.
3. El equipo directivo apoyará y dotará de los recursos necesarios para el desarrollo de este plan.
4. La biblioteca escolar es un recurso imprescindible de apoyo al proyecto lector e investigador del Centro.
5. En la línea propia del centro de avanzar en la competencia digital, se contemplarán el uso de las nuevas tecnologías para apoyar el desarrollo del PLEI. En este sentido, la dotación de aula (ordenador y cañón) puede resultar muy útil. También el uso de los Blogs y otras plataformas contribuye eficazmente a los objetivos del plan.

5.4. Recursos y estrategias

Biblioteca de aula: Se dotará a cada aula de un armario apropiado, dotado con lecturas variadas, de distinta índole, que provendrán tanto de fondos del centro como de las donaciones o intercambios de los propios alumnos. Creemos muy importante que esas lecturas se ajusten al gusto del alumnado, por lo que una fórmula muy simple podría ser que cada alumno aporte, al principio del curso, al menos un libro que le haya gustado, para compartir con sus compañeros. Al final de curso retirarían sus ejemplares. Dada la participación que se les pide a los alumnos en este tema, se buscará la colaboración del AMPA en la creación de estas bibliotecas de aula.

Biblioteca central: dotada con los recursos bibliográficos necesarios y con ordenadores conectados a Internet. Deberá estar disponible para el profesorado que desee acudir con alumnos durante toda la jornada y abierta a los alumnos durante los recreos.

Lecturas en el aula: Se recomienda que cada Departamento, en función de la carga lectiva de las distintas materias, reserve una parte de su horario para la realización de lecturas breves, relacionadas con la materia, y en lo posible, atractivas para el alumnado. No se cree conveniente establecer un modelo muy rígido, ya que en el desarrollo de las distintas programaciones didácticas va a haber momentos más adecuados que otros para introducir estas actividades.

Lecturas obligatorias: Cada Departamento Didáctico escogerá, si lo cree conveniente, qué lecturas asignará a cada curso y en qué trimestre lo hará. Al principio de curso se pasará una lista a Jefatura de Estudios con el fin de evitar que dichas lecturas se concentren en algunos cursos y queden otros sin ninguna. Se tratará el asunto en una de las reuniones de CCP de principio de curso para decidir la asignación concreta y la temporalización.

Trabajos de investigación: En el seno de la CCP se discutirá y propondrá un protocolo de referencia que recoja todos los pasos a seguir por parte del alumno cuando tenga que presentar un trabajo por escrito: corrección gramatical, ortográfica, estructura, presentación, etc. A dicho protocolo o normas de actuación se tendrían que atener todos los trabajos realizados: exámenes, comentarios, ejercicios, resúmenes, trabajos de libros, etc.

Taller de radio: Evidentemente, las actividades que se organizan desde este taller contribuyen de forma notable a los objetivos de este plan, por lo que se continuará apoyando desde el centro este recurso educativo.

Guardias: Las horas de guardia se podrán aprovechar para la lectura, bien sea de los fondos de la biblioteca de aula o, si el profesor de guardia lo estima oportuno, de otros recursos, como revistas de la biblioteca, por ejemplo. Evidentemente, son prioritarias las tareas que haya dejado preparadas el profesor ausente, y que también pueden tener relación con la lectura. En todo caso, se deberá mantener un clima de silencio y trabajo, apropiado para la lectura.

Otras contribuciones: Se incluirían en este apartado tanto los concursos que ya forman parte de la dinámica del centro, como el de Narración y Poesía, las actividades del Día del Libro y las Jornadas Culturales, en su caso. Evidentemente, desde el PLEI se apoyarán estas iniciativas y se procurará que toda la comunidad educativa las conozca y pueda participar de ellas.

5.5. Biblioteca y PLEI

Evidentemente, el papel esencial que debe jugar la biblioteca escolar en el desarrollo del PLEI justifica que le dediquemos un apartado propio. En este sentido, en el documento *“Plan de lectura, escritura e investigación de centro. Orientaciones para su elaboración, desarrollo y evaluación”*, publicado por la Consejería de Educación y Ciencia, se recoge:

Para potenciar las competencias lectora, escritora e informacional, necesitamos recursos que posibiliten la realización de las iniciativas que se promuevan. Por lo tanto, la biblioteca se convierte en el eje central del desarrollo curricular y de la vida del centro, desde el cual potenciar la adquisición de las competencias clave, el aprendizaje permanente, la autonomía, la innovación, el gusto por leer, etc..

Recordamos, en este sentido, que nuestra PGA recoge entre sus objetivos el de apoyar la transformación de nuestra biblioteca en un centro de recursos. Por ello, en el marco del PLEI, entendemos que la biblioteca debe ser:

Lugar idóneo para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con las competencias comunicativa e informacional: apoyando acciones programadas desde los departamentos pero también con iniciativas propias, impulsando actividades de animación a la lectura y la escritura; actividades de formación de usuarios (actualmente, y en relación con el proyecto de biblioteca, se están haciendo sesiones de bienvenida dirigidas a alumnos de 1º de ESO, con un material elaborado expresamente), y actividades de educación documental.

Un recurso que sirva de apoyo a las áreas curriculares: la biblioteca debe ofrecer un fondo de lecturas variadas, en diferentes soportes, de acuerdo con criterios de selección previamente establecidos. Independientemente de los lugares en que después se ubiquen, la organización de fondos debe estar centralizada en la biblioteca.

Un espacio compensador de desigualdades: abierto a toda la comunidad, tanto en horario lectivo como recreos y horario extraescolar.

Un espacio de dinamización cultural: la biblioteca es ya un lugar habitual de conferencias y charlas y un espacio escogido libremente por muchos alumnos para pasar el recreo. Desde el proyecto de biblioteca pretendemos que sea, además, una posibilidad para combinar lo lúdico y lo cultural y por ello, propondrá actividades vinculadas a celebraciones ya tradicionales en nuestro instituto, como la Jornada Cultural y el Día del Libro.

Para que esto sea posible, se requiere, citando una vez más el documento al que aludíamos al principio:

- Contar con un equipo de personas de diversas áreas o materias (incluido el coordinador o coordinadora de TIC), coordinadas por el profesor con el perfil más adecuado (conocimientos de biblioteconomía y documentación así como formación pedagógica en el trabajo en y desde la biblioteca)
- Disponer de un tiempo específico para desarrollar las tareas de organización y gestión, así como la coordinación del proyecto.

Actualmente nuestra biblioteca cuenta con una profesora responsable de la gestión bibliotecaria con horas lectivas que, al mismo tiempo, coordina un Grupo de Trabajo en el que se han integrado profesores de diferentes departamentos.

Este equipo de profesores trabaja en los siguientes aspectos:

- Gestión bibliotecaria: equilibrio de fondos, registro, clasificación, catalogación, préstamos, horarios de apertura, etc.
- Formación de usuarios y formación documental.
- Actividades de difusión: blog de biblioteca, tablón de anuncios y colaboración con Onda Luz.
- Actividades de animación: club de lectura y club de escritura; concurso de investigación; lecturas públicas; mercadillo de libros, exposiciones, etc.
- Propuesta de temas comunes para ser trabajados interdisciplinariamente, entorno a alguna efeméride relevante, aniversario o tema de interés general desde el punto de vista educativo.
- Actividades lúdicas: concurso para la jornada cultural, etc.

Una relación más detallada de las distintas actividades y su concreción para cada curso escolar, quedará recogida anualmente en la programación y/o proyecto de Biblioteca, de la que se hará una memoria final de curso con su correspondiente evaluación.

6.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

6.1. Enseñanzas impartidas

El Centro imparte Educación Secundaria Obligatoria, y Bachillerato en tres modalidades: “Humanidades y Ciencias Sociales”, “General” y “Ciencias y Tecnología”.

6.2. Materias optativas ofertadas

En 1º de ESO las materias optativas que pueden elegir los alumnos son las siguientes:

- Segunda Lengua extranjera: Francés / Inglés
- Lengua Asturiana y Literatura
- Taller de Competencias Básicas (ofertada por el centro)

En 2º de ESO las materias optativas que pueden elegir los alumnos son las siguientes:

- Segunda Lengua extranjera: Francés /Inglés
- Lengua Asturiana y Literatura
- Cultura Clásica

En 3º de ESO las materias optativas que pueden elegir los alumnos son las siguientes:

- Segunda Lengua extranjera: Francés / Inglés
- Lengua Asturiana y Literatura
- Cultura Clásica

En 4º de ESO las materias optativas que pueden elegir los alumnos son las siguientes:

- Segunda Lengua extranjera: Francés / Inglés
- Lengua Asturiana y Literatura
- Cultura Clásica
- Radio (ofertada por el centro)
-
-

6.3. Modalidades del Bachillerato

Las modalidades del Bachillerato ofertadas en el centro son:

- Ciencias y Tecnología.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- General.

Los itinerarios respectivos quedan recogidos en el Currículo de Bachillerato que se desarrolla en el apartado 4.8 de este Proyecto Educativo.

6.4. Medidas de atención a la diversidad

Todos los alumnos precisan a lo largo de su escolaridad de diversas ayudas pedagógicas para asegurar el logro de los fines de la educación, por tanto, la atención a la diversidad de alumnos se refiere a todo el alumnado y no sólo a los que plantean alguna dificultad. De la misma manera, la responsabilidad de la atención a la diversidad es de todo el profesorado.

No obstante, se atenderá de forma más específica a los siguientes alumnos:

- Alumnos escolarizados en modalidad de integración.
- Alumnos con necesidades de compensación educativa por situaciones socio-familiares desfavorecidas, de minorías étnicas, etc.
- Alumnos inmigrantes con desconocimiento del español o con niveles bajos del mismo.
- Alumnos con desfase curricular significativo.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje
- Alumnos con problemas emotivo-relacionales y/ o de conducta.

La detección de los alumnos susceptibles de medidas de atención a la diversidad se realizará por parte del equipo docente que, junto con el tutor/a y el Departamento de Orientación decidirán las medidas ordinarias a adoptar con el alumno que presente dificultades.

Cuando las necesidades que presenta el alumno impliquen la adopción de medidas extraordinarias, el tutor/a lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación para que éste realice una evaluación psicopedagógica y, posteriormente, para que se planifique la respuesta educativa adaptada a las necesidades que se concreten en el informe de evaluación.

El contenido y las indicaciones sobre el desarrollo y modo de evaluación de todas estas medidas se recogen en el documento sobre Medidas de Atención a la Diversidad que ha elaborado el Departamento de Orientación del centro en colaboración con la Jefatura de Estudios y que se incluye como anexo I.

6.5. Programas y Proyectos Institucionales autorizados en los que participa el centro

En el Centro se desarrollan diversos programas y proyectos institucionales:

Proyecto de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el currículo educativo. Desarrollado dentro de sucesivos programas promovidos por la Consejería de Educación del Principado de Asturias. Sus acciones han supuesto una importante mejora en estos aspectos, así como en la dotación y en las infraestructuras informática y audiovisual del centro.

Programa de Acompañamiento Académico en Secundaria: En su día promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura, a través de diversos programas (PROA, Contrato-Programa), a los que nos hemos ido acogiendo, incluyendo la gestión directa por parte del centro en algunas ocasiones. Destinado a alumnos con dificultades de aprendizaje y situaciones familiares desfavorecidas a los que monitores de una entidad externa les proporcionan actividades de apoyo dos tardes por semana.

Recreos activos: llamamos así a una serie de talleres y actividades que tienen lugar en los recreos, como ludoteca, laboratorio de biología y geología, taller de rock, etc. Buscan dinamizar el tiempo de recreo y ofertar actividades lúdicas, a la vez que educativas.

Programa Radio Escolar: Se desarrollaba en gran parte en los recreos, con grupos de alumnos tutelados por un profesor, pero ahora se trabaja desde distintas materias, incluyendo en su caso la optativa de 4º de ESO:

Proyecto de mejora de la Biblioteca: “El papel dinamizador de la Biblioteca en el PLEI del centro”. Dentro de él se desarrollan actividades diversas para la promoción de la lectura, escritura e investigación y mejora de la biblioteca.

Actividades de formación en centros en su modalidad de grupos de trabajo, en coordinación con el CPR de Avilés, y relacionados, generalmente, con los otros proyectos del centro.

Participación en Programas Europeos el centro participa en el Proyecto Escuelas Asociadas de la Unesco.

Colaboración con la Universidad de Oviedo en diversas actividades, en especial como centro de recepción del alumnado de la misma que realiza prácticas de Máster de Secundaria y otras.

6.6.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

Horario del Centro

Las actividades lectivas se llevarán a cabo entre las 8:10 horas de la mañana y las 15:15 horas de la tarde y se repartirán en 7 periodos lectivos de 55 minutos de duración cada uno de ellos.

Estos 7 periodos se repartirán en bloques separados por un recreo de 25 minutos que irá desde las 10:55 hasta las 11:20 y por un recreo de 15 minutos, desde las 14:05 hasta las 14:20, en su caso. La 7ª hora se dedicará a actividades extraescolares, concentrándose en los otros 6 periodos las actividades curriculares de todas las áreas, excepto en el caso de 1º y 2º de Bachillerato que tienen en esa 7ª hora actividades curriculares.

Marco horario	
1º hora	8:10 – 9:05
2ª hora	9:05 – 10:00
3ª hora	10:00 – 10:55
RECREO	10:55 – 11:20
4ª hora	11:20 – 12:15
5ª hora	12:15 – 13:10
6ª hora	13:10 – 14:05
2ºRECREO	14:05 - 14:20
7ª hora	14:20 – 15:15

El centro permanecerá abierto y a disposición de la comunidad educativa dos tardes a la semana, los martes, miércoles y jueves de 16:00 horas a 18:00 horas. Estos periodos se dedicarán a la atención a padres y alumnos por parte del departamento de Orientación, reuniones de la AMPA, y otras actividades organizadas por distintos miembros de la comunidad educativa del IES.

Las reuniones del Claustro de Profesores, del Consejo Escolar y de las Juntas de Profesores se celebrarán en horario en el que puedan asistir todos los componentes de los órganos de dirección o coordinación respectivos.

Los servicios e instalaciones del instituto estarán disponibles para los alumnos/as durante las horas en que el Centro permanezca abierto, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Horario de los Alumnos

Para la elaboración de los horarios del alumnado se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 6 de agosto de 2001:

- Ningún grupo de alumnos/as tiene más de 7 periodos lectivos diarios.
- Cada período lectivo tiene una duración de 55 minutos.

- Después de los tres primeros periodos lectivos hay un descanso de 25 minutos. Como se ha indicado arriba, se añade un segundo recreo de 15 minutos, después de la 6ª, para el alumnado de bachillerato.
- En ningún caso hay horas libres intercaladas en el horario lectivo del alumnado.
- La distribución de áreas y materias en cada jornada, y a lo largo de la semana, se realizará atendiendo a razones de organización pedagógica. En Educación Secundaria Obligatoria se tendrán en cuenta las medidas organizativas de atención a la diversidad.
- Para el alumnado que simultanee estudios de Educación Secundaria y estudios reglados de Música o Danza, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de 7 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas para facilitar la simultaneidad de los estudios reglados de Música o Danza de Grado Medio con los de Educación Secundaria.

En lo relativo a las medidas de atención a la diversidad, y teniendo en cuenta los resultados académicos y los datos de convivencia de cursos pasados, se priorizará la atención en 1º y 2º de la ESO, condicionado por las nuevas instrucciones. Según indica la Circular de Inicio de Curso, se intentará favorecer la inclusión educativa (docencia compartida, organización por ámbitos, aprendizaje cooperativo y aprendizaje por proyectos, entre otros).

Además de estos criterios se tendrán en cuenta los propuestos en el Claustro de Profesores en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2008:

- Se procurará que la hora de tutoría con alumnos no sea a continuación de la hora de clase del área impartida por el tutor.
- Se intentará evitar la coincidencia de todas las horas semanales de un área a última hora.

Horario de los profesores

Para la elaboración de los horarios del profesorado tendremos en cuenta lo establecido en la legislación vigente y en las instrucciones de principio de curso. Las horas semanales de permanencia en el centro para todos los profesores son 30 repartidas entre las horas lectivas, las complementarias recogidas en el horario individual semanal y las complementarias que computan mensualmente.

La suma de la duración de los periodos lectivos y las horas complementarias de obligada permanencia, recogidas en el horario individual de cada profesor, es de 25 horas semanales repartidas en 27 periodos lectivos ya que estos tienen una duración de 55 minutos. Dentro de estas 25 horas del cómputo semanal, la permanencia diaria mínima de los profesores en el instituto, de lunes a viernes, nunca es inferior a cuatro horas. En todo caso se seguirán las instrucciones de la Circular de principio de curso, que en ocasiones ha matizado esta permanencia, especialmente en el contexto de la pandemia.

El profesorado a media jornada tendrá 10 periodos lectivos, 4 periodos complementarios de cómputo semanal y 2 de cómputo mensual.

Se intentará evitar en lo posible que los profesores y profesoras tengan más de 4 periodos diarios de atención directa a alumnos, y se intentará también que todos los horarios sean lo más equilibrados y compactos posible.

Distribución del horario de los profesores

En el primer claustro de septiembre se distribuyen las horas lectivas que corresponda asumir a cada uno de los departamentos didácticos para que se proceda a su distribución entre los profesores del mismo siguiendo la normativa vigente. Esa asignación se hace teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos y la disponibilidad horaria de los departamentos, en aquellas materias que podrían ser impartidas por más de un Departamento.

En el cómputo de horas lectivas se incluyen todas las horas curriculares correspondientes a los grupos y materias que se imparten en el centro y las dedicadas a las diferentes medidas de atención a la diversidad que se recogen en el Plan de Atención a la Diversidad del centro.

Además, los jefes/as de departamento tienen asignadas 3 horas semanales para las labores derivadas de su función. Una de ellas está dedicada a la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica. En el departamento de Griego y en el de Cultura Clásica, por ser unipersonales, se contabiliza una hora para la reunión de la CCP, y las dos horas restantes se emplean en tareas de colaboración con los departamentos de Actividades Complementarias y Extraescolares y de Orientación. Por otra parte, el responsable de TIC dispondrá de horas para esas funciones, dentro de la disponibilidad horaria y de la normativa vigente. Podrá haber más de un profesor con horas TIC, hasta el límite que fija la norma.

La asignación de las tutorías de los diferentes grupos se hará teniendo en cuenta lo que, en este sentido, establece la normativa legal. En su horario los tutores y tutoras tienen un periodo lectivo semanal para las labores de tutoría con alumnos y, en el caso de la ESO, otros dos que dedicarán a la atención individualizada de los alumnos/as del grupo.

Este curso continúa la figura de coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que lleva asociada una hora complementaria.

Además, los tutores y tutoras tienen señalada una hora complementaria de colaboración-coordinación con el departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. Esta coordinación se realiza en una reunión a la que asistirán los tutores, el Jefe de Departamento de Orientación y un Jefe de Estudios. En las reuniones de tutores correspondientes a la ESO asistirá también la profesora de Servicios a la Comunidad

Asimismo, en la medida de lo posible, a la hora de confeccionar los horarios se asignarán horas de coordinación al profesorado que colabora en los diferentes programas institucionales o que participa en alguno de los grupos de trabajo establecidos en el centro. En este aspecto se seguirá la Circular de inicio de curso.

Todo el profesorado tiene asignado un periodo complementario de atención a padres/madres/tutores del alumnado y otros periodos dedicados a la realización de guardias. La asignación de estas guardias se llevará a cabo teniendo en cuenta la disponibilidad de horas complementarias de los profesores y profesoras y la experiencia de años anteriores en cuanto a las necesidades previsibles de atención a los grupos en los

que falta el profesor o profesora, la biblioteca en los recreos y la vigilancia de los patios a la hora del recreo. Se seguirá el criterio indicado en la Circular.

En el claustro de día 10 de septiembre de 2012 se aprobó, por otra parte, que las ausencias de profesorado con desdobles o agrupamientos flexibles sean atendidos por el profesorado de guardia.

En claustro de 7 de septiembre de 2017 se aprobó que la 7ª hora de Bachillerato fuera la de tutoría, decisión que fue ratificada por el claustro posteriormente. No obstante, en el último claustro del curso 2021-22 se pidió de forma reiterada que se reconsiderara esa cuestión, ya que había dado muy mal resultado en algunos grupos. Con la coincidencia de la entrada de la LOMLOE, que ya fuerza a que en 1º de Bachillerato sea la Religión la materia a 7ª hora, y que el grupo que había dado problemas pasa a 2º de Bachillerato, la opción más lógica es que la materia que caiga a 7ª hora (en 2º de bachillerato) sea una al azar, no la tutoría.

Con todo ello se realizará la distribución de los periodos de guardia de manera que a 1ª y a 6ª hora haya tres profesores de guardia y en el resto haya 4. En la 7ª hora de Bachillerato habrá un profesor de guardia. Además, en cada recreo habrá dos profesores de guardia en la biblioteca y seis en el patio.

Al respecto de esto, las Circulares de Inicio de Curso mencionan:

Con relación al horario complementario se tendrán en cuenta lo establecido en la instrucción 118 del texto consolidado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- 1. Asegurar una distribución equilibrada de las guardias entre el profesorado que garantice en lo esencial la cobertura eventual de ausencias, procurando que no se ocupe la totalidad del horario complementario de cada profesor o profesora con este tipo de periodos.*
- 2. Promover el trabajo en equipo del profesorado para la elaboración de proyectos que faciliten el diseño o preparación de actividades interdisciplinares y competenciales.*
- 3. Atender a las necesidades derivadas de la educación telemática en el caso de que las autoridades sanitarias apliquen posibles restricciones.*
- 4. Facilitar el uso de los espacios singulares -talleres y laboratorios- al profesorado que imparte docencia en ellos.*

Horario del equipo directivo

Los horarios de los componentes del equipo directivo se ajustan a la normativa vigente (Resolución de 6 de agosto de 2001, BOPA de 13 de agosto de 2001).

Se han fijado al menos tres horas de reunión semanal entre los componentes del equipo directivo, lunes, miércoles y viernes. También se han contemplado en los horarios de los profesores del Equipo directivo horas de dedicación a reuniones con los tutores, padres de alumnos, coordinación con el Departamento de Orientación, CCP, etc.

Además, a la hora de elaborar los horarios de los componentes del equipo directivo, se procurará que, en todo momento, esté al menos uno de ellos de guardia en el despacho de Jefatura de Estudios o de Dirección con el fin de poder atender rápidamente a cualquier circunstancia que se planteara relacionada con la dirección del centro. Del mismo modo se contempla en el reparto del horario que siempre que en el centro se realicen actividades lectivas esté presente en el mismo al menos uno de los componentes del equipo directivo.

Horario del personal no docente

Cada uno de los miembros del personal no docente de este centro realiza una jornada diaria, de lunes a viernes, de siete horas de la siguiente forma:

- ⇒ Ordenanzas: Su horario fundamental se desarrolla por las mañanas, un ordenanza de 7:30 a 14:30, otro de 8:00 a 15:00 y el otro de 8:15 a 15:15. Entre los tres y por turnos atienden las dos tardes semanales de 16:00 a 18:00.
- ⇒ Personal de administración: Su horario es, en todos los casos, por las mañanas de 8:00 a 15:00. La atención al público es de 9:00 a 14:00.
- ⇒ Personal de limpieza: Horario de tarde de 14:00 a 21:00.

7.- MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En todo momento se procurará que en el buen funcionamiento del centro participen de forma activa todos los miembros de la comunidad educativa.

Para ello se organizarán reuniones a diferentes niveles: Junta de Delegados, Equipos Docentes y de Tutores, Departamentos didácticos, etc.

La periodicidad y calendario de dichas reuniones se indicará en la Programación General Anual dónde se incluirán además los planes de actuación del Equipo Directivo, Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica y Consejo Escolar.

Se prestará especial atención también a las comunicaciones entre todos los sectores, utilizando todos los medios disponibles.

8.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

La coordinación con los Servicios Sociales del Municipio se hace fundamentalmente a través del departamento de Orientación. Son principalmente el Orientador y la profesora encargada de los Servicios a la Comunidad los que acuden regularmente a reuniones con miembros de los Servicios Sociales. Los contactos y reuniones son muy frecuentes ya que muchos de los alumnos del Centro son objeto de seguimiento de los Servicios Sociales Municipales por diversas causas.

Además, representantes del centro participan en el Consejo Escolar Municipal y la colaboración con el Ayuntamiento es continua a través de los diferentes programas que desde él se nos proponen: Actividades de Apertura de centros, Abierto Avilés, etc.

Por otro lado se organizan actividades a través del Departamento de Actividades Extraescolares y también hay actividades desarrolladas dentro del Plan de Acción Tutorial y Programa de Educación para la Salud en las que colaboran varias instituciones y asociaciones, tanto públicas como privadas: Secretariado Gitano, Asociaciones Juveniles, Cruz Roja, Universidad de Oviedo, Ayuntamiento de Avilés, Centros de Formación del Consumidor, COGERSA, etc.

La coordinación con los dos colegios de primaria adscritos a este Centro se realiza mediante reuniones a diferentes niveles en las que participan los equipos directivos, miembros de los equipos de Orientación, profesores de diferentes áreas y que se llevan a cabo en diferentes momentos del curso.

La coordinación con el Centro de Profesorado y de Recursos de Avilés es excelente y se realiza a través de un profesor del Claustro que nos representa en él y que se encarga de canalizar la información en ambos sentidos.

Además, todos los años el centro colabora con el Instituto de Ciencias de la Educación de Oviedo y recibe varios profesores que realizan con nosotros la fase práctica del Curso de Adaptación del Profesorado.

Por último indicar que nuestras instalaciones se ceden en múltiples ocasiones para la realización de actividades fuera del horario lectivo. Actividades extraescolares, conferencias organizadas por el AMPA, etc.

9.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO Y DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Siempre que la normativa referida al contenido de este Proyecto Educativo cambie o que, por otras circunstancias se considere necesario realizar la modificación del mismo se seguirá el procedimiento que dicte la normativa vigente, según las competencias que esta asigna a cada uno de los órganos del Centro. : Una vez aprobadas las modificaciones se procederá a la sustitución del artículo o artículos que han sufrido cambios y se procederá a la publicación del nuevo Proyecto Educativo del Centro que se dará a conocer a toda la comunidad educativa.

10. ANEXO I: MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas ordinarias.

En el punto 2 del artículo 17 del decreto 43/2015 de 10 de junio que regula la ordenación y establece el currículo en la ESO en el Principado de Asturias, se recoge que las medidas de atención a la diversidad que se pueden aplicar son los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, los apoyos en grupos ordinarios, la docencia compartida y los programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias. También se puede incluir aquí el agrupar las materias de primer curso por ámbitos de conocimiento pero esta medida no se tiene previsto ponerla en marcha.

AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

Esta medida facilitaría la utilización de materiales diversificados, la interacción del profesorado con los alumnos y alumnas y se podría dedicar más tiempo al alumnado con dificultades de aprendizaje. La forma de organizar estos agrupamientos variará en función del alumno, el profesorado y los objetivos que se pretendan conseguir en cada momento.

Se utilizarán los siguientes criterios de cara a conformar los grupos:

Lo importante es poder trabajar con el grupo, atender a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas. De nada serviría, por ejemplo, conformar un grupo con alumnos con problemas de conducta, con problemas de aprendizaje y/o retraso curricular, etc., pues, seguramente, no se podría atender a ninguno.

Evitar que en los grupos haya muchos niveles de aprendizaje diferentes. Se tendrían muchas dificultades para poder ofrecer una respuesta educativa adecuada.

El número de alumnos por grupo puede variar a lo largo del curso. Los agrupamientos son flexibles, no son definitivos. En función de los progresos de los alumnos, se impondrán periódicas reestructuraciones. Esta medida no es equiparable a un “desdoble”.

Los agrupamientos serían diferentes según la materia. Los grupos que se formen para trabajar el materia de Lengua Castellana y Literatura, por ejemplo, no tendrían que ser los mismos que para el materia de Matemáticas, Inglés, etc.

Será necesario tener información de los alumnos. Se cuenta con las pruebas de evaluación inicial, los datos recogidos en las actas de evaluación de final de curso pasado, la información recogida en las reuniones con los tutores de 6º de Primaria de los colegios, de los datos que pueda aportar Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación, etc.

DESDOBLES DE GRUPOS:

Puede ser oportuno dividir el grupo en determinados momentos y en ciertas materias como otra medida de atención a la diversidad.

Se establecerá en función de las necesidades del alumnado y las características de la materia. Jefatura de Estudios y los Departamentos Didácticos deberá establecer los criterios por los que se deberá dividir el grupo, teniendo en cuenta que los aspectos que se consideren deben referirse a encontrar un tipo de organización que permita adecuar el currículo a los alumnos y alumnas que configuran cada subgrupo. La concreción de la materia objeto de desdoble se adoptará según la capacidad organizativa del centro para ese curso escolar.

No se trata de tener grupos de menor ratio. Se debe optar por este agrupamiento porque las propuestas curriculares que necesitan los alumnos y las alumnas y la metodología a emplear así lo requieren, como pueden ser en aquellas actividades que requieren menor número de alumnos y alumnas o en aquellas que se necesite una mayor interacción del profesor con el alumnado.

En otros casos, por las peculiaridades de los alumnos, problemática de la clase, etc., esta medida podría considerarse adecuada.

APOYOS EN GRUPOS ORDINARIOS

Igualmente, en determinados casos, puede plantearse el establecimiento de pequeños grupos de recuperación y apoyo educativo

Recibirían dicho apoyo los alumnos que presentan un desfase curricular, con desajustes de competencias significativas y se considere que con la atención personalizada del profesor/a dentro del aula no va a lograr progresar adecuadamente.

Los grupos serán reducidos. Tendrán prioridad los refuerzos en las materias instrumentales básicas: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Este apoyo educativo sería impartido, preferentemente, por el profesorado del departamento relacionado con la materia a reforzar y evitando que haya más de dos profesores impartiendo dicho apoyo.

Los padres de los alumnos susceptibles de apoyo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con este apoyo pedagógico. En este sentido se ha elaborado un modelo de comunicación y consentimiento de los padres a los apoyos que recibiría su hijo/a.

El Departamento de Orientación colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica. Será necesaria la colaboración de los diferentes departamentos didácticos y la coordinación del profesorado que imparta dichos apoyos con el profesor/a de materia del grupo, pues estos se realizarán fuera del aula – contenidos que se van a trabajar, actividades, aspectos metodológicos... Dichas actividades de apoyo deberán guardar relación con los contenidos que se estén trabajando en ese momento en el aula.

El Equipo Docente y el Departamento de Orientación, con la colaboración de la Jefatura de Estudios valorarán conjuntamente qué alumnos son susceptibles de recibir refuerzo, en qué momento lo recibirá y referido a qué contenidos de la programación de la materia.

El horario de las actividades de apoyo coincidirá, salvo en casos excepcionales, con el de la materia correspondiente en el grupo clase evitando que la realización de las mismas coincida con otras materias, y la consiguiente pérdida de horas de clase en materias que no son objeto de apoyo.

La finalidad de estos apoyos será reforzar prioritariamente las técnicas instrumentales básicas en las materias de Lengua y Matemáticas mediante la provisión de más tiempo y mayor cantidad y calidad de ayuda pedagógica con el oportuno seguimiento individualizado para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos programados.

Se atenderá, prioritariamente, al alumnado que cursa los primeros niveles de la E.S.O.

En el mismo sentido este apoyo educativo debe considerarse para la ampliación de algunos contenidos y/o temas para ciertos alumnos que lo requieran. La diversidad también incluye aquella parte del alumnado que presenta altas capacidades y, por ellos, deben proponerse medidas que atiendan a dicha diversidad. Puede plantearse la ampliación y profundización de los temas que se abordan en la clase. Esta labor será realizada por el profesor/a de materia en coordinación con el Departamento Didáctico correspondiente y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Por otra parte, cubiertas las demandas en la Educación Secundaria Obligatoria, se podrán impartir clases de pendientes para los alumnos con asignaturas suspensas de los niveles de Bachillerato.

DOCENCIA COMPARTIDA

La presencia de más de un profesor en el aula es una medida que puede servir para reforzar algunas tareas e individualizar más la enseñanza para determinados alumnos y alumnas. En este caso el apoyo ordinario se realiza en el propio aula y con el grupo al completo por lo que esta es una medida más inclusiva que el apoyo.

Los destinatarios serían los mismos que los de los apoyos ordinarios, alumnos que presentan un desfase curricular, con desajustes de competencias significativas, y con la misma finalidad, reforzar prioritariamente las técnicas instrumentales básicas en las materias, principalmente de Lengua Castellana y Matemáticas.

Este apoyo educativo sería impartido, preferentemente, por el profesorado del departamento relacionado con la materia a reforzar. También podría participar en esta medida los maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) para la atención de alumnos de NEE o NEAE en el aula ordinaria.

Requiere de un trabajo cooperativo y coordinado del profesorado u deberá contar con la aprobación de los dos profesores implicados.

El Departamento de Orientación colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.

Programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias

Cada departamento elabora un programa específico para cada alumno con materias suspensas que debe concurrir a las pruebas extraordinarias. Este programa, aunque difiere entre los departamentos, comparte una estructura común con bloques diferenciados: la propuesta de trabajo y tareas que debe realizar durante el periodo vacacional y las orientaciones para el examen o prueba extraordinaria que se realiza en septiembre, todo ello referido a los contenidos sin superar de la materia (habitualmente estructurado en evaluaciones). El departamento de orientación ofrecerá asesoramiento a los departamentos para el diseño de dicho programa.

OTRAS MEDIDAS:

Optativa: Desarrollo de Competencias Instrumentales.

Con la implantación de la LOMCE en 1º de ESO desaparece el refuerzo en sustitución de optativa en 1º ESO, habiendo sido sustituido por una optativa, dada la posibilidad abierta en las instrucciones de 2 de junio de 2015 que regulaban la implantación de la LOMCE en el Principado de Asturias. El departamento de orientación realizó una propuesta de optativa, denominada “Desarrollo de competencias instrumentales”, que fue aprobada en Claustro y autorizada por la Consejería de Educación.

Dicha optativa mantiene las características del refuerzo en sustitución de optativa: No es de oferta libre y abierta para las familias, para cursarla debe existir una propuesta del equipo docente o un informe de cambio de etapa que lo recomiende pero si se recoge la opinión de la familia. La materia la cursarán los alumnos que vienen con las materias suspensas (Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés) o alumno que no promocionen a 2ª ESO ha propuesta del Equipo Docente. También comparte las características pedagógicas del refuerzo en cuanto fines, objetivos, contenidos, metodología. Cambia el apartado referido a la evaluación en cuanto que esta nueva materia es calificable, lo que implica cambios en los procedimientos e instrumentos de evaluación y establecimiento de criterios de evaluación y de calificación para la misma. Por supuesto estos cambios en la evaluación se enmarcan en un modelo de evaluación continua y formativa que incide más en mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, y en concreto en el aprendizaje de contenidos de las materias de matemáticas, lengua castellana e inglés que en una simple calificación cuantitativa de lo aprendido por los alumnos, siempre que todo ello se pueda aprehender en una nota o calificación. Todo ello está recogido en la correspondiente programación didáctica de la materia.

Esta materia incluye el refuerzo de Matemáticas, Lengua castellana y de la primera lengua extranjera.

Medidas singulares

Las medidas singulares de atención a la diversidad son aquellas que suponen modificaciones importantes, tanto a nivel organizativo como curricular, para poder dar respuesta a los alumnos con NEE (Necesidades Educativas Especiales) o NEAE (Necesidades Específicas de Atención Educativa). Estas medidas suelen ser más específicas en cuanto al alumno al que van dirigidas y la organización y adaptación curricular que suponen. Se velará, siempre que sea posible, por favorecer la integración de los alumnos que participan en estas medidas. De las medidas singulares recogidas en el decreto 43/2015 de 10 de junio que regula la ordenación y establece el currículo en la ESO en el Principado de Asturias se desarrollarán en el centro las siguientes:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACION CURRICULAR

Con la implantación de la LOMLOE se recupera el Programa de Diversificación Curricular, tanto en 3º como en 4º de ESO. Dicho programa está regulado por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 23. FINALIDAD DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.
3. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa. El alumnado cursará el programa durante uno o dos años, de acuerdo a sus circunstancias de incorporación y de edad o sus posibilidades de permanencia en la etapa.
4. En los términos que establezca la Consejería, los centros docentes podrán organizar los programas de diversificación curricular teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado.

ARTÍCULO 24. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que al finalizar el segundo o el tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 41.5.

3. La duración del programa será de:

- a) Dos años para el alumnado que se incorpore desde el segundo curso.
- b) Un año o dos años para el alumnado que se incorpore desde el tercer curso, de acuerdo a su edad y posibilidades de permanencia en la etapa.
- c) Un año (el segundo año del programa) para el alumnado que se incorpore desde el cuarto curso.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas se realizará conforme al procedimiento que establezca la Consejería y requerirá la evaluación académica y el informe de idoneidad de la medida a que se refiere el artículo 25 del presente decreto, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

5. El alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas recibirá los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

ARTÍCULO 25. INFORME DE IDONEIDAD.

1. El informe de idoneidad contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) La historia escolar del alumno o la alumna y las medidas educativas adoptadas con anterioridad y sus resultados.
- b) Las características personales, así como aquellas del contexto social, familiar y escolar que puedan estar incidiendo en su proceso de aprendizaje.
- c) Valoración razonada y motivada sobre la conveniencia de incorporación al programa de diversificación.
- d) Las dificultades relevantes de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.

2. El informe de idoneidad será elaborado por el Departamento de Orientación o quien tenga atribuidas sus funciones a partir de la información proporcionada por el equipo docente y el tutor o la tutora del alumno o la alumna.

3. La Consejería establecerá el procedimiento para su elaboración y tramitación.

ARTÍCULO 26. *ESTRUCTURA, HORARIO Y CURRÍCULO.*

1. El programa de diversificación curricular tendrá la siguiente estructura:

a) Ámbito Lingüístico y Social, que incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura. En el primer año del programa incorporará los aspectos básicos del currículo de Educación en Valores Éticos y Cívicos, conforme al curso de la etapa que corresponda con el del programa.

b) Ámbito Científico-tecnológico, que incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química, conforme al curso de la etapa que corresponda con el del programa.

c) Las materias comunes que figuran en el anexo IV del presente decreto. En el segundo año del programa el alumnado podrá elegir dos materias de entre aquellas previstas para el cuarto curso de la etapa que no estén incorporadas en los ámbitos.

d) Una materia optativa a elegir, conforme figura en el anexo IV del presente decreto.

e) La materia de Religión. En caso de no elegirla, recibirá la correspondiente atención educativa, según se establece en la disposición adicional segunda del presente decreto.

f) Una sesión de tutoría.

2. Las materias indicadas en los apartados c), d), e) y la tutoría se cursarán en el grupo de referencia del alumno o la alumna, excepto, en su caso, la materia optativa si se cursa una de oferta específica para el programa.

3. El horario de los ámbitos y materias del programa de diversificación curricular es el que figura en el anexo IV del presente decreto

4. El horario asignado a cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor o única profesora, sin perjuicio de la participación de otro profesorado en la docencia a todo el grupo o a algún alumno o alumna.

ARTÍCULO 27. EVALUACIÓN, RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES PREVIOS, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

1. La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa.
2. La evaluación de los ámbitos será integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse en la concreción curricular para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o la alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
3. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
4. Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.
5. El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más.

Estructura del programa:

Ámbitos y materias del Programa de diversificación curricular		Sesiones lectivas	
		PDC I	PDC II
		3.º ESO	4.º ESO
Ámbitos Comunes	Ámbito Lingüístico y Social	9	7
	Ámbito Científico-tecnológico	8	7
Materias comunes <i>para todo el alumnado</i>	Lengua Extranjera	3	4
	Educación Física	2	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-
	Tecnología y Digitalización	2	-
Materias comunes PDC II – 4.º ESO <i>se eligen dos</i>	Digitalización	-	3
	Economía y Emprendimiento	-	3
	Expresión Artística	-	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	-	3
	Latín	-	3
	Música	-	3
	Segunda Lengua Extranjera	-	3
	Tecnología	-	3
Materias optativas <i>se elige una</i>	Segunda Lengua Extranjera	2	-
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	2	-
	Taller de Economía Aplicada	-	2
	Materia ofertada por el centro para el programa	2	2
<i>se elige una</i>	Religión	1	1
	Atención educativa	1	1
Tutoría		1	1
Total		30	30

Adaptaciones curriculares significativas

Las adaptaciones curriculares significativas constituyen un recurso fundamentalmente dirigido a la atención de alumnos/as con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta. Sería conveniente que también pudieran recibir ACIs alumnos y alumnas que tengan un retraso curricular muy significativo o dificultades graves de aprendizaje, siempre y cuando éstas Adaptaciones Curriculares Significativas estén fundamentadas en necesidades educativas previamente valoradas mediante informe de evaluación psicopedagógico recogido en el expediente académico del alumno.

Se refieren a las modificaciones que afecten a los diferentes elementos curriculares, fundamentalmente a los prescriptivos: objetivos, contenidos y criterios de evaluación., dando por supuesto que pudieran afectar también a la metodología y a los procedimientos de evaluación. Estas modificaciones suponen un paso más en la individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje para aquellos alumnos que precisan otro tipo de ayudas y adecuaciones del currículo menos usuales para alcanzar los objetivos establecidos.

Estas adaptaciones pueden consistir en:

Adeguar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Priorizar determinados objetivos, contenidos y criterios de evaluación, en el cómo enseñar y evaluar.

Variar, seleccionar o cambiar la importancia de determinados objetivos, contenidos o materias, anteponiéndolos a otros, por considerar más urgente su asimilación y dominio.

Cambios en la temporalización, concediendo más tiempo para determinados aprendizajes.

Introducción de contenidos de refuerzo, para recuperar déficits parciales en el aprendizaje.

Eliminación de contenidos y/o de objetivos y de algunos criterios de evaluación

Las ACIs se realizan cuando tras la evaluación psicopedagógica que determina su necesidad para compensar déficits.

La aplicación de tales adaptaciones compete a todo el profesorado perteneciente al equipo educativo que imparta docencia al alumno/a, pudiendo en determinadas circunstancias requerir la intervención puntual del profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica.

En la evaluación psicopedagógica realizada por el EOEP o Departamento de Orientación se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo; profesionales que intervienen con el alumno: profesor de materia, P.T. y/o A.L.).

Al inicio del curso se mantendrán, entre los profesores implicados, las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las materias de intervención entre todos los profesores implicados y establecer los tiempos semanales de apoyo educativo.

a) Elementos de la Adaptación Curricular Significativa

Datos personales y académicos del alumno

Profesionales que intervienen y tipo de intervención

Nivel de competencia curricular en las materias objeto de adaptación

Estilo de aprendizaje.

Identificación de las necesidades educativas

Currículo adaptado en las materias en las que necesita adaptación curricular, objetivos y contenidos a desarrollar a lo largo del curso.

Criterios de evaluación del alumno

Seguimiento de la adaptación curricular.

El profesor/a de materia, con la colaboración del P.T. y/o A.L., son los responsables de la elaboración.

El orientador del centro realiza el asesoramiento, participando con el tutor y/o profesor de materia y especialistas en las siguientes fases:

Reuniones iniciales para la elaboración del ACI, aportando las orientaciones generales sobre la respuesta educativa.

Participación en las sesiones de seguimiento, colaborando en las propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.

Participación en la sesión de evaluación de final de curso. En dicha sesión se establecerá de forma conjunta las orientaciones para realizar la adaptación al curso/ciclo siguiente.

En el Boletín de información a familias se expresaran los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose con un asterisco las materias donde se ha realizado una Adaptación Curricular Significativa.

b) Adaptaciones de acceso al currículo:

Estas suponen que no se afecten los elementos del currículo ordinario propio del nivel que cursen los alumnos pero sí que se modifiquen las condiciones que faciliten que el alumno de NEE pueda acceder al mismo a través de sistemas alternativos a los tradicionales. Estos pueden ser sistemas aumentativos y/o complementarios (emisoras FM, tamaño de letra, braille, lenguaje de signos, etc.), el empleo de ayudas técnicas o protésicas (ordenador, prótesis, etc.) y modificaciones de los espacios (eliminación barreras arquitectónicas, ubicación en el aula, etc.), pudiendo en ocasiones precisar de un profesional de apoyo (auxiliar educativo, fisioterapeuta, interprete de lengua de signos, maestros de PT y AL).

Estas adaptaciones estarían dirigidas a los alumnos de NEE asociadas a discapacidad sensorial (visual o auditiva) o física.

Apoyos especializados de PT y AL

Preferentemente para la atención de los alumnos de NEE se cuenta con el recurso de los apoyos especializados de los maestros de PT y AL. De estos apoyos también podrán ser beneficiarios, siempre que exista disponibilidad horaria, los alumnos de NEAE que precisan una atención más especializada o técnica para la superación de dificultades específicas. Los alumnos que accedan a este apoyo deben contar con un informe psicopedagógico previo.

Dicho apoyo se pretenderá, atendiendo al principio de inclusividad, que sean lo menos segregadores posibles, existiendo un continuo de niveles de atención en el aula: desde el aula ordinaria al aula específica de PT o AL, pasando por una combinación de ambos espacios. Desgraciadamente los aspectos organizativos condicionan en muchas ocasiones las decisiones al respecto (distribución de los alumnos en diversos grupos, etc.) que hacen que se prime el apoyo en el aula específica. En la misma los grupos serán reducidos, y se tendrá prioridad el apoyo en las materias instrumentales básicas: Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Los padres de los alumnos susceptibles de apoyo serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con este apoyo pedagógico. En este sentido se ha elaborado un modelo de comunicación y consentimiento de los padres a los apoyos que recibiría su hijo/a.

El Departamento de Orientación colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una revisión de la evaluación psicopedagógica. Será necesaria la colaboración de los diferentes departamentos didácticos y la coordinación del especialista que imparta dichos apoyos con el profesor/a de materia del grupo, para establecer cuestiones tales como: contenidos que se van a trabajar, actividades, aspectos metodológicos... Dichas actividades de apoyo deberán guardar relación, siempre que sea posible, con los contenidos que se estén trabajando en ese momento en el aula.

Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación establecerán que alumno serán beneficiarios de esta medida. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el dictamen de escolarización, pues se dará atención preferentemente a los alumnos de Necesidades Educativas Especiales. Siempre que exista disponibilidad horaria se podrá atender a otros alumnos de Necesidades Específicas de Atención Educativa (NEAE) que cuenten con informe psicopedagógico- El equipo docente podrá realizar propuestas de incorporación a estos apoyos pero se deberá realizar una evaluación psicopedagógica previa.

El horario de las actividades de apoyo coincidirá, salvo en casos excepcionales, con el de la materia correspondiente en el grupo clase evitando que la realización de las mismas coincida con otras materias, y la consiguiente pérdida de horas de clase en materias que no son objeto de apoyo.

La finalidad de estos apoyos será reforzar prioritariamente las técnicas instrumentales básicas en las materias de Lengua y Matemáticas, en los alumnos con NEAE., y reforzar los contenidos recogidos en las ACIS de los alumnos para facilitar la consecución de los objetivos individualizados establecidos en las mismas.

Incorporación de alumnado extranjero.

Para facilitar la adaptación de los alumnos que se escolarizan a lo largo del curso, procedentes de otros países, se tendrán en cuenta un protocolo de actuación que facilite la incorporación del alumno/a nuestro centro, máxime si éste tiene desconocimiento de nuestro idioma. En lo relativo a la atención a este alumnado se aplicará lo recogido en las Circulares de Inicio de curso, en los apartados relativos la atención educativa a los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo. En muchos casos, eso supone la propuesta al aula de inmersión lingüística, que se realiza en un centro de la zona de Avilés.

ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNO/A AL CURSO Y GRUPO

Tal como se refleja anteriormente, en un principio, se considerará para cada alumno/a su edad. No obstante se podrá solicitar a la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa la autorización para la adscripción de un alumno o alumna a un curso., o dos, anterior al que le corresponda por la edad en el caso de retrasos académicos significativos o cuando concurra alguna circunstancia especial que lo justifique. Esta situación ya se ha dado, en nuestro centro, en los últimos cursos, aunque las peticiones de flexibilización en la escolarización de alumnado proveniente de otros países no siempre fueron atendidas pese a que se justificaba la petición con argumentos pedagógicos suficientes.

Para la toma de decisiones deberemos tener en cuenta dos ámbitos de cuestiones:

- Referidas a las características del alumno:
- La edad
- El nivel de dominio de la lengua española
- Si ha estado escolarizado en el país de procedencia
- El nivel de competencia curricular. Continuidad de la escolaridad

Referidas a las características organizativas y pedagógicas del centro:

- Flexibilidad organizativa
- Existencia de profesores de apoyo

Además podemos encontrarnos con diferentes situaciones dependiendo del momento de la incorporación: si es a principios de curso o con el curso ya avanzado, si son pocos alumnos o son muchos alumnos, si son varios hermanos...

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la familia y formalización de matrícula.

Acogida inicial del alumno, realizada por el profesor-tutor.

Entrevista a la familia por parte del departamento de orientación para recopilar todos aquellos datos que se consideren de interés.

Respuesta educativa, realizando una adscripción definitiva del alumno a un nivel educativo, evaluando su nivel inicial de competencia curricular y organizando, si fuera necesario, el refuerzo educativo y los materiales didácticos adaptados a las necesidades educativas del alumno.

Los apoyos se realizarán fuera del aula dependiendo del tipo de necesidades educativas, y una vez analizadas éstas, por el tutor/ a, Equipo Docente, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

En el caso que el alumno o alumna no tuviese conocimiento de nuestro idioma se hace necesario una fase inicial de escolarización en la que se acentuará la atención individualizada para posibilitar el aprendizaje de la lengua, siendo éste un objetivo prioritario. Los departamentos didácticos, en concreto el de Lengua Castellana y posiblemente el de Lenguas Extranjeras deberán ofrecer todo el apoyo en esta fase inicial de escolarización. Se podrán contar con recursos externos u orientaciones desde el servicio de orientación educativa y formación del profesorado de la Consejería de Educación y Cultura.

ACTUACIONES DESDE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Dinamizar y participar en la elaboración del programa de acogida al alumnado inmigrante propio del centro.

Asesorar en materia organizativa, didáctica y metodológica a los tutores con alumno inmigrante en sus aulas.

Determinar, junto al Equipo Directivo, los espacios, tiempos y recursos humanos y materiales destinados a cubrir las necesidades específicas que presenten estos alumnos/as.

Facilitar y orientar al profesorado sobre instrumentos de evaluación inicial que ayuden a determinar el nivel de competencia curricular de estos alumnos.

Dinamizar y coordinar las actividades de los tutores y tutoras con cada grupo, proponiendo actividades de integración para las tutorías que promuevan la aceptación de las diversas culturas y la tolerancia y que eviten cualquier conducta xenófoba por parte del alumnado.

Coordinar, junto con el Equipo Directivo y los tutores de grupo, el seguimiento de la respuesta educativa efectuada con este alumnado, proponiendo actividades de evaluación de todo el proceso que sirvan de base para valorar las necesidades y actuaciones futuras.

Elaborar el correspondiente informe psicopedagógico para la solicitud de la flexibilización del periodo de escolarización del alumno, en el que se deberá concretar el curso en el que se considera conveniente su escolarización (uno o dos cursos inferiores, siempre que se garantice la posibilidad de titular dentro de lo límites de edad que marca la normativa): Este año se recoge la novedad, en la circular de inicio de curso, de realizar la propuesta de escolarizarlo en Educación Primaria, siempre que se cumplan las condiciones anteriormente expuestas.

ACTUACIONES DEL TUTOR/A

Con la familia:

Recabar, en una primera entrevista con la familia, toda la información que sea posible sobre datos que es preciso conocer sobre el nuevo alumno/a: país de origen, domicilio, escolarización anterior, programa migratorio, ... Esta entrevista también podría realizarla el orientador.

Facilitar a la familia información sobre el sistema educativo asturiano, el centro, el calendario escolar, horarios, etc.

Insistir con la familia de la necesidad de mantener un contacto constante y frecuente con el centro.

Con el resto de profesores/as

Trasladar al equipo docente, al equipo directivo y al departamento de orientación cuanta información se vaya adquiriendo sobre el alumno o alumna – dificultades socioeconómicas, situaciones de rechazo, o cualquier circunstancia que pueda influir en el proceso de adaptación e integración.

Elaborar el informe de justificación de la medida de flexibilización del periodo de escolarización y de la competencia curricular del alumno.

Con el alumno o alumna inmigrante

Ser referente y servir de enlace entre el resto de profesores y los compañeros del grupo.

Informar al alumno o alumna de todo lo referente a la organización, instalaciones, actividades extraescolares, ... del centro, así como de las normas claves de comportamiento y pautas de trabajo.

Hacer participar activamente a los alumnos y alumnas nuevos en aquellos aspectos en los que sean competentes para darles mayor seguridad.

Con el grupo

Facilitar una “tutoría entre iguales” nombrando un compañero o compañera que acompañe y ayude en los primeros movimientos en el centro al alumno inmigrante.

Preparar al resto del alumnado, en la primera tutoría del grupo, informando sobre su nuevo compañero, su país de origen, etc., de forma que comience el proceso de aceptación.

El aula-grupo será el espacio de integración prioritario, dando al grupo la oportunidad de enriquecerse con esta experiencia, y aprovechando los aspectos culturales que el nuevo compañero/a aporta.

Se pueden organizar para los primeros días actividades como juegos, películas, o cualquier otra en la que la lengua vehicular no sea inconveniente para la participación del alumno o alumna.

En las tutorías con todo el grupo se debe ir profundizando en el conocimiento del país de origen del alumno/a, y específicamente en las posibles pautas culturales disonantes con las nuestras, explicándolas en su contexto y valorándolas como formas alternativas de entender la realidad.

Es conveniente evaluar y examinar de vez en cuando colectivamente el proceso de integración del nuevo compañero/a, detectando posibles dificultades y fijando tareas de cada cual para corregirlas.

Hay que aceptar el proceso conocido como “etapa silenciosa” por la que pasan muchos alumnos y alumnas que se ven inmersos en este proceso, como natural, sin forzar la producción de mensajes hablados, ni la adquisición de competencias lingüísticas hasta que el alumno/a las vaya realizando de forma espontánea.

Durante los primeros días hay que plantear actividades que faciliten tanto la evaluación inicial en lengua española como en habilidades académicas básicas así como hábitos escolares y estrategias de trabajo. Conviene utilizar formatos visuales, siempre que sea posible, con poca carga verbal, con gráficos, esquemas, vídeos,,,

Abordar de manera inmediata situaciones de rechazo, xenofobia, o discriminación que puedan darse, sea en el grupo o fuera del aula, para atajarlas lo más rápidamente posible y tratar de cambiar la actitud de los alumnos y alumnas implicados.

Programa de refuerzo de materias no superadas y planes específicos personalizados para alumnos que no han promocionado.

En el primer caso se trataría del conjunto de medidas y actuaciones desarrolladas para que los alumnos que han promocionado de curso con alguna materia suspensa logren la superación de los aprendizajes no adquiridos.

En el segundo caso se tratarían de las medidas y actuaciones para conseguir que los alumnos que permanecen un año más en el mismo curso superen las dificultades detectadas en el curso anterior.

En ambos casos será responsabilidad de los distintos departamentos didácticos establecer las correspondientes medidas y actuaciones en cada uno de los programas/planes mencionados. Se deberá partir de los informes finales elaborados por el profesor de la materia en el curso anterior. El departamento de orientación ofrecerá asesoramiento a los departamentos para el diseño de dichos programa/planes y a los tutores en la gestión de los mismos.

En las memorias finales de los diferentes departamentos se deberá recoger una evaluación de dichos programas / planes, siendo conveniente el establecimiento de unos indicadores que faciliten dicha evaluación.

Por otra parte, cubiertas las demandas en la Educación Secundaria Obligatoria, se podrán impartir clases de pendientes para los alumnos con asignaturas suspensas de cursos anteriores en los niveles de Bachillerato.

Se han facilitado modelos de informe final de curso y de plan personalizado para el seguimiento de estos alumnos. Los departamentos didácticos pueden adaptar dichos modelos a sus peculiaridades.

Acciones de Compensación Educativa: Acompañamiento Escolar.

Siempre que resulte posible se diseñaran y aplicaran acciones de compensación educativa que promueva la igualdad de oportunidades de nuestros alumnos a pesar de su situación de procedencia. El entorno social en el que se encuentra el Centro hace necesaria estas acciones por nuestros alumnos sufren una situación de desventaja social. Entre estas acciones esta el programa de acompañamiento: destinado a mejorar las perspectivas escolares del alumnado con dificultades en la Educación Secundaria Obligatoria. Se concreta en la organización de actividades destinadas a mejorar el uso de las técnicas instrumentales en las competencias básicas, desarrollar estrategias de aprendizajes eficaces y promover habilidades de relación y convivencia. El programa se desarrolla en horario no lectivo y dirigido a alumnos en situación de desventaja social, a propuesta de los Equipos Docentes.

Asimismo el Centro seguirá desarrollando acciones en colaboración con otras entidades (Ayuntamiento, ONGs, entidades sin ánimo de lucro) de carácter compensador y dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social (minorías étnicas,

pobreza, marginación social). Ejemplo de estas colaboraciones han sido el programa PROMOCIONA y el programa TRANSIT.

Otras medidas singulares.

En función de las necesidades detectadas a lo largo del curso y teniendo en cuenta los recursos (humanos) con los que cuenta el Centro se podrían iniciar nuevas actuaciones que quedarían incorporadas a este programa de atención a la diversidad. Dado las posibilidades que ofrece la legislación vigente entre las actuaciones a desarrollar estarían:

El **agrupamiento por ámbitos para el primer curso de la ESO**, para favorecer la adaptación de los alumnos a la nueva etapa educativa, o al menos la del alumnado con más dificultades en este aspecto.

Flexibilización del periodo escolar: Para alumnos de incorporación tardía al sistema educativo, de NEE, de altas capacidades, según sea el caso dado.

Aulas hospitalarias: Se desarrollaría la correspondiente coordinación y colaboración entre los equipos docentes correspondientes y los profesores de apoyo de las aulas hospitalarias. Dirigido a alumnado con largos periodos de convalecencia hospitalaria o domiciliaria.

Programa de Enriquecimiento Curricular dirigido a alumnos de Altas Capacidades para ampliar y profundizar en contenidos de las distintas materias. Se realizaría fuera del horario lectivo a través de modalidades tales como los talleres y/o proyectos de investigación. Este curso, al incluir la línea de actuación de desarrollo de capacidades en el Programa de Apoyo y Refuerzo, se pretende desarrollar iniciativas a este nivel.

11. ANEXO II: PLAN DE CONVIVENCIA

Introducción.

El ámbito de aplicación de este Plan de Convivencia es la comunidad educativa del Instituto de Educación Secundaria Virgen de la Luz de Avilés. Su redacción surge no sólo del imperativo legal recogido en la LOE y desarrollado en el Decreto 249/2007, (Derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia), sino de la convicción de que educar para y en la convivencia es uno de los objetivos básicos de nuestra labor docente. En este sentido, en nuestro RRI recogemos que *“es objetivo del Centro el contribuir a la adecuada relación personal entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias y personal no docente que favorezca la convivencia en el centro. Una convivencia apacible, donde haya respeto y tolerancia, contribuye a crear un buen ambiente de trabajo y a conseguir una mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.”*

Por tanto, la convivencia es a la vez condición necesaria para el éxito educativo en lo referente a lo puramente curricular y un fin educativo en sí mismo, ya que el alumnado de nuestro centro está formándose, como recogemos más abajo *“en los valores y hábitos democráticos”* propios de nuestra sociedad, de acuerdo con el objetivo principal de nuestro PEC, que es *“intentar formar a los alumnos de modo integral e individualizado, desarrollando todas sus dimensiones personales”*.

El Plan de Convivencia en nuestras Normas de Organización y Funcionamiento

Título IV. Capítulo I. Sobre el Plan integral de convivencia.

Artículo 71.

El Plan integral de convivencia marca las directrices según las cuales se elaborará el Programa de educación para la convivencia para cada curso escolar. Dicho Programa formará parte de la Programación general anual.

Artículo 72. Principios generales del Plan integral de convivencia.

1. La comunidad educativa del IES Virgen de la Luz se basará en los valores y hábitos democráticos. Esto supone fomentar la participación responsable de los distintos sectores en la vida del Centro.
2. La educación desarrollada en el IES Virgen de la Luz estará basada en la igualdad, la solidaridad y la integración, con el fin de tratar de compensar educativamente las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, étnicos o de otra índole.

Artículo 73. Objetivos del Plan integral de convivencia.

1. Desarrollar acciones que faciliten las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones entre el alumnado.
3. Facilitar estrategias y líneas de intervención al profesorado y a las familias para abordar la educación para la convivencia.

Artículo 74. El Plan integral de convivencia y el Programa de acción tutorial.

Fortalecer la implicación de las familias en la vida escolar es uno de los objetivos principales del Programa de acción tutorial. El Programa de acción tutorial contemplará actuaciones específicas en 1º de ESO para facilitar a los alumnos y familias el cambio de centro y etapa escolar. Asimismo, dicho Programa contemplará acciones concretas dirigidas a facilitar la integración y adaptación escolar de los alumnos y familias que se incorporen al Centro por primera vez en otros niveles. Además, el Programa de acción tutorial incluirá las actuaciones para favorecer la convivencia en el Centro que deban ser realizadas por los tutores en sus grupos, entre las cuales se dará una especial importancia a todas las que impulsen la integración del alumnado, su participación en la vida del Centro y la asunción progresiva de responsabilidades en función de su edad y características.

Artículo 75. El Plan integral de convivencia y las Juntas de profesores.

Las Juntas de profesores realizarán periódicamente un seguimiento del clima de convivencia de sus grupos, proponiendo y adoptando las medidas que estimen convenientes para mejorar dicho clima o para solucionar problemas puntuales que hubiesen podido presentarse.

Artículo 76. El Plan integral de convivencia y el Programa de actividades extraescolares y complementarias.

El Programa de actividades extraescolares y complementarias se elaborará atendiendo al objetivo general de que las actividades previstas contribuyan a que el alumnado aprenda a relacionarse con otras personas, así como a participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes. El grado de cumplimiento de este objetivo será uno de los parámetros esenciales para la evaluación del desarrollo de cada una de las actividades realizadas.

Artículo 77. El Plan integral de convivencia y la Comisión de convivencia.

1. La Comisión de convivencia del Consejo Escolar velará por el cumplimiento de las normas de convivencia y propondrá las medidas que estime oportunas para mejorar dicha convivencia, así como para prevenir situaciones que pudiesen contribuir a su deterioro. El marco de estas posibles medidas se desarrolla en los artículos del presente Reglamento en los que se recogen las medidas correctoras previstas para las conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

Artículo 78.

El profesorado y el personal de administración y servicios deberán respetar los derechos de los alumnos recogidos en disposiciones legales y reglamentarias y en este Reglamento de régimen interior, así como velar por el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Artículo 79. Programa de educación para la convivencia.

1. El Programa de educación para la convivencia se elaborará para cada curso escolar de acuerdo con los principios generales y objetivos establecidos en los artículos 72 y 73.

2. Dicho Programa contará con los elementos siguientes:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
- b) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de convivencia.

c) Objetivos generales de prevención y de intervención. (Se incluirá en este apartado la prevención de situaciones de acoso escolar. En tales casos, la intervención se realizará de acuerdo con el protocolo de actuación de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias).

d) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.

3. Difusión, aprobación, seguimiento y evaluación del Programa:

a) El Programa de educación para la convivencia se difundirá entre el profesorado a través de la Comisión de coordinación pedagógica y del Claustro, antes de proceder a su aprobación dentro de la Programación general anual.

b) El Equipo directivo presentará el Programa de educación para la convivencia a la Comisión de convivencia y al Consejo Escolar, órgano que deberá aprobar dicho Programa dentro de la Programación general anual.

c) El Programa de acción tutorial incluirá actuaciones específicas para difundir el contenido del Programa de educación para la convivencia entre el alumnado.

d) El desarrollo del Programa será analizado trimestralmente por la Comisión de coordinación pedagógica, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, con especial participación en este proceso de la Comisión de convivencia. Al final del curso, este seguimiento desembocará en una Memoria del plan integral de convivencia que se incorporará a la Memoria final del curso.

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

Durante el curso 2011-2012 nuestro centro participó en el estudio sobre convivencia escolar que el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, del Ministerio de Educación puso en marcha, en colaboración con las Comunidades Autónomas. Todos los alumnos de ESO del centro participaron en el mismo, así como una buena parte del profesorado. Los resultados nos permiten compararnos con la media estatal del estudio (con los que resultan, en general, sorprendentemente parecidos) y completan la información de la que disponemos a través de otros mecanismos, como son, por una parte, los registros de Jefatura de Estudios, muy detallados, y por otra las memorias de tutoría, en las que se incluyen las encuestas a alumnos al final de cada evaluación.

La impresión general que se desprende de toda esa información es que la convivencia general en el centro es aceptable, aunque hay, por supuesto, bastante margen de mejora. En lo tocante al alumnado, en los últimos años ha disminuido sensiblemente la conflictividad de carácter grave, pero la de índole más leve no ha mejorado tanto. Nos referimos aquí tanto a pequeñas disrupciones en el aula, que interrumpen las clases, como al problema que suelen ser los cambios de clase, con excesiva presencia de alumnos en los pasillos, ruido, barullo, etc. También el trato a las instalaciones aparece como un indicador negativo de la calidad de la convivencia, o al menos, uno que debería mejorar sensiblemente.

De estas encuestas también se puede deducir que tenemos que mejorar bastante en cuanto a participación, especialmente del alumnado. A modo de ejemplo, nos suele costar cubrir las bajas de alumnos en el Consejo Escolar, y las Juntas de Delegados no tienen el peso que deberían tener.

Para corregir esa situación hemos incorporado la formación de alumnado Ayudante y también colaboramos con el Ayuntamiento de Avilés para formar al alumnado en participación.

Objetivos del Plan.

El objetivo global es el de llegar a la mejor convivencia posible en el Instituto, y para ello nos proponemos estos objetivos:

1. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Potenciar los canales de comunicación y de colaboración con las familias como medio para mejorar la convivencia.
3. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión. Avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Tomar medidas para reducir los conflictos detectados que, sin llegar a ser catalogados como “conducta gravemente contraria a las normas de convivencia”, interrumpen el desarrollo de la clase e impiden el proceso de enseñanza.
5. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
6. Fomentar la acción de tutoría como instrumento para desarrollar la convivencia, y desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para ayudar a que se pueda dar una buena convivencia en el aula.
7. Hacer partícipe y responsable al conjunto de la comunidad educativa de la elaboración y seguimiento de las normas básicas de convivencia, y a través de este proceso desarrollar mecanismos democráticos de participación en la vida del centro. En particular, impulsar las formas de participación del alumnado que prevé nuestro RRI.
8. Identificar adecuadamente conductas de maltrato entre iguales en el ámbito escolar y ofrecer alternativas de prevención de conductas violentas entre escolares, tratando de educar para la convivencia y el tratamiento del conflicto de forma pacífica.
9. Fomentar y desarrollar la mediación como mecanismo que ayude a resolver pacífica y dialogadamente los conflictos.
10. Realizar actividades que potencien el conocimiento y respeto entre las personas, favorezcan un buen clima de convivencia y prevengan los conflictos. En particular, fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.

Normas de convivencia generales del centro.

(Se recogen literalmente del RRI)

Artículo 106. Sobre el acceso al Centro y la incorporación a las clases.

1. El portón de acceso al patio y todas las puertas de acceso al edificio principal permanecerán abiertos desde las 7:30 h. hasta las 8:15 h. Después de dicha hora, el portón del patio permanecerá cerrado, de forma que cualquier persona que quiera entrar en el Centro deberá hacerlo llamando al timbre situado junto a la entrada principal. Dicho portón se abrirá a partir de las 14:00 h. hasta la finalización de las actividades del Centro.
2. En horario de entrada y salida, los alumnos deberán dejar libres las zonas abiertas al tráfico.
3. Al principio de la jornada lectiva los alumnos deberán acceder al edificio por cualquiera de sus puertas con excepción de la principal. Tras las 8:15 los alumnos que

entren en el centro deberán hacerlo por la entrada principal para que el personal de conserjería pueda llevar registro de los retrasos.

4. El toque del timbre señala la obligación de encontrarse dentro del aula. En caso de cambio de aula, los alumnos deberán desplazarse de forma ordenada, sin molestar a otros compañeros o profesores.

5. Ningún alumno podrá abandonar el aula sin permiso del profesor, ni siquiera entre clase y clase, a no ser que tenga lugar un cambio de aula. Si, por algún motivo extraordinario, el profesor autoriza a un alumno a abandonar el aula, deberá asegurarse de su vuelta y, en el caso de no producirse ésta, comunicarlo urgentemente a Jefatura de Estudios.

6. Los alumnos no podrán ir al servicio entre clase y clase, ni siquiera durante el tránsito a otra clase. Deberán esperar al profesor de la hora siguiente y pedirle permiso, que sólo se concederá de forma extraordinaria.

Artículo 107. Sobre la salida del Centro con anterioridad a la finalización de las clases.

1. Con anterioridad a la finalización de la jornada lectiva, los alumnos menores de edad no podrán abandonar el Centro bajo ninguna circunstancia sin autorización escrita y firmada de sus padres o tutores legales. Cuando, por algún motivo justificado, tengan que abandonar el Centro en horario escolar, deberán traer firmado una autorización expresa firmada por uno de sus padres o tutores responsabilizándose del menor, que será entregada en Conserjería. Si surgiese una situación imprevista o en caso de enfermedad sobrevenida se comunicará telefónicamente con los padres para solicitar que vengan a recoger al alumno y firmen la correspondiente autorización.

2. Los alumnos mayores de edad que deban ausentarse dentro del horario lectivo, por causa justificada, deberán informar al Jefe de estudios y firmar el correspondiente impreso en Conserjería.

Artículo 108. Sobre el material didáctico.

1. Los alumnos deberán acudir diariamente a clase con el material correspondiente para el desarrollo del trabajo en el aula. En los casos en los que el alumno se presente dos veces en un mismo mes sin el material, el profesor deberá aplicar la medida correctora prevista en el artículo 88, apartado 3, letra b) del presente Reglamento, consistente en la privación del tiempo de recreo. Si se produjesen nuevas reincidencias, se aplicarán las medidas correctoras previstas en la Sección segunda de este Reglamento (artículos 88 y siguientes).

Artículo 109. Sobre las guardias.

El profesorado de guardia colaborará con jefatura de estudios en las tareas que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro. De forma general el profesorado de guardia:

1. Durante el periodo de guardia no podrá llevar a cabo tareas que imposibiliten cumplir las funciones que se enumeran a continuación.

2. Será responsable de velar por el orden durante los cambios de clase y en las incorporaciones a las aulas. Para ello deberá recorrer los pasillos del centro y vigilar el patio interior, poniendo cuidado de cerrar las aulas vacías que, por descuido, hayan quedado abiertas.

3. Será responsable de los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor por

cualquier circunstancia, orientarán sus actividades y velarán por el orden y buen funcionamiento de la clase. En este sentido:

a) Antes de entrar en un aula sin profesor se encargará de llevar a cabo lo mencionado en el punto 2 del presente artículo, controlando al menos el pasillo donde se lleve a cabo la sustitución.

b) Cuando se produzca la ausencia de un profesor que tenga docencia compartida con otro profesor en un grupo de alumnos, éste atenderá a todo el alumnado del grupo.

c) Los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor al inicio de la hora lectiva, deberán esperar al profesor de guardia en el aula correspondiente. Las faltas de asistencia serán controladas también durante los períodos de guardia.

d) Finalizado el periodo de guardia, el profesor anotará en los partes correspondientes las ausencias y retrasos de los profesores y de los alumnos y cualquier otra incidencia que se haya producido.

4. Será responsable de la guardia y custodia de los alumnos que, por haber sido sancionados con la suspensión del derecho de asistencia a una determinada clase (artículo 88.1) o por haber sido suspendidos de su derecho de asistencia a determinadas clases (artículos 88.3, e) y 90, e)) no estén atendidos por el profesor que les correspondería en su horario.

5. Durante los recreos, habrá cuatro profesores de guardia que se encargarán de comprobar que todos los alumnos han abandonado el edificio principal y el aulario y de realizar un recorrido de recreo (servicios del patio, patios cubiertos y descubiertos y finca posterior) atendiendo cualquier incidente que pudiera producirse en estos períodos. Además habrá dos profesores de guardia que se encargarán de facilitar al alumnado el acceso a los servicios de Biblioteca e informática. Sobre las guardias de recreo se establecen las siguientes precisiones:

- 2 profesores/as permanecerán en el interior del centro, cada uno controlando escaleras y baños del ala este y oeste.
- Los mismos profesores del apartado anterior se encargarán de abrir las aulas correspondientes a su zona unos minutos antes de sonar el timbre.
- Los 2 profesores restantes harán guardia en el exterior, uno de ellos en patio interior + pista deportiva y el otro, zona de ping-pong + zona delantera del centro.
- En caso de lluvia se permitirá a los alumnos a permanecer en la planta baja del centro.
- El reparto de las distintas zonas se hará por mutuo acuerdo de los profesores de guardia

Artículo 110. Sobre los recreos.

1. Durante los períodos de recreo, al igual que durante la totalidad de la jornada lectiva, los alumnos deberán permanecer dentro del recinto escolar.

2. En los recreos, los alumnos deberán abandonar el aula, que será cerrada con llave por el profesor correspondiente, y salir del edificio principal o del aulario. En los períodos de recreo, los alumnos deberán permanecer en la cafetería o en los patios.

3. Los alumnos que decidan utilizar el recreo para la realización de actividades de estudio, deberán abandonar su aula y dirigirse a la Biblioteca que permanecerá abierta a tal efecto en dichos periodos.

Artículo 111. Sobre el mantenimiento e higiene de materiales e instalaciones.

1. El acceso principal al Instituto forma parte del recinto escolar. En consecuencia, los miembros de la comunidad educativa velarán por su correcto mantenimiento, evitando fumar, beber o consumir alimentos en dicho espacio.
2. Con carácter general, los alumnos no consumirán comidas o bebidas en el Centro, salvo en los sitios reservados para los tiempos de ocio: cafetería y patios.
3. Los alumnos tienen la obligación de utilizar correctamente el material, el mobiliario y las instalaciones del Centro. Todos los miembros de la comunidad educativa velarán por que todas las dependencias del Centro (aulas, despachos, aseos y zonas comunes) se mantengan en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.
4. Los alumnos deberán mantener las clases limpias y las mesas colocadas y hacer uso de las papeleras. Los delegados de grupo comunicarán a Jefatura de Estudios cualquier anomalía o desperfecto que observen al entrar en sus aulas. Cada grupo es responsable de los desperfectos que se ocasionen en su aula.
5. Cuando las mesas, paredes u otras partes de las instalaciones se encuentren pintadas, los alumnos serán los encargados de su limpieza. En el caso de las aulas, dicha limpieza será alternativa cuando el aula sea compartida por varios grupos.
6. Los aseos no pueden ser utilizados como lugar de reunión, para comer, etc. Se procurará hacer uso del baño preferentemente al comienzo del recreo o bien durante el mismo.

Artículo 112. Sobre el consumo de tabaco y otras sustancias.

Está absolutamente prohibido el consumo de tabaco y la posesión o el consumo de alcohol y cualquier otro tipo de drogas en el Centro. Dicha prohibición afecta a todo el recinto escolar (edificios, patios cubiertos y descubiertos, etc.). Asimismo, esta norma es igualmente válida durante la realización de actividades extraescolares y complementarias. Durante las actividades extraescolares, los alumnos mayores de 18 años se ajustarán a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Artículo 113. Sobre el uso de teléfonos móviles y otros.

El uso de teléfonos móviles o de cualquier otro instrumento que permita la grabación y difusión de imagen o sonido está prohibido dentro del recinto escolar y durante el desarrollo de las clases, las actividades complementarias y/o extraescolares. En todo caso, el profesorado responsable podrá autorizar el uso de estos instrumentos para fines concretos en los momentos que se determinen.

Se permitirá, no obstante, el uso del teléfono móvil exclusivamente en los recreos, fuera del edificio, y respetando la prohibición general de grabación y difusión de imágenes, vídeos y sonido.

Artículo 114. Sobre la permanencia del alumnado de Bachillerato.

1. Con carácter general, el horario escolar de los alumnos que se encuentren cursando sólo algunas materias de 1º o 2º de Bachillerato se ceñirá exclusivamente al horario

lectivo correspondiente a dichas materias. No obstante, previa autorización de la Dirección del Instituto, los alumnos podrán permanecer en las dependencias del Centro a lo largo de la jornada lectiva siempre que dicha permanencia esté relacionada con los deberes del alumnado recogidos en este Reglamento.

2. Con objeto de preparar las pruebas de acceso a la Universidad, los alumnos que estén cursando sólo algunas materias de 2º de Bachillerato no superadas el curso anterior, podrán recibir las enseñanzas correspondientes a las materias superadas, siempre que no se supere en dicha materia el número de alumnado por aula establecido en la normativa vigente y que el alumno asuma el compromiso expreso de asistencia y trabajo que exige el desarrollo normal de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En el caso de que el alumno altere el normal desarrollo de la clase o presente un número de faltas de asistencia igual o superior al 25% de las sesiones previstas para un período de evaluación o curso académico, se producirá la suspensión definitiva del derecho de asistencia a las clases de las materias ya superadas.

Artículo 125. Normas generales de comportamiento durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

A efectos de aplicación de los derechos y deberes de los alumnos, así como de la aplicación de medidas destinadas a corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran producirse, todo lo dispuesto en el presente Reglamento tendrá idéntica vigencia durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares que durante las actividades lectivas ordinarias.

En consecuencia, durante este tipo de actividades:

- Se atenderán y respetarán los horarios establecidos por los profesores/as responsables del viaje y las indicaciones que éstos puedan realizar.
- Las actividades programadas serán de obligado cumplimiento.
- Los alumnos estarán localizables en todo momento y permanecerán siempre en grupos de, al menos, tres personas.
- Los alumnos serán responsables, en su caso, de los incidentes, destrozos y deterioros que pudieran producir durante el desarrollo de la actividad.
- El consumo de tabaco y el consumo o posesión de alcohol y cualquier tipo de drogas estará absolutamente prohibido.

En el caso de que se produzca alguno de estos incidentes durante la actividad los profesores responsables podrán decidir la vuelta a casa de aquellas personas que consideren necesario, haciéndose cargo sus padres o tutores de la responsabilidad y los costes que esta decisión pudiera originar.

Capítulo II. Sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 80. Constituirán conductas contrarias a las normas de convivencia del Instituto:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración la desobediencia a las normas establecidas, el desafío a la autoridad del profesor, las contestaciones irrespetuosas, los malos modos, el trato incorrecto entre compañeros y cualquier conducta incluida

en los epígrafes b-h de este mismo artículo que, a juicio del profesor, haya perturbado el normal desarrollo de la clase).

b) Los actos que perturben el normal desarrollo de una actividad complementaria o extraescolar, cobrando especial relevancia a los actos realizados de modo colectivo.

c) La falta de colaboración sistemática del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración la reiteración en el hecho de acudir a clase sin el material escolar, la negativa a realizar las tareas encomendadas, la desobediencia a las instrucciones del profesor, etc.)

d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras, así como el mantenimiento de un clima de orden y estudio adecuado en el Centro. (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración las molestias reiteradas en clase, el comportamiento inapropiado en aulas y pasillos, el incumplimiento de las normas propias de la Biblioteca, etc.)

e) Las faltas injustificadas de puntualidad.

f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

g) Causar pequeños daños, de forma intencionada o negligente, en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de otros compañeros. (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración el escribir en mesas, paredes, cortinas, puertas, etc., tirar papeles, tizas y desperdicios al suelo, utilizar de forma indebida el material del aula –especialmente todos los recursos relacionados con las nuevas tecnologías (ordenadores, auriculares, cámaras, pizarras digitales, etc.)-, apropiarse sin permiso – aunque sea de forma temporal – de objetos o materiales de escaso valor que sean propiedad del Centro o de otros compañeros, etc.)

h) Las actuaciones de los alumnos que perjudiquen levemente la salud o la integridad física o moral de otros compañeros. Se considerarán agresiones morales el maltrato verbal (insultos, motes, difamaciones, propagación de rumores...) y/o la intimidación física (empujones, manotazos, patadas...) o psicológica (amenazas, chantajes, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles amenazantes, etc.), así como las acciones dirigidas a provocar el aislamiento social de otra persona (ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, rechazo a sentarse a su lado, etc.) Asimismo, se considerarán agresiones físicas indirectas el robo y destrozo de materiales, ropa u otros objetos personales. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del presente Reglamento, tendrá la consideración de hecho perjudicial para la salud de los componentes de la comunidad educativa el consumo de tabaco dentro del recinto escolar y durante la realización de actividades complementarias y/o extraescolares.

i) Los actos de indisciplina leve respecto a las orientaciones e instrucciones del personal que presta servicios en el Centro de forma permanente u ocasional o durante la realización de actividades complementarias y/o extraescolares, en el ámbito de sus funciones. (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración el desafío a la autoridad, la desobediencia a las normas establecidas, el trato incorrecto y desconsiderado: contestaciones irrespetuosas, malos modos, etc.)

j) La salida del Centro sin permiso durante el horario lectivo.

k) La utilización de aparatos electrónicos (teléfonos móviles, MP3-4, cámaras de fotos, cámaras de vídeo...) y cualquier otro instrumento que permita la grabación y difusión de imágenes y/o sonido.

El incumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de la Biblioteca del Instituto incluidas como Anexo al presente Reglamento.

La falta de higiene severa y reiterada, entendiéndose por ello la que puede llegar a causar molestias a los compañeros y haya sido previamente advertida o avisada.

Las acciones que persigan falsear o distorsionar el resultado de la aplicación de las pruebas objetivas.

Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro según el artículo 82 del presente Reglamento.

Artículo 81.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Capítulo III. Sobre las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 82. Constituirán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Instituto:

La agresión grave física o moral contra otro miembro del alumnado o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Se considerarán agresiones morales el maltrato verbal (reiteración en insultos y/o motes), la agresión psicológica reiterada (a través de humillaciones, ridiculizaciones, rumores, pintadas, mensajes, etc.) y/o la intimidación (reiteración en chantajes o amenazas), así como las acciones repetidas dirigidas a provocar la exclusión, la marginación o el aislamiento social de otra persona. Por otra parte, se considerarán agresiones físicas indirectas el robo y destrozo de materiales, ropa u otros objetos personales.

La agresión física o moral o la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, contra un miembro del profesorado, del personal no docente o de otro personal que pueda estar prestando sus servicios en el Centro. Se considerarán agresiones morales el maltrato verbal y/o la intimidación, así como las acciones dirigidas a provocar el aislamiento social de otra persona. Por otra parte, se considerarán agresiones físicas indirectas el robo y destrozo de materiales, ropa u otros objetos personales.

Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas. Se incluyen en este apartado la posesión, el consumo o incitación al consumo de alcohol o cualquier otro tipo de drogas en el recinto escolar, en el servicio de transporte o durante la realización de actividades extraescolares y complementarias, así como la reiteración en el consumo de tabaco.

Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias las normas de convivencia en el Centro recogidas en los artículos anteriores. Se considera que tres amonestaciones por conductas contrarias a las normas de convivencia constituyen suficiente reiteración para ser considerada conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el Equipo directivo.

Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de imágenes o sonido sin autorización de los afectados. La grabación y difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección se considerará especialmente grave.

l) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

Artículo 83.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Capítulo IV. Sobre las correcciones y órganos competentes para su imposición.

Sección Primera. Disposiciones generales.

Artículo 84.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, las conductas que aparecen en los artículos 80 y 82 del mismo, realizadas por el alumnado del Centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Artículo 85.

A efectos de la gradación de las correcciones educativas:

1. Se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) La falta de intencionalidad.
- b) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- c) La petición espontánea de excusas de forma apropiada.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Los supuestos previstos en el artículo 32.3 del Decreto 249/2007 de la Consejería de Educación y ciencia del Principado de Asturias.

2. Se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación, especialmente si ha llegado a verbalizarse como amenaza, y la reiteración.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un miembro del profesorado.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y a la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la misma.
- f) La especial relevancia de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección que tengan lugar dentro o fuera del Centro.

Artículo 86.

1. Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones educativas por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- c) La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o tutores, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 87.

1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
2. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Sección Segunda. Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia. Órgano competente para su imposición.

Artículo 88.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 80, apartado a, consistente en perturbar el normal desarrollo de la clase, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase. La aplicación de esta medida implicará:

a) El profesor que ha adoptado la medida indicará a un alumno de confianza que localice y avise a algún profesor de guardia para que se persone en el lugar del incidente. En el caso de no encontrarlo intentará contactar con algún miembro del equipo directivo.

b) El profesorado de guardia deberá ocuparse de la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección, que permanecerá bajo su guardia y custodia hasta la finalización de la hora lectiva correspondiente. Para ello, el profesor de guardia acompañará al alumno a la sala 010 o, en su defecto (si ésta estuviese ocupada con alguna actividad), a una sala que esté libre a esa hora (aula, despacho de visita, etc.).

c) El profesor que ha adoptado la medida deberá levantar amonestación escrita y presentarla en Jefatura de estudios en el transcurso de la misma jornada escolar, justificando la medida adoptada y los motivos de la misma, utilizando para ello el modelo de amonestación que se incluye como Anexo. Jefatura de Estudios se encargará de comunicarlo al tutor mediante fotocopia del parte de amonestación y a los padres del alumno por vía telefónica o SMS. Se entregará el original al alumno para que lo devuelva a Jefatura, firmado por los padres, en los dos días siguientes a la fecha de entrega

2. Por la conducta contemplada en el artículo 80, apartado I, consistente en el incumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de la Biblioteca del Instituto, se podrá imponer la suspensión del derecho de entrada y uso de la Biblioteca y de sus fondos por un período de entre 1 y 15 días.

Cuando un usuario de la Biblioteca perturbe de forma injustificada el normal funcionamiento de la misma, el profesor responsable de la Biblioteca en ese momento podrá decidir su expulsión inmediata de la misma, sin perjuicio de la aplicación posterior de la medida señalada en el primer párrafo de este apartado.

3. La acumulación de tres retrasos injustificados conllevará la aplicación de una medida correctora de las previstas en el apartado 4 de este artículo (excepto letra a).

4. Por las conductas a que se refiere el artículo 80 de este Reglamento, distintas a la señalada en los apartados anteriores, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral. Entendida como una reprimenda en privado al alumno, recriminándole por su conducta inadecuada.

b) Privación del tiempo de recreo.

c) Apercibimiento por escrito.

d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro. En este sentido, por la conducta a que se refiere el apartado g) del artículo 80 se podrá imponer, entre otras, la corrección consistente en limpiar las mesas, el patio o las instalaciones del Centro.

e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar en el Centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Jefatura de estudios notificará al profesorado de guardia de la hora correspondiente esta situación y este profesorado deberá ocuparse de la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección. Para ello, el profesorado de guardia acompañará al alumno a la sala de reuniones (010) o en su defecto, si ésta estuviese ocupada con alguna actividad, a un aula libre en donde el alumno permanecerá bajo su guardia y custodia hasta la finalización de la hora lectiva correspondiente realizando las actividades que se le asignen.

f) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

g) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

h) Retirada del teléfono móvil, o cualquier otro medio de grabación y difusión de imagen y sonido, durante la jornada lectiva (en el caso de uso indebido del mismo dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares).

Artículo 89. Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 88, apartado 1, de este Reglamento el profesorado que esté impartiendo la clase.

2. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 88, apartado 2, de este Reglamento, el profesor responsable de la Biblioteca en el momento en que se produjo el incumplimiento o, en su caso, el Coordinador de la Biblioteca.

3. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 88, apartado 3, de este Reglamento el profesor de cada asignatura.

4. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 88, apartado 4, de este Reglamento:

a) Todo el profesorado del Centro para las previstas en las letras a), b) y h).

En el caso de la letra h) el profesor retirará el teléfono móvil al alumno y lo depositará en el despacho del Jefe de estudios donde el alumno podrá recogerlo al finalizar la jornada. En caso de reincidencia de un mismo alumno, y al margen de otras sanciones que se puedan aplicar, el teléfono, o cualquier otro medio de grabación y difusión de imagen y sonido, permanecerá en depósito en el despacho del Jefe de estudios hasta que los padres o tutores legales del alumno pasen personalmente a retirarlo.

b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras c), d), e) y f).

c) La persona titular de la dirección del Centro para la prevista en la letra g), de lo que dará traslado a la Comisión de convivencia en la siguiente reunión que se convoque tras la adopción de la medida.

Sección Tercera. Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Órgano competente para su imposición.

Artículo 90.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el artículo 82 de este Reglamento, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado a las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y/o extraescolares del Centro por un período máximo de tres meses.
 - c) Suspensión del derecho de entrada a la Biblioteca y utilización de sus fondos por un período de tiempo superior a quince días e inferior a tres meses.
 - d) Cambio de grupo.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Jefatura de estudios notificará al profesorado de guardia de la hora correspondiente esta situación y este profesorado deberá ocuparse de la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección. Para ello, el profesorado de guardia acompañará al alumno a la Biblioteca o en su defecto, si ésta estuviese ocupada con alguna actividad, a un aula libre en donde el alumno permanecerá bajo su guardia y custodia hasta la finalización de la hora lectiva correspondiente realizando las actividades que se le asignen.
- f) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - g) Cambio de Centro.

Artículo 91.

1. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra f) del artículo 90, el Director podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al Centro del alumno antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno, y de esta situación informará al Consejo Escolar, a través de su Comisión de convivencia.
2. Cuando se imponga la corrección prevista en la letra g) del artículo 90, la Consejería competente garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Artículo 92.

La imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 90 de este Reglamento será competencia del Director del Centro docente, de lo que dará traslado al Consejo Escolar a través de la Comisión de convivencia, en la siguiente reunión que se convoque tras la adopción de la medida.

Sección Cuarta. Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección.

Artículo 93.

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Reglamento será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno.
 2. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el apartado 3, letras d), e) y f) del artículo 88 de este Reglamento, deberá darse trámite de audiencia a los padres del alumnado.
 3. Cuando las medidas para la corrección que se van a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en los apartados a), b), c), d), e) y f) del artículo 90 de este Reglamento, y el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a los padres del alumnado.
 4. No podrá imponerse la medida de cambio de Centro contemplada en la letra g) del artículo 90 de este Reglamento sin la previa instrucción del procedimiento específico regulado en los artículos 95 y siguientes de este Reglamento.
 5. Las correcciones previstas en el artículo 88 de este Reglamento, a excepción de la letra g), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.
 6. Las correcciones previstas en el artículo 90 y en la letra g) del artículo 88 de este Reglamento serán ejecutivas una vez que hayan adquirido firmeza, bien por no haberse interpuesto la reclamación prevista en el artículo 94, bien por haberse desestimado la misma.
 7. El profesorado del alumno deberá informar, respectivamente, al profesor tutor del alumno, así como a quien ejerza la jefatura de estudios, de las correcciones que se impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas, salvo en el caso de que el alumno sea mayor de edad y comunique por escrito a la dirección del centro su negativa a que sean informados sus padres.
- Para facilitar la comunicación con el tutor y con jefatura de estudios, el profesor utilizará el modelo de amonestación escrita que se adjunta como Anexo en este Reglamento: Modelo de informe a aplicar en los casos de las correcciones previstas para las conductas recogidas en los apartados b), c), d), g) y h). En la medida de lo posible será el propio profesor quien informe de los hechos a la familia. En cualquier caso, el tutor informará a las familias de todas las actuaciones de las que tenga constancia a través de las reuniones que se desarrollen durante el curso o siempre que reciba tres informes sobre un mismo alumno.

Artículo 94. Reclamaciones.

1. El alumno, o sus padres o tutores legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.
2. El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.
3. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el Director en relación con las conductas del alumnado a las que se refiere el artículo 90 de este Reglamento, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres o tutores legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los padres o tutores legales del alumno deberán hacer constar esta solicitud en la reclamación dirigida al Director mencionada en el apartado 1 de este artículo. En el plazo máximo de dos días lectivos desde que se

presentó la reclamación, el Director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión. En el caso de que el Consejo Escolar decidiese que la decisión debe ser revisada, el Director procederá a revisar el expediente y adoptará la decisión final oportuna, informando al Consejo Escolar acerca de la misma.

Sección Quinta. Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección.

Artículo 95. Inicio.

1. En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios razonables para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el Director del Centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un miembro del profesorado como instructor. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. La designación del instructor se realizará por sorteo entre todos los profesores del Centro, con excepción del equipo docente del alumno u alumnos objeto del expediente, los miembros del Consejo Escolar, los miembros del Equipo directivo, así como de cualquier profesor que ya hubiera instruido un expediente a lo largo del curso.

3. El Director notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento del instructor al alumno y, si fuese menor de edad, a sus padres.

4. El Director comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Artículo 96. Instrucción.

1. El Instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al Director medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2. Cuando los llamados a declarar sean menores de edad, la toma de declaración deberá realizarse en presencia de sus padres o tutores legales que serán citados de forma fehaciente. Si a pesar de dicha citación, éstos no asistiesen, se citarán una vez más de forma fehaciente, tras lo cual, de repetirse la inasistencia, será el profesor tutor del alumno el que le acompañe durante la toma de declaración.

3. El Instructor notificará fehacientemente al alumno y a sus padres o tutores legales el pliego de cargos, en el que se expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

4. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del mismo, el alumno y, si es menor de edad sus padres o tutores legales, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

5. Concluida la instrucción del procedimiento el Instructor formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno, las circunstancias atenuantes o agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

6. Acompañado del profesor tutor, el Instructor citará de forma fehaciente al alumno y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

7. El alumno y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la misma.

Artículo 97. Recusación del Instructor.

El alumno o, si es menor de edad, sus padres, podrán recusar al Instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director, que deberá resolver y ante la cual el recusado realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en lo que proceda.

Artículo 98. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director, por propia iniciativa o a propuesta del Instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 99. Resolución.

1. A la vista de la propuesta del Instructor, el Director dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su inicio. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida correctora que se impone, en su caso.
- d) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.

3. El director comunicará a la Dirección general competente en materia de centros y al Servicio de inspección educativa la resolución adoptada.

Artículo 100. Recursos y reclamaciones.

1. Contra la resolución dictada por el Director se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Programa de control del absentismo escolar.

(Extraído del RRI)

Artículo 101. Sobre la asistencia a clase.

1. La asistencia a clase es obligatoria. Las faltas injustificadas de asistencia a clase constituyen conductas contrarias a las normas de convivencia, tal y como queda establecido en el artículo 80 de este Reglamento.
2. En el caso de que las faltas sean causadas por accidente o enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa (orientación, material didáctico, evaluación específica, etc.).
3. El Centro comunicará al Servicio de inspección técnica de educación, así como a los Servicios sociales del Ayuntamiento que corresponda, los casos de alumnos que, estando en edad de escolarización obligatoria, no asistan al Centro con regularidad.
4. El Centro requerirá la colaboración del Ayuntamiento de Avilés para el control del absentismo escolar y promoverá la adopción de acuerdos al respecto entre ambas instituciones.
5. La acumulación de 30 faltas sin justificar será comunicada a la familia por escrito por el tutor del alumno.

Artículo 102. Sobre los retrasos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de este Reglamento, las faltas injustificadas de puntualidad constituyen conductas contrarias a las normas de convivencia.
2. Cuando un alumno se incorpore a la actividad lectiva una vez iniciada ésta, el profesor que la dirige lo admitirá en el aula y, posteriormente, a lo largo de la misma jornada lectiva, anotará el retraso en el parte disponible en la Sala de Profesores. No obstante, cuando el profesor estime que el alumno, ya sea por reiteración de retrasos injustificados o por la duración del propio retraso, está perturbando el normal desarrollo de la clase, podrá adoptar la medida de suspensión del derecho de asistencia a esa clase, sin perjuicio de contabilizar como tal el retraso correspondiente.

Artículo 103. Sobre la justificación de las faltas.

1. Una falta de asistencia será considerada injustificada cuando:
 - a) No se haya presentado el justificante por parte de los padres o tutores legales, o del propio alumno si es mayor de edad.
 - b) Los justificantes se entreguen fuera del plazo establecido: dos semanas tras la reincorporación del alumno a las clases.
 - c) El tutor considere que el motivo alegado no es suficiente para considerar justificada la falta.
2. Para la justificación de las faltas, los alumnos utilizarán el impreso disponible en Conserjería y en la Página Web del Centro, que deberán entregar a su tutor, convenientemente cumplimentado y firmado por sus padres o tutores, en un plazo no superior a una semana a partir de su reincorporación a clase. Los alumnos mayores de edad podrán rellenar y firmar personalmente el impreso.
3. Las faltas de asistencia a clase que afecten a algún examen o a cualquier tipo de prueba fechada con antelación, deberán ser justificadas con partes médicos u otros documentos de carácter oficial. De lo contrario, los padres o tutores legales deberán justificarlas, bien personalmente o a través de una carta, ante el profesor a cuyo examen o prueba no hayan asistido sus hijos o ante el tutor.

4. El personal de conserjería y/o los miembros de la Dirección pasarán diariamente a primera hora de la mañana por todas las aulas con el fin de registrar las posibles ausencias en el parte semanal de control de asistencia. A continuación se contactará telefónicamente, mediante SMS, con las familias de los alumnos de ESO para informarles de las ausencias registradas y tomar nota, en su caso, de la posible causa de las mismas. Esta información estará disponible en Jefatura de Estudios.

5. Los profesores deberán introducir a diario las faltas de asistencia y de puntualidad en el correspondiente parte sito en la sala de profesores. Con carácter general, el tutor informará a las familias sobre las faltas de asistencia a clase trimestralmente, por escrito, en el boletín de calificaciones. En todo caso, cuando se detecten ausencias injustificadas, deberán comunicarse inmediatamente al tutor, quien informará a las familias sobre la falta de forma inmediata.

6. El tutor de cada grupo deberá justificar semanalmente las faltas de los alumnos de su grupo de las que le conste justificación, introduciendo los datos en el programa de gestión SAUCE.

7. Las faltas de asistencia que se produzcan en períodos de guardia, serán consignadas por el profesorado de guardia en el parte disponible en la Sala de Profesores.

Artículo 104. Sobre la imposibilidad de la aplicación de la evaluación continua.

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se puedan adoptar en el caso de las faltas injustificadas, se establece que:

a) Un número de faltas, justificadas o injustificadas, que alcance el 25% del total de los periodos lectivos en dicha área o materia hace imposible aplicar el sistema de evaluación continua, que será sustituido por el procedimiento extraordinario de evaluación que el departamento didáctico correspondiente haya establecido en su programación docente. De esta situación se informará por escrito a las familias a través de carta certificada que el profesor de cada materia enviará desde la Secretaría del Centro.

b) Los alumnos con un número de faltas igual o superior al 25% de las horas lectivas de un área o materia, en un periodo de evaluación, serán evaluados según los sistemas extraordinarios de evaluación que los departamentos fijen en sus programaciones. De esta situación se informará por escrito a las familias a través de carta certificada que el profesor de cada materia enviará desde la Secretaría del Centro.

c) El profesor, al aplicar los sistemas extraordinarios de evaluación mencionados en las letras a) y b), deberá tener en cuenta las peculiaridades de cada caso.

d) Respetando el derecho a la escolaridad, los alumnos afectados por las letras a) y b) deberán seguir asistiendo a clase.

Plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La comisión de convivencia estará formada, al menos, por el titular de la Dirección, el titular de la Jefatura de estudios, un representante de las familias, un representante del profesorado y, en su caso, un representante del alumnado, elegidos respectivamente por y entre los representantes de cada uno de los sectores.

Funciones de la comisión de convivencia:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.

d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.

- ❑ Con carácter general, la Comisión de convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre, antes de los Consejos escolares ordinarios en los que se realice la evaluación del cumplimiento de la Programación general anual.

e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas. El Jefe de estudios, durante las sesiones de evaluación del cumplimiento de la Programación general anual, informará trimestralmente de las actuaciones realizadas por la Comisión.

g) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.

- ❑ Trimestralmente el Jefe de Estudios, como portavoz de la Comisión de convivencia, informará al Consejo de los conflictos habidos durante el trimestre y de las medidas adoptadas.
- ❑ Salvo en casos excepcionales de especial relevancia, el citado informe será principalmente numérico evitando personalizar en alumnos concretos.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

En particular la Comisión de Convivencia revisará durante este curso esta primera redacción del Plan de Convivencia, para completar y corregir, en caso necesario, su contenido.

Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Medidas organizativas: Al comienzo de cada curso hay una serie de cuestiones previas que pueden facilitar notablemente el trabajo durante el mismo, y que pasamos a reseñar:

Agrupamientos del alumnado: desde Jefatura de estudios se trata de prevenir la aparición de conflictos agrupando adecuadamente al alumnado, evitando especialmente las combinaciones que, por la razón que sea, pensamos que pueden dar lugar a la aparición de conflictos indeseados. En esa labor contamos con la información que nos facilitan los profesores y, en especial, los tutores de cursos anteriores. Para el alumnado de nuevo ingreso nos guiamos por la información que nos transmiten los colegios en las reuniones que tenemos al efecto. Hay que hacer constar que no disponemos de libertad total para este proceso, ya que las optativas que escoge el alumnado nos condicionan considerablemente.

Horarios: en la medida de lo posible, se intenta que no coincidan a última hora las mismas materias, ya que son momentos de mayor cansancio y en los que se dificulta la labor docente.

Agrupamientos flexibles: en la medida de lo posible, tratamos de que los cursos bajos de la ESO dispongan de agrupamientos flexibles en la mayor cantidad de materias posible, para facilitar tanto el trabajo académico como la gestión de la convivencia en el aula.

Distribución física del alumnado: Los distintos niveles se localizan en plantas distintas, intentando minimizar los desplazamientos entre clases.

Información a los profesores: a principio del curso se convocan reuniones para compartir con el profesorado la información disponible sobre los alumnos de nueva incorporación.

Medidas pedagógicas: A lo largo del curso se llevan a cabo una serie de actuaciones conducentes a mejorar el clima de convivencia y el rendimiento escolar:

Plan de acción tutorial: engloba una gran cantidad de acciones tanto para mejorar la dinámica de los grupos como para trabajar diversos aspectos de la educación en valores, con la colaboración, en muchos casos, de asociaciones, ONGs, etc.

Tutores de los grupos: son, sin duda, el referente principal para el alumnado en la resolución de conflictos, y normalmente los primeros en detectar situaciones de posible maltrato o exclusión. En las reuniones semanales con Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación se comparte esa información de primera mano que facilita la detección temprana de problemas de convivencia y suele ser un buen foro para plantear posibles soluciones a esos conflictos. Son también la primera fuente de información a alumnado y familias de las normas del centro.

Jefatura de Estudios: lleva la mayor parte del peso de la gestión de las conductas contrarias a la convivencia, y trata desde la graduación y adecuación de las sanciones de corregir adecuadamente esas conductas. También es la encargada de comunicarse con las familias cuando hay alguna circunstancia de este tipo, proceso que habitualmente también ayuda a la corrección. Por otra parte, convoca y coordina las reuniones de Junta de Delegados, otro foro que queremos potenciar para aumentar el conocimiento y participación del alumnado en las normas del centro.

Programas del centro: nuestro centro participa en un buen número de programas que contribuyen de manera bastante directa a la mejora de la convivencia:

PROA y Contrato-Programa: casi todas las líneas de funcionamiento que se pusieron en marcha en su momento con el PROA y posteriormente el Contrato-Programa incidían positivamente sobre la convivencia, por ejemplo las de “Transición Primaria-Secundaria”, “Relación familias y Centro” y “Absentismo”, y las seguimos manteniendo en funcionamiento.

Alumnos Ayudantes: en el curso 2011-12 comenzamos a trabajar en esta iniciativa, con la idea de que puedan aportar vías de mediación y resolución de conflictos. Se complementa con la colaboración del Ayuntamiento de Avilés y la Asociación A Esgaya.

Radio Escolar: es una estupenda herramienta para la mejora de la convivencia a través del trabajo en equipo y la participación del alumnado en la vida del centro.

Grupo de medio ambiente: desde hace unos años funciona en el centro un grupo de medio ambiente, que desarrolla con los alumnos el programa de “carnet de puntos verdes”, mediante el que se trabaja tanto el respeto a las instalaciones (empezando por las aulas de grupo) como la participación en diversos programas relacionados, por ejemplo, con el reciclaje.

Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

Alumnado: en la línea de trabajo del alumnado ayudante formamos todos los años a un grupo de alumnos de 1º de la ESO,

El plan de acción tutorial, como ya se ha comentado, recoge muchas actividades formativas destinadas al alumnado.

Familias: La línea de relación con familias prevé la realización de actividades formativas (e informativas) con madres y padres sobre temas diversos, pero que redundan en una mejor convivencia.

Profesorado: Los grupos de trabajo del profesorado que tenemos tradicionalmente en el centro (Biblioteca, Radio y Medio Ambiente) inciden directamente sobre la participación del alumnado y la convivencia.

Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

La difusión del Plan integral de convivencia se realizará de la siguiente manera:

- Alumnado: Básicamente en las tutorías, mediante la Junta de delegados y los representantes del alumnado en el Consejo escolar.
- Profesorado: En las reuniones de claustro, y a través de la CCP.
- Familias: Por medio de sus representantes en el Consejo escolar, de las reuniones entre el centro y las familias y a través de la AMPA.

Comunidad educativa en general y entorno: a través de la página Web.

El seguimiento y evaluación del Plan lo realizará la Comisión de convivencia, dentro de su plan de trabajo anual.

Actuaciones previstas.

Revisar este Plan para que se adapte a las necesidades de la comunidad educativa y enriquecerla con cada vez más aportaciones de todos los sectores.

Continuar con la participación en el Plan Director para la mejora de la Convivencia y la seguridad Escolar, que nos ha dado muy buenos resultados en los cursos pasados.

Fomentar la participación de la comunidad educativa, y en particular del alumnado, a través en este caso de la Junta de Delegados, del Consejo escolar, y de la figura de los alumnos ayudantes.

Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso.

Este aspecto se cubre casi en su totalidad con la línea de trabajo que en su momento establecía el PROA de Transición de Primaria a Secundaria, que en estos últimos dos cursos ha enriquecido considerablemente el conjunto de acciones que llevábamos a cabo. Ponemos como ejemplo las que se trabajaron en el curso 2011-2012.

LINEA: TRANSICIÓN E. PRIMARIA- E. SECUNDARIA	
Objetivo	Actividades o tareas desarrolladas para alcanzarlo
Facilitar el tránsito de los alumnos de la etapa de primaria a secundaria. Reducir la incertidumbre y los niveles de ansiedad que entorpecen la normal adaptación al centro y sus rutinas de funcionamiento.	• Folleto de Bienvenida y Acogida al alumnado que se incorporaba al IES. • Reunión de Acogida a los padres del alumnado de 1º de ESO en la primera semana del curso. • Encuestas iniciales al alumnado de 1º de ESO para conocer sus inquietudes ante el tránsito de Primaria a Secundaria. • Actividades y dinámicas, realizadas a lo largo del curso, para confeccionar un grupo de alumnado ayudante que participe en las tareas de traslado de información a los colegios y de anfitrión, conjuntamente con alumnado de 2º, en las visitas de los colegios adscritos al IES. • Reuniones, a lo largo del curso, de la coordinadora y el responsable de esta línea, con los directores y profesorado de 6º de los Colegios adscritos al IES para confeccionar actividades en torno a esta línea. • Invitación al profesorado y alumnado de 6º de E. Primaria de los colegios adscritos al IES y el colegio de Las Vegas a las actividades programadas en el Día Mundial del Medio Ambiente. Se realizaron visitas al invernadero del centro al patio interior del IES donde está la zona de “plantas” y “mural de cerámica” con motivos medioambientales. Para finalizar, realizamos un taller de plantación de diversas plantas en una zona del IES. • Invitación al profesorado y alumnado de 6º de los colegios adscritos a las actividades programadas para el Día del Libro. • Realización en tutoría de Talleres para formar “Alumnado Ayudante” y, posteriormente, desarrollar actividades relacionadas con el perfil trabajado. • Visitas a los Colegios adscritos al IES de un número de alumnos (seis de cada colegio), de 1º de ESO para contar sus experiencias y sensaciones antes y después de estar en el centro.
Proporcionar información a las familias, sobre las características del instituto: espacios, horarios, instalaciones y características de la nueva etapa educativa.	• Invitación a las familias del alumnado de 6º al IES para informar sobre la transición de Primaria a Secundaria de sus hijos/as, conocer aspectos relacionados con las características de esta etapa, normas, dependencias y diversos programas del centro.

Establecer cauces de información entre el profesores de primaria y secundaria para delimitar las características particulares del alumnado de nueva escolarización en el instituto a fin de rentabilizar los grupos como recursos didácticos, aumentando la heterogeneidad y articulando medidas preventivas y ordinarias de atención a la diversidad	• Reuniones de la coordinadora y el responsable de esta línea con directores y tutores de 6º para intercambio de programaciones, con el objetivo de seguir una línea conjunta en cuanto a contenidos y procedimientos de mínimos exigidos para una continuidad en el proceso de E/A. • Reuniones con tutores de Primaria y Orientación de los Colegios adscritos al IES. • Reuniones con los Directores y profesorado del 6º de los Colegios adscritos al IES para confeccionar actividades en torno a esta línea. • Reuniones de los Equipos Directivos, departamento de orientación, EOEP y los tutores para información del alumnado de nueva escolarización para articular medidas preventivas y ordinarias de atención a la diversidad
Planificar y trabajar de forma coordinada en el tercer ciclo de primaria y en 1º ESO estrategias de planificación, organización y comprensión (uso de la agenda escolar...etc).	• Reuniones, de la coordinadora y el responsable de esta línea, con los Directores y profesorado del 6º de los Colegios adscritos al IES para confeccionar actividades en torno a esta línea. • Reuniones de la coordinadora y el responsable de esta línea con directores y tutores de 6º para intercambio de programaciones con el objetivo de seguir una línea conjunta en cuanto a contenidos y procedimientos de mínimos exigidos y una continuidad en el proceso de E/A. • Invitación al profesorado y alumnado de 6º de los colegios adscritos al IES a las Jornadas Culturales del IES para conocer el centro y participar de las actividades. Seis voluntarios de 2º de ESO fueron los anfitriones de esta visita (tres que procedían del Colegio Poeta Ochoa y tres del de Villalegre).
Sistematizar cauces adecuados de coordinación y comunicación entre los distintos agentes educativos: Profesores de tercer ciclo de primaria, equipos docentes de 1º ESO, Fundación General del Secretariado Gitano, Servicios Sociales Municipales (UTS de la zona, EITAF...), Unidad de Salud Mental, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y Departamento de Orientación del instituto	• Reuniones diversas a lo largo del curso, al menos una al trimestre, con los distintos agentes educativos. • Programas de intervención (alumnado, familias), continuados a lo largo de 6º de E. P. y 1º ESO.

Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia o de acoso escolar, físico o moral.

La estrategia preventiva principal en este aspecto es la formación, que viene dada desde las actividades formativas recogidas en el plan de acción tutorial, con la participación de numerosas asociaciones e instituciones que nos permiten trabajar cuestiones como la tolerancia, el respeto entre iguales, la educación sexual, etc.

Ante la sospecha de que pueda darse alguna situación de posible acoso escolar la intervención se realizará de acuerdo con el protocolo de actuación de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias.